

mientras tanto

88

Otoño 2003

consejo editorial Alfons Barceló, Lourdes Benería, M^a Rosa Borràs,
Ernest Cañada, Juan Ramón Capella,
José Antonio Estévez Araujo, Paco Fernández Buey,
Josep González Calvet, José Luis Gordillo,
Elena Grau, Antonio Izquierdo, Julia López,
Miguel Ángel Lorente, Antonio Madrid,
Xavier Pedrol, Alejandro Pérez, Enric Prat,
Albert Recio, Jorge Riechmann, Víctor Ríos,
Jordi Roca, Joaquim Sempere,
Héctor C. Silveira Gorski, Verena Stolcke,
Enric Tello, Josep Torrell

**consejo de redacción
de esta entrega** M^a Rosa Borràs, Juan Ramón Capella,
Antonio Giménez, José Luis Gordillo,
Antonio Madrid, Xavier Pedrol,
Gerardo Pisarello, Albert Recio,
Joaquim Sempere, Héctor C. Silveira

© Fundación Giulia Adinolfi - Manuel
Sacristán

dirección redacción Apartado de Correos 30059, Barcelona

edita **Icaria** ✿ editorial
Ausias Marc, 16, 3.º 2.ª / 08010 Barcelona
www.icariaeditorial.com

dirección suscripciones Apartado de Correos 857, Barcelona

cubierta y grafismo Josep Maria Martí

imprime Romanyà/Valls, S.A.
Verdaguer 1, Capellades (Barcelona)

Fotocomposición Text-gràfic

Depósito legal B-35.842-79

ISSN 0210-8259

publicación trimestral de ciencias sociales

la revista admite colaboraciones en cualquiera
de las lenguas peninsulares

ÍNDICE

NOTAS EDITORIALES	
Nota de urgencia sobre las elecciones catalanas	5
Acerca del proyecto de Constitución Europea	9
Irak y nosotros tras la ocupación	16
ACS: El nuevo gran monstruo de la construcción y los servicios	22
Desde París: el segundo foro social europeo	25
La Constitución tácita	
por Juan Ramón Capella	29
(Re) pensando la inserción de la universidad en la sociedad actual	
por Miracy B. Sousa Gustin	53
Movimientos sociales y democracia	
por Jesús Casquete	73
Globalización neoliberal y <i>ecologismo de los pobres</i>: entre la violencia estructural y la resistencia popular	
por Eduardo Laguens	93
El trabajo se desmorona, se atomiza: los trabajadores se desorientan	
por Miguel Ángel García Calavia	115
DOCUMENTO	
Llamamiento de la Asamblea de Actores y Movimientos Sociales	131
CITA	133



Impreso en papel ecológico
(libre de cloro).

mientrastanto.e

Mientras tanto está publicando un boletín electrónico de periodicidad mensual. Quienes deseen suscribirse gratuitamente a *mientrastanto.e* pueden solicitarlo a la dirección siguiente:

suscripciones@mientrastanto.org

NOTAS EDITORIALES

NOTA DE URGENCIA SOBRE LAS ELECCIONES CATALANAS

I

Escribo al día siguiente de la noche electoral. Cuando aún quedan muchos interrogantes por cerrarse, pero donde abundan signos de pesimismo. De momento nadie puede ya evitar que los titulares hablen de victoria de la CiU postpujolista.

Los resultados de estas elecciones permiten muchas lecturas según el punto de vista del «cleavage» político que se adopte. Si la lectura se hace en términos izquierda-derecha, parece evidente que ha habido un claro escoramiento a la izquierda (7 diputados más para el bloque PSC-IC-EUIA-ERC). Si se adopta el eje partidos nacionalistas-partidos no nacionalistas el resultado es un moderado avance del primer bloque (gana 1 diputado respecto al período anterior). Por lo tanto, parecería lógico que la resultante fuera un giro hacia un gobierno de coalición nacionalista de izquierdas, cosa por otra parte factible cuando se toma en consideración la cultura catalanista de una parte de la dirección de las dos formaciones de izquierdas catalanas. Pero en política muchas veces las cosas son más complejas que las matemáticas y la lógica

racional y el resultado puede ser el mantenimiento de la derecha nacionalista y una nueva derrota, tras la de Madrid, de la izquierda.

La «victoria» de Más es sin duda tramposa. Ha sido el partido que ha perdido más votos y más escaños, ha sido la segunda fuerza en votos y a pesar de ello le saca tres escaños a la primera, gracias al sistema de escaños que prima a los votantes de Girona, Lleida y Tarragona. Y a pesar de ello puede sacar pecho y posiblemente seguir detentando el poder. La razón básica es la posición de Esquerra Republicana de Catalunya, que en todo momento ha mantenido una postura ambigua, a pesar de que su crecimiento está en parte asociado al voto joven que ha iniciado su participación política en la lucha contra la guerra o contra el plan hidrológico. Sin esta ambigüedad, Mas hubiera sido el gran derrotado del 16-J (como lo fue Esperanza Aguirre en las elecciones de mayo a pesar de ser el PP la fuerza más votada en Madrid). Y las primeras declaraciones postelectorales redundando en la ambigüedad, llamando a la formación de un impensable Gobierno de concentración nacional y reforzando su imagen más identitaria hacen temer que al final tendremos en el poder una coalición nacionalista que mantendrá intactos todas las trazas de derechismo, corrupción, clientelismo que han caracterizado al poder pujolista con el posible reforzamiento de las políticas culturales y las proclamas políticas más «tradicionalistas», tan queridas por los sectores más conservadores de ERC y CiU. Es cierto que Esquerra tiene mucho que perder en este envite (ya tuvo una experiencia parecida en 1980), pero no está claro que pueda superar su propio instinto, los recelos de su propia «intelligentsia» respecto a la izquierda y las presiones de los grupos de poder que, como el periódico *La Vanguardia*, han apostado descaradamente por Mas. Porque en Barcelona las clases dominantes saben que las soflamas independentistas de la gente de Carod son compatibles con una política de moderación en las cosas que, al final, más importan a los que detentan el poder.

Sería una sorpresa que este desenlace no tuviera lugar finalmente. Que las castas políticas fueran respetuosas con una ciudadanía que, a pesar de todo, ha virado a la izquierda. No sólo hacia la izquierda nacionalista sino también hacia Iniciativa Verds-Esquerra Unida i Alternativa. Sin duda, esta es la mejor noticia electoral, puesto que ha superado con creces los mejores resultados alcanzados en 1995, apelando a un discurso focalizado en las cuestiones básicas que una izquierda parlamentaria es capaz de desarrollar. Y, más allá de su consolidación institucional, el éxito debe servir para legitimar socialmente el espacio social que hoy bulle en demanda de cambios más radicales. Y en los días inmediatos justificaría una movilización exigiendo que se produzca un giro real en la política institucional del país.

II

Hay dos claves importantes para entender estos resultados: el desgaste progresivo del Partit dels Socialistes de Catalunya, asociado a la crisis social de la clase obrera, y el papel del nacionalismo.

A nadie extraña que el nacionalismo constituya un importante factor de motivación política. En buena medida porque está asociado a nuestros procesos de socialización básica, de identificación con tradiciones, de formación escolar. Como nos recuerda el reciente film «Goodbye Lenin» analizando el proceso de integración de las dos Alemanias, el deporte de alta competición juega en todo este proceso un papel básico de creación del sentido de pertenencia. Sin duda irracional en muchos aspectos, pero potente a la hora de impulsar determinados comportamientos. Y en los últimos años el nacionalismo periférico español ha recibido nuevas dosis de alimentos reforzantes. Por una parte, el fomento del micronacionalismo en Europa Oriental, formando parte de una estrategia de desmantelamiento de la URSS y sus alianzas. Lo cual ha confrontado los nacionalistas minoritarios del occidente de Europa con una muestra más del doble lenguaje que hacía bueno el separatismo en Oriente y malo en Occidente. Por otra, una nueva oleada de nacionalismo español en la que mucha gente se ha sentido maltratada. Tiene razón alguno de los analistas de la noche electoral al indicar que posiblemente ha sido el Partido Popular uno de los que más ha colaborado al auge de Esquerra. Para un joven catalán es cómodo ser a la vez nacionalista y de izquierdas, cuando es el Gobierno de Madrid, que denosta el sentimiento nacional, el que nos mete en la guerra, reduce los derechos sociales y mantiene un férreo control sobre los medios de comunicación, mucho mayor que el percibido en los medios de comunicación locales.

La posición antinacionalista beligerante que adopta una buena parte de la intelectualidad cercana al PSOE tampoco ayuda a mejorar la situación. Estoy de acuerdo que cualquier proyecto de izquierdas debe basarse en el cosmopolitismo, en fomentar valores de aplicación universal. Y que en este sentido las culturas nacionalistas constituyen más un lastre que una solución. Pero hay dos cuestiones que este punto de vista suele pasar por alto y que deben considerarse con detalle. La primera, de orden político: lo que hoy se pide a los nacionalistas periféricos en todas partes no es que hagan un salto hacia una cultura cosmopolita, sino que acepten un nacionalismo mayor. El campo de la política sigue siendo, a pesar de su debilitamiento, el del estado-nación y la mayoría de cuestiones siguen debatiéndose en este espacio nacional, desde la «competitividad de la economía» hasta la enseñanza de la historia. Y en este contexto es difícil justificar el carácter natural de unos entes estatales cuyos límites son, casi siempre, el resultado de procesos históricos azarosos.

Por otra parte, muchas de las cuestiones que más enconan las dinámicas entre nacionalismos tienen que ver sin duda con cosas excesivamente cargadas de emotividad y en las que la única forma de evitar las fricciones extremas es el respeto (en el sentido planteado por Richard Senett en un libro de reciente aparición) del «otro». Dado el peso histórico que tenemos es impensable esperar que alguien renunciará sin más a estos símbolos identitarios que a menudo configuran una parte de nuestras referencias vitales. Y, posiblemente, la vía más segura para avanzar hacia el cosmopolitismo es la vía lenta de aceptar la legitimidad de estas referencias y construir un marco de respeto mutuo. Esto es lo que a mi entender apuntan las ideas federalistas que han propuesto diversos políticos del PSOE e Izquierda Unida. Y esto es también, en otro orden de cosas, a lo que apuntan las propuestas de multiculturalismo para tratar las relaciones de las comunidades de acogida con los nuevos y viejos migrantes que siguen manteniendo una relación estrecha con su comunidad de origen. El nacionalismo, todo él, puede ser un vecino incómodo de los procesos de emancipación social, pero es a la postre un vecino con el que vamos a convivir por mucho tiempo y al que hay que desactivar estableciendo un diálogo respetuoso que uno no percibe en cierta parte de la intelectualidad y la burocracia política castellanohablante.

Algo de todo ello tiene que ver con la crisis del PSOE. Es difícil de valorar su impacto en votos, pero las intervenciones de Rodríguez Ibarra y Bono parecen haber estado dirigidas a hundir el proyecto Maragall, en una nueva demostración de cainismo que ya parece endémica en su partido. Ello se suma a otros defectos del «socialismo catalán». Se trata de un partido acorazado en su ciudadela de cargos municipales, dominado por una cultura autoritaria y poco predispuesta a fomentar la participación, con demasiados intereses comunes con los grandes grupos de poder local (promotores inmobiliarios, empresarios que gestionan servicios públicos), con demasiado clientelismo y prepotencia; incapaz de explicar a la sociedad catalana el último gran proyecto del Forum 2004 (abierto a la crítica radical desde muchos puntos de vista) y que no muestra capacidad de renovación generacional (no sólo por Maragall), ni grandes ideas nuevas. Como el resto de la socialdemocracia europea, se halla bloqueado por el neoliberalismo en lo que hace referencia a propuestas socio-económicas. Y permanece carente de una base militante que actúe de organizador capilar. La imagen externa que uno tiene del partido, es de un aparato en lento declive en el que no se perciben fuerzas de cambio. Y sin duda su sangría de votos se explica en parte porque los discursos de sus competidores (ERC e Iniciativa) conectan mejor con los nuevos sectores, que han nacido a la vida política a través de las ONG, las movilizaciones antiglobalización y la lucha contra la guerra. Su falta de dinamismo ha sido uno de los elementos que mejor han sabido explotar sus adversarios en la reciente campaña. Y sin duda fiascos como el de Madrid han remachado

en el clavo. Es incierto como se va a replantear esta renovación. Es incluso posible que algún sector del partido acabe encontrando apetecible un pacto de gobierno con Convergencia (si fracasa la alianza de uno de los dos con ERC) ahondando aún más la confusión y generando una perspectiva de liderazgo de la derecha por un prolongado período.

Por esto las elecciones catalanas, más allá del episodio puntual, vuelven a plantear una cuestión de fondo. Cómo rehacer una izquierda catalana con implantación social y capacidad de generar transformaciones. Capaz de tener una presencia capilar en la sociedad y de construir hegemonía social. Las movilizaciones ya comentadas, el mismo giro del voto, indican que el terreno no es un erial y que en la sociedad catalana bullen a pesar de todo fuerzas de cambio. Pero cuya actuación parece más capaz de traducirse en movilizaciones esporádicas, a menudo masivas, que en generar fuerzas de cambio sostenido. En particular, la izquierda parece mal situada entre la clase obrera tradicional, la más golpeada por las políticas neoliberales, los sectores sociales más necesitados de organización y de política autónoma. Los sectores donde además se está experimentando con mayor fuerza el fenómeno de la migración extracomunitaria y entre los que es más urgente desarrollar una cultura realmente cosmopolita. Y es precisamente allí donde sólo la derecha racista, parece tener un discurso capaz de generar una cierta audiencia (ello explica algo del modesto avance electoral del PP). Las respuestas no son fáciles, ni rápidas y exigen un esfuerzo tanto de las fuerzas políticas que quieren liderar cambios, particularmente de Iniciativa Verds-Esquerra Unida i Alternativa, y de todas las personas y colectivos que día a día trabajan por la transformación desde múltiples movimientos y experiencias sociales. **A.R.A.**, 17 de noviembre de 2003.

ACERCA DEL PROYECTO DE CONSTITUCIÓN EUROPEA

I

Después de 15 meses de trabajo, la Convención convocada a resultas de la Declaración de Laeken entregó al Consejo europeo de Salónica su proyecto de «Tratado por el que se instituye una Constitución para Europa». La ambición de la empresa y el particular contexto histórico en el que se plantea justifica algunas reflexiones críticas en torno a la forma (el «cómo») y al contenido (el «qué») del proyecto impulsado.

Para comenzar, es necesario hacer una breve referencia a la calificación jurídica del proyecto. A pesar del juego de palabras utilizado por la Convención,

es evidente que, por la forma de elaboración y por el método escogido para su aprobación, el proyecto supone antes un nuevo Tratado —constitucional si se quiere— que una Constitución en sentido estricto. Una cosa y otra son muy diferentes. Sin embargo, sería peligroso detenerse en análisis formalistas subestimando el peso «simbólico» de la terminología utilizada. Constitución o no, lo que está en juego es una propuesta de salto cualitativo en relación con los Tratados intergubernamentales anteriores (Acta Única, Maastricht, Amsterdam, Niza) que pretende dotar de estabilidad, y en cierto modo «blindar», una determinada comprensión de la Unión Europea y de su papel en el orden internacional.

¿Cuál es esa comprensión? Si se parte de una lectura sistemática, atenta tanto a la forma de elaboración como al «núcleo duro» del proyecto, la misma que ha venido inspirando el proceso de constitucionalización de la Unión, sobre todo desde el Tratado de Maastricht: una concepción básicamente «tecnocrática» en lo que concierne a la organización del poder político y «neoliberal» en cuanto a la organización del poder económico. Ambas en detrimento de los intereses de la mayoría de los ciudadanos y pueblos de Europa y de sus deberes de solidaridad con los países empobrecidos del sur y del este del planeta.

Tratándose de un intento constituyente, y no de una simple reforma de los Tratados anteriores, es evidente que dicha concepción no podía imponerse de manera descarnada y unilateral. Ya durante el período 1989-1991, el derrumbe del bloque del este, el estallido de la primera Guerra del Golfo y luego de la Guerra de los Balcanes, habían creado las condiciones para un salto «constituyente» en la construcción de la integración. Dicho salto se materializó con el Tratado de Maastricht, la imposición de una serie de criterios de convergencia económica y monetaria y la perspectiva de ampliación hacia Europa Central. Ahora, los atentados del 11 de septiembre, la segunda Guerra del Golfo y la agudización de la competencia económica internacional en medio de un clima de recesión y bajo los efectos de la ampliación, vuelven a obligar a un nuevo impulso, también «constituyente», que permita legitimar simbólicamente y hacia el futuro el proyecto que se intenta consolidar.

Ocurre sin embargo que, tras el Tratado de Niza, el «déficit democrático» se había convertido en un eufemismo dirigido a ocultar una carencia estructural que ponía en riesgo la viabilidad misma del proceso de integración. El mecanismo de revisión de los Tratados comunitarios a través de Conferencias Intergubernamentales en las que los ejecutivos de los Estados, a puertas cerradas, decidían los eventuales cambios de rumbo en la integración comunitaria se encontraba en franco descrédito. El *No* en el referéndum danés sobre el Tratado de Amsterdam y el *No* en el primer referéndum irlandés sobre el

Tratado de Niza, sumados a la elevada tasa media de abstención en las elecciones al Parlamento Europeo —un 50,2% que alcanzaba el 76,6% en el Reino Unido y el 70% en los Países Bajos— constatan esa impresión. Exigencias elementales de legitimidad, por tanto, justificaban la incorporación de concesiones y la asunción de tímidos «pasos adelante» en materia de equilibrio institucional, de políticas sociales, de participación ciudadana o de derechos fundamentales.

Fue en ese contexto, precisamente, que la llamada Comisión Prodi propuso organizar los debates sobre una «nueva Constitución» en tres fases: 1) un período de «reflexión abierta»; 2) una «reflexión estructurada», con la convocatoria de una Convención consultiva que prepararía un borrador de Constitución siguiendo el método utilizado para la redacción de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión adoptada también en el Consejo Europeo de Niza; 3) su discusión final en una Conferencia intergubernamental en el 2004.

II

A pesar de los recursos económicos invertidos por la Comisión, la primera fase fracasó estrepitosamente por el poco interés de los Estados miembros en sacar el debate de los círculos burocráticos y académicos. Para superar esa situación de bloqueo, el Consejo Europeo de Laeken de 2001 decidió convocar una Convención con el objetivo de estudiar vías para garantizar más democracia, transparencia y eficacia en el funcionamiento de la Unión, una simplificación de los Tratados vigentes y del régimen de competencias comunitarias y la conveniencia, en último término, de adoptar a partir de esas reformas una Constitución europea. Las evocaciones democrático-radicales suscitadas por la expresión «Convención» nunca pasaron del plano simbólico. El mandato del Consejo no recayó en una Asamblea Constituyente popularmente escogida. Los gobiernos de los Estados se reservaron el poder de apertura y cierre de la reforma, cediendo espacio en la elaboración a un nuevo «Comité de notables» —el Presidium— encabezado por el ex presidente conservador francés V. Giscard d'Estaing.

Es verdad que la apertura del debate a representantes de los parlamentos estatales y del parlamento europeo, así como la concesión de un cierto derecho de audiencia a algunos interlocutores sociales, supusieron un gesto de mayor transparencia y un «paso adelante» en relación con los métodos expertocráticos utilizados en Tratados anteriores. No es menos cierto, sin embargo, que los debates estuvieron dominados por las discusiones en el Presidium entre los representantes de los gobiernos y Giscard, que impuso el

curioso procedimiento de no votar nunca en la Convención, reservándose la interpretación de los consensos alcanzados.

Desde el punto de vista del método: ¿es eso todo lo que podía esperarse de un momento extraordinario de movilización y discusión ciudadana como debería ser un «proceso constituyente»? La voluntad y el mandato ciudadanos que el proyecto asegura hacer suyos en su artículo 1.1., ¿se refleja de algún modo en la mezquina discusión chovinista por la obtención de cuotas de poder que los ejecutivos estatales protagonizarían al poco tiempo en la Conferencia intergubernamental?

No se trata, obsérvese, de oponer a la actuación de la Convención el socorrido argumento comunitarista que exige la presencia de un «pueblo europeo» homogéneo como condición previa a la aprobación de toda Constitución. Pero sí de valorar la calidad democrática del «proceso constituyente» utilizado desde presupuestos bastante más exigentes que los observados por la propia Convención y sobre todo por su Presidium.

Tomando como punto de comparación un evento reciente y de objetivos menos ambiciosos, las movilizaciones que convocaron a parte importante de la ciudadanía europea en rechazo a la guerra en Irak: ¿qué energías ha movilizado la propuesta de la Convención?, ¿qué debates han tenido lugar en los ayuntamientos, en las universidades, en los parlamentos locales?, ¿dónde se ha expresado la voz de «la mayoría» que el Preámbulo del proyecto invoca de manera pomposa citando a Tucídides?

III

La discusión sobre el método escogido para redactar el proyecto podría considerarse secundaria si su relación con los resultados obtenidos no fuera tan evidente. Cuesta pensar, en efecto, que un debate informado y de calidad, que movilizara de manera efectiva a ciudadanos y movimientos sociales, a trabajadores nativos e inmigrantes, a jóvenes y mujeres, a la «sociedad abierta», en definitiva, de los actores constituyentes mayoritarios, hubiera acordado el contenido, las «ausencias» y sobre todo los «énfasis» del proyecto elaborado por la Convención.

Los defensores del Proyecto de la Convención objetan a los críticos que centren el debate antes en las carencias o en las continuidades ideológicas con los Tratados anteriores que en las innovaciones del nuevo texto. Sin embargo, el argumento es endeble. Como en todo proyecto constitucional caracterizado por la concurrencia de fuerzas políticas, económicas y sociales disími-

les, la propuesta de la Convención recoge un cierto «compromiso» entre intereses contrapuestos y sus disposiciones reproducen viejas y nuevas melodías. De lo que se trata, sin embargo, es de advertir dónde se encuentran los énfasis, las asimetrías que desvelan el auténtico «techo ideológico» del texto en cuestión.

Si se presta atención al contenido del proyecto no faltan, en efecto, positivas referencias al respeto de la dignidad humana, a la libertad, la igualdad, la democracia o el Estado de derecho. Tampoco pueden dejar de constatarse algunas mejoras técnicas —como en la simplificación del sistema de fuentes de la Unión— y un cierto progreso en el equilibrio institucional, sobre todo en lo que se refiere al papel del parlamento europeo. En comparación con la parquedad de los Tratados anteriores, también es posible encontrar algunas menciones novedosas a la participación ciudadana, a la persecución de objetivos de tipo social, al respeto al medioambiente o a la «cooperación al desarrollo».

El problema es que todos esos aspectos se encuentran claramente subordinados, y por tanto, «devaluados» en su alcance, a lo que constituye el «techo ideológico», la «decisión fundamental» recogida en el proyecto: en el plano político, un modelo tecnocrático caracterizado por el fuerte protagonismo concedido a los gobiernos de los Estados; en el económico, un modelo neoliberal preocupado sustancialmente por la defensa de una «alta competitividad» y de un «mercado libre y sin trabas» (Parte I, arts. 3.2, 3.3), con un Banco Central prácticamente exento de controles (Parte I, artículos 29.3) encargado de garantizar la aplicación de una serie de políticas económicas de claro signo monetarista (Parte I, artículos 29.2, 69.2, 76, 88).

De poco sirve, en realidad, introducir la voluntad formal de perseguir objetivos sociales (Parte III, Sección 2), ecológicos (Parte III, Sección 5) o la tutela de los consumidores (Parte III, Sección 6), cuando se los condiciona a un esquema normativo que, al igual que los Tratados anteriores, otorga cobertura al desmantelamiento de los servicios públicos y concentra sus obsesiones en la persecución de la competitividad, la ausencia de déficit público o la estabilidad de precios, en detrimento, por ejemplo, de la creación de empleo digno y estable, del fortalecimiento de las garantías laborales o del control de los poderes privados.

De poco sirve utilizar como elemento de propaganda la incorporación de la Carta de Derechos Fundamentales de Niza cuando se consiente su aplicabilidad restringida (a través, por ejemplo, de la regresiva distinción entre «derechos» y «principios» introducida en la Parte II, artículo 52.5) o se niegan a la Unión las competencias necesarias para desarrollar sus contenidos en un sentido garantista (Parte II, artículo 51).

De poco sirven la mención a la «paz» como objetivo de la Unión (Parte I, artículo 3.1) o las referencias a la Carta de Naciones Unidas (Parte I, artículo 40.1) cuando se elude un rechazo explícito de la guerra, como en la Constitución italiana o como en la Constitución republicana de 1931, o cuando se consagra el respeto a los compromisos contraídos en el marco de la OTAN (Parte I, artículos 40.2, 40.7; Parte III, artículo 214).

De poco sirve apelar al lema de la «igualdad en la diversidad» cuando se desconoce el carácter plurinacional de Europa, se mantiene un «Comité de las Regiones» de escasa eficacia, y se constitucionaliza de manera obcecada la necesidad de mantener, a cualquier precio, la «integridad territorial» de los Estados (Parte I, artículo 5.1).

De poco sirve, por último, idealizar y mitificar la caracterización de Europa como continente «humanista» y «portador de civilización» (Preámbulo del proyecto) ocultando su herencia colonialista, cuando lo que se acuerda es una visión más bien policial y securitaria de la inmigración (Parte III, Sección 2) que niega a las personas residentes el reconocimiento de derechos de plena ciudadanía, consagra una concepción restrictiva del derecho de asilo e intenta exportar a los países vecinos políticas de «libre mercado» que se encuentran en el origen de la exclusión social y del «efecto salida» de millones de personas (Parte III, artículos 187, 193 y 216).

Algunos juristas y miembros de la clase política han ensayado con frecuencia comparaciones entre el proceso constituyente europeo y el estadounidense de finales del siglo XVIII. Si las referencias al «espíritu» de la Convención de Filadelfia y las invocaciones al «legado madisoniano» constituyen un anacronismo y un recurso retórico en la mayoría de los casos, el valor «simbólico» del símil no puede pasarse por alto. A diferencia de la efervescencia participativa que precedió, por ejemplo, a la redacción de la Declaración de la Independencia de 1776, encomendada a T. Jefferson, la Convención de Filadelfia reunió a una reducida élite de propietarios que, a puertas cerradas, diseñó un modelo de Constitución que permitía avanzar en la consecución de un mercado interno único a través de un régimen federal caracterizado por la presencia de un ejecutivo fuerte y por la concesión de garantías suficientes a las oligarquías de los Estados más pequeños. La Constitución de 1787 —que ni siquiera preveía en su redacción original una Carta de derechos— fue un reflejo bastante fiel de la teoría de los «frenos y contrapesos» de J. Madison, que la entendía, básicamente, como un instrumento para contener el poder de las «facciones sociales» (no de las económicas) y la «tiranía de las mayorías» (es decir, el papel del Congreso y la presión ciudadana sobre las legislaturas locales).

Así contemplado, el proyecto de la Convención Europea no contradice en lo fundamental el «espíritu» liberal conservador que animó a los Padres Fundadores de los Estados Unidos hace más de dos siglos. Reduciendo al mínimo exigido en términos de legitimidad la mejor herencia de las luchas sociales y democráticas europeas del último siglo, la Convención consagra su propio régimen de federalismo inter-gubernamental (aunque no democrático) caracterizado por un sistema de «frenos y contrapesos» en los que la asimetría a favor de las oligarquías tecnocráticas, de los ejecutivos de los Estados, y de los poderes económicos vinculados al capitalismo neoliberal, sigue siendo notable.

En definitiva, el proyecto de la Convención no es en lo sustancial ni más europeo, ni más democrático ni más social que los Tratados comunitarios existentes. Sin embargo, lleva consigo toda la carga simbólica de un texto que se presenta como «Constitución». Al igual que en el caso norteamericano, no se trata de una propuesta simplemente coyuntural sino de un intento constituyente que se procura blindar. Para ello, se prevé una cláusula de reforma cuya llave se deja en manos de los Estados, minimizando el papel de la ciudadanía y complicando enormemente la posibilidad de posteriores revisiones (Parte IV, artículo 7).

IV

¿Qué hacer frente a una propuesta de este tipo? Los defensores del proyecto insisten en que se trata «de la mejor de las Constituciones posibles». Aseguran que desaprovechar una oportunidad así podría desencadenar una irreparable crisis de gobernabilidad que sólo beneficiaría a los sectores anti-europeístas de la extrema-derecha. Lo cierto, sin embargo, es que ha sido la ausencia de una genuina concepción social y democrática de la Unión lo que ha dado argumentos a las propuestas más reaccionarias. Por eso, en un contexto de hegemonía militarista y neoliberal, pero también de crecimiento de la oposición social a dicha hegemonía, la alternativa no puede consistir en aceptar sin más el proyecto de la Convención intentando rescatar, a pesar de la contundencia literal de su «núcleo duro», tímidos «pasos adelante» o la «mejor interpretación posible» de algunas de sus normas. Tampoco cabe aceptar un infecundo y regresivo repliegue estatalista, rechazando en bloque cualquier vía de constitucionalización.

Con todos sus límites, el proceso de integración ha generado una escala, un ámbito nuevo en el que afrontar las tareas inconclusas del constitucionalismo estatal, comenzando por la limitación y la domesticación de los poderes privados de tipo transnacional. Por eso, es más necesario que nunca impulsar

un «no» constituyente al proyecto de la Convención. Es decir, un «no» europeísta capaz de poner en crisis el actual modelo de integración de élites y *lobbies* y de convertir ese rechazo en motor constituyente de otra Europa posible y necesaria.

Contra los soberanismos estatistas y comunitaristas, un proyecto de este tipo debería partir de un cierto «pluralismo garantista» apoyado en los principios de subsidiariedad y proporcionalidad y en los elementos más avanzados de los diferentes niveles ordinamentales, tanto estatales como supra-estatales. El articulado concreto de un proyecto así no puede anticiparse de antemano, más allá de la voluntad de los movimientos sociales involucrados. Pero supondría, en cualquier caso, la puesta en marcha de una Europa federal, democrática y de los pueblos, contra la Europa simplemente intergubernamental, anclada de manera estructural en el «déficit democrático». Una Europa de los derechos y de las políticas sociales, contra la Europa neoliberal del «Espíritu de Lisboa» y de la «más alta competitividad». Una genuina Europa de la igualdad en la diversidad, contra la Europa fortaleza del «chovinismo del bienestar», de los derechos desiguales y de la xenofobia. Una Europa basada en el reconocimiento de la igualdad plena y de la autonomía de la mujer contra la Europa discriminatoria y de los privilegios de género. Una Europa autónoma, pacífica y libre de armas de destrucción masiva, contra la irrealista —además de indeseable— consigna de una Europa «potencia», militarizada o subordinada a los designios imperiales de los Estados Unidos. Una Europa dispuesta a hacer las paces con el planeta Tierra, contra la Europa del Prestige, del consumismo y del despilfarro. Una Europa laica, en definitiva, capaz de ofrecer un espacio de encuentro y traducción mutua entre culturas, contra la tentación de utilizar la herencia cristiana como instrumento de exclusión social y de «choque entre civilizaciones». **G.P.**, *noviembre del 2003*.

IRAQ Y NOSOTROS TRAS LA OCUPACIÓN

I

Quienes tuvimos el privilegio de asistir a la muy erudita y prolija conferencia del diplomático Fernando Valderrama, impartida hace un año en el CCCB de Barcelona, hemos podido comprobar cómo se han ido cumpliendo las previsiones apuntadas en ella. Lo mismo se puede decir de las predicciones formuladas por el periodista británico Robert Fisk. Como ambos anunciaron, Iraq tras la ocupación es un país devastado, caótico, violento e ingobernable.

Con todo, los dos creían, al igual que quien esto suscribe, que las tropas invasoras acabarían encontrando algo que tuviera que ver (o que se dijera que tenía que ver) con las famosas armas de destrucción masiva. Ni siquiera los 1400 agentes de la CIA, enviados especialmente para encontrarlas, han hallado rastro alguno. Para más *inri* el mismo Bush declaró, a principios del otoño, que no disponía de prueba alguna que permitiese relacionar el régimen del Baaz y esa cosa tan extraña llamada Al Qaeda. Y aunque ninguna de las dos cosas justificaban la guerra, llama mucho la atención la ineptitud del aparato propagandístico del imperialismo yankee y británico. Ciertamente, por otra parte, tampoco parece que tal cosa quite mucho el sueño a los tartarinescos dirigentes norteamericanos. Su desfachatez es cada día mayor. El subsecretario de Defensa estadounidense Paul Wolfowitz, por ejemplo, no ha tenido ningún empacho en reconocer en público que el motivo fundamental de la operación militar es el petróleo (*El País*, 5-6-2003). Tal vez, lo único que parece empezar a preocuparles es el efecto que toda esa gran farsa puede tener en la reelección de Bush del año próximo.

Aunque la definición de lo que son armas de destrucción masiva no es demasiado precisa, todo el mundo estima que las armas nucleares entran de lleno en dicha categoría; entre otras cosas, por los efectos indiscriminados de la radioactividad. Pues bien: mientras medio mundo estaba discutiendo sobre la existencia o inexistencia de las armas de destrucción masiva de Sadam Husein, los ejércitos invasores estaban utilizando proyectiles de uranio empobrecido cuyos efectos, a corto y medio plazo, nada tienen que envidiar a los de las armas químicas o nucleares. Desde ese punto de vista se puede afirmar que en Iraq hay armas de destrucción masiva y que muchos sabemos donde están: en los arsenales de las fuerzas ocupantes. Según informaciones procedentes de asociaciones de militares veteranos estadounidenses, han vuelto a detectarse decenas de casos de *síndrome del golfo* entre las fuerzas invasoras (ver: www.wsws.org, www.islam-online.net y *La Razón*, 5-8-2003). Si eso está ocurriendo entre los soldados norteamericanos, lo mismo cabe esperar entre la población iraquí, muy diezmada ya por las toneladas de material radioactivo diseminadas en el transcurso de la primera Guerra del Golfo.

Los otros que pueden caer enfermos y morir son los soldados españoles. Su utilidad como fuerza ocupante es más simbólica que efectiva. De hecho, si mañana volvieran a casa, Iraq continuaría como está. Su papel es más el de extras que el de protagonistas de la ocupación, al igual que el de los soldados polacos, hondureños o salvadoreños. Están allí para que Bush pueda presentar la invasión como la acción de una amplia coalición de Estados que encarnaría a la «comunidad internacional». Por eso, si alguno de los soldados españoles enferma de leucemia, muere o resulta herido por los ataques de la resistencia, la responsabilidad del gobierno será directamente criminal: ha-

brá muerto o enfermo únicamente para mayor gloria de la megalomanía y el arribismo de Aznar, Rajoy y compañía.

II

El 16 de octubre el Consejo de Seguridad de la ONU aprobó por unanimidad la resolución 1511, que es de la que hacen época. En ella se afirma que la soberanía de Iraq reside, no en el pueblo, sino en el *Estado* de Iraq. Y por tal cosa hay que entender ahora el Consejo de Gobierno designado a dedo por los norteamericanos. Dicho Consejo, dice la resolución, debe convocar una conferencia cuya función será redactar una constitución en virtud de la cual se convocarán posteriormente elecciones. No debe convocar primero elecciones para elegir una asamblea constituyente que después someta a referéndum un proyecto de constitución, sino que debe *imponer* un texto constitucional en cuya elaboración y promulgación la población de Iraq no tendrá ni arte ni parte. A eso Bush, sus fieles mayordomos y también muchos de los dirigentes políticos, columnistas y tertulianos que con anterioridad se habían opuesto a la guerra, lo llaman «implantar la democracia» sin ni siquiera ruborizarse, cuando su verdadero nombre es «colonialismo», sin más. La misma calificación merece la Conferencia de Donantes (una verdadera orgía neoliberal, altamente representativa de cómo funciona ahora el mundo), la cual ha decidido financiar la ocupación y la «reconstrucción» mediante créditos que deberán devolver los habitantes de ese desgraciado país, sin que nadie les haya preguntado si les parece una buena o una mala operación financiera.

Los principales promotores de la resolución han sido Blair y Aznar, los dos dirigentes presentes en la reunión de las Azores que más necesitados estaban de un balón de oxígeno con el que afrontar sus respectivos problemas políticos internos.

El primero, para intentar frenar la caída en picado de su popularidad provocada por la evidencia de sus mentiras y por el siniestro asunto de la muerte del asesor gubernamental David Kelly.

El segundo, para intentar paliar el lío en el que ha metido a su partido.

La noche de las elecciones municipales del 25 de mayo, Aznar, tras constatar que su formación política no se había hundido, proclamó eufórico que eso equivalía a una victoria. Javier Arenas, más tarde, añadió que la susodicha «victoria» también significaba que las decisiones más polémicas del gobierno habían obtenido un «respaldo» en las urnas. La multitud congregada esa noche ante la sede del PP, en la calle Génova de Madrid, quedó tan convencida

de esa «interpretación» que acabó tarareando el himno de los Estados Unidos (*El País*, 27-5-2003). Dicho con otras palabras, la dirección del PP convirtió el resultado de esas elecciones en una especie de referéndum sobre la guerra. Lo realmente sorprendente, no obstante, es que esa interesada valoración fue considerada legítima por casi todo el mundo en los días posteriores, a pesar de que cualquier lector atento de los resultados podía advertir que si esas elecciones habían sido un plebiscito sobre la guerra, éste lo había perdido Aznar. Y no sólo porque el PP no fue el partido más votado (lo fue el PSOE con 7.972.995 votos), sino porque de los 34 millones de personas que tenían derecho al voto, la inmensa mayoría o bien votaron a partidos que se habían opuesto a la guerra (alrededor de 12 millones, bastantes más que las 7.772.934 que votaron al PP), o bien se abstuvieron (algo más de 11 millones), lo que, al menos, permite afirmar que no votaron al partido del gobierno. Las elecciones del 25 de mayo, por tanto, si refrendaron algo fue, en todo caso, el amplio rechazo a la invasión, reflejado anteriormente en todos los sondeos de opinión y en la masiva asistencia a las manifestaciones de febrero, marzo y abril.

Por otro lado, el escrutinio también mostraba que el partido popular había perdido cerca de 2'5 millones de votantes desde las elecciones generales de 2000 (las últimas elecciones de ámbito nacional que se habían celebrado antes de las municipales de este año), a diferencia de PSOE e IU, que prácticamente consiguieron los mismos resultados en unas y en otras. No eran datos muy alentadores, sobre todo si se analizaban pensando en las próximas elecciones generales anunciadas para -sólo- 11 meses después. Con independencia de sus declaraciones públicas, los primeros que debieron darse cuenta de eso fueron los propios dirigentes del partido popular, lo que seguramente puede arrojar mucha luz sobre la finalidad última perseguida con el oscuro *affaire* de la Comunidad de Madrid.

Asimismo tampoco es de recibo el cambio de actitud que frente a la guerra adoptó la jerarquía eclesiástica justo antes de las elecciones municipales y autonómicas. Durante los primeros días de mayo, el Papa, crítico con la guerra en febrero, visitó España sin hacer ninguna mención al tema y sin decir nada que pudiera incomodar al presidente del gobierno, uno de los principales valedores de la aventura iraquí. Más tarde, a principios de verano, la ministra del educación se descolgó con la muy poco electoralista propuesta de incluir una asignatura llamada «hecho religioso» en los planes docentes de las escuelas públicas. Aznar, además, empezó a destacar como uno de los acérrimos defensores de la mención del cristianismo en el preámbulo de la llamada «Constitución europea». ¿Se puede establecer alguna relación entre lo uno y lo otro? No estaría mal que algún intrépido periodista empezara a investigar en esa dirección, porque, dadas las creencias dominantes entre su

electorado, lo que está claro es que era el PP el partido que podía resultar más perjudicado por un posible rapapolvo del Papa.

Otro síntoma claro de las dificultades a las que se enfrenta el partido gobernante es el reparto de papeles adoptado por Aznar y Rajoy. El primero, que ya no será candidato, asume la función de pararrayos y hace las declaraciones campanudas sobre la política exterior y de defensa (como la integración de la «legítima defensa preventiva» en la doctrina estratégica del ejército español), y el segundo, que sí lo será, guarda un clamoroso silencio sobre esos temas; tal vez porque es consciente de que abundando en ellos, a la vista de lo que dicen las encuestas, no va a recuperar muchos de los votos que necesita para poder gobernar con mayoría absoluta después de las elecciones de marzo de 2004 (y si no dispone de una mayoría absoluta, las cosas se le pueden complicar mucho: CiU, si no los necesita para gobernar en Catalunya, no tendrá ningún interés en apoyarles en Madrid; el PNV, por su parte, queda fuera de todo cálculo postelectoral por razones obvias).

III

Por todo ello la resolución 1511 ha sido agua de mayo para Aznar. Le permite cerrarle la boca a Rodríguez Zapatero y, gracias a ello, alejar del centro del debate público la impopular cuestión de Iraq. También contribuye a lo mismo el progresivo cierre de la grieta que se abrió entre las potencias occidentales en los prolegómenos de la guerra, así como el sinuoso cambio de opinión de ilustres personalidades que se habían declarado contrarias a la misma. Desde el verano, diversas figuras públicas vienen clamando a favor de ayudar a Bush, a Blair y a Aznar a salir del atolladero. «Estados Unidos no puede fracasar» es una frase que han repetido Jordi Pujol, Artur Mas, Felipe González, Ignacio Sotelo o el insigne filósofo Jürgen Habermas (ver entrevista en la «contra» de la *La Vanguardia*, 4-11-03). Sin embargo, de todos ellos se puede decir que esta vez están confundiendo sus deseos con la realidad.

A muchos parece haberles cogido por sorpresa la amplitud, la letalidad y la eficacia de la resistencia iraquí. Pero eso será porque su memoria es corta o porque, entre una cosa y la otra, se han acabado creyendo la propaganda norteamericana. Algunos pueden haber olvidado, por ejemplo, que en los años 80 el régimen de Sadam Husein recibió apoyo político, diplomático y militar de los Estados Unidos en su guerra contra Iran, algo que muchos opositores al dictador iraquí tienen muy presente. Otros pueden no recordar que Bush padre, tras haber llamado a la rebelión interna, permitió el aplastamiento de las revueltas de kurdos y chiitas por la Guardia Republicana iraquí al final de la primera Guerra del Golfo. Pocos parecen haber reparado en las

consecuencias materiales de aquella guerra, en las víctimas de los bombardeos periódicos de la última década y, sobre todo, en las muertes provocadas por el brutal embargo aplicado en cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU (más de 500.000). Casi nadie parece tener en cuenta que tras los heridos, mutilados y muertos (entre 10.000 y 13.000, según cálculos conservadores) provocados por las bombas americanas de la pasada primavera, hay decenas de miles de familiares que de ningún modo pueden ver a los ocupantes como «liberadores». Y todos parecen ignorar las brutalidades y los crímenes que cada día cometen los soldados norteamericanos y británicos. Frente a todo eso se puede vivir en la inopia, se puede hacer creer que se ignora o se puede mirar hacia otro lado, pero la población de Iraq ni lo ha olvidado ni lo va a olvidar. Pensar y decir otra cosa es engañarse y engañar.

El éxito o el fracaso de esta aventura neocolonial depende, como han señalado los editoriales de diversos periódicos, de que se alcance una estabilidad política, lo que equivale a decir que se debe conseguir la sumisión de la población iraquí. Hasta ahora no se ha conseguido y todo apunta a que, si se quiere alcanzar, será necesario llevar a cabo una represión masiva e indiscriminada contra todos aquellos sectores sociales que han expresado, de forma violenta o no violenta, su rechazo a la ocupación. En la mencionada resolución 1511, el Consejo de Seguridad autoriza a la llamada «fuerza multinacional bajo mando unificado» (un pobre eufemismo para designar a las tropas invasoras dirigidas desde Washington) «a que tome *todas las medidas necesarias* [cursiva mía] para contribuir al mantenimiento de la seguridad y estabilidad de Iraq». Quienes ahora afirman ver elementos positivos en la resolución 1511 o sentirse «cómodos» con ella, deben reflexionar sobre la posibilidad de que sea utilizada para encubrir y legitimar una larga retahíla de atrocidades, las cuales, por otra parte, pueden tener el efecto contrario al buscado, esto es, pueden generar todavía más rechazo a la ocupación y más apoyo a la resistencia.

Pujol, Mas, González, Sotelo, Habermas y todos los que comparten su punto de vista, harían bien en empezar a pensar en qué se debería hacer después de que Estados Unidos haya «fracasado» en Iraq (para utilizar su peculiar terminología) y, más en general, en lo que habría que hacer para pararles los pies a esa parte de las élites norteamericanas ebrias de poder, ciegas para comprender la complejidad del mundo y capaces de ordenar y justificar los crímenes más horribles. **JLG**, 6 de noviembre de 2003.

ACS: EL NUEVO GRAN MONSTRUO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LOS SERVICIOS

Ésta es una nota meramente informativa, para conocer un poco más quien marca el juego en nuestro país. En los últimos años el capitalismo español se ha caracterizado por una importante capacidad de adaptación a los nuevos tiempos. Reforzándose especialmente en aquellos campos donde podía tener una cierta posición de fuerza. La concentración de empresas ha sido una de las vías por la que se ha desarrollado este proceso.

La construcción y la gestión de servicios públicos es uno de estos «sectores fuertes». Las políticas de privatización neoliberales han abierto nuevos canales de negocio. Y paralelamente han alimentado un proceso de fusiones que no parece tener fin. El último paso hasta ahora es la absorción de Dragados y Construcciones por ACS (Actividades de Construcción y Servicios) para constituir la primera empresa española del sector. Mucha gente simplemente asocia ACS a Florentino Pérez, presentado como un líder victorioso tanto en el campo de la construcción como en el deportivo. Pero aunque Florentino es una pieza importante del grupo y la construcción una actividad con peso en el mismo, se trata solo de una parte del conjunto. Por esto resulta útil revisar quienes son los actores y cuales las actividades. Se trata simplemente de sintetizar información aparecida en la prensa y, en parte, en las respectivas páginas web.

a) Los propietarios

¿Quién controla el nuevo grupo? Hay tres grandes socios. El principal es el grupo March. No hace falta extenderse, se trata de los herederos de Joan March, la segunda familia más rica de España. Además de la Banca March tienen numerosos negocios, aunque les gusta la discreción, y sin duda ACS es actualmente una de sus joyas. Controlaban el 22,5% de la empresa antes de la fusión. La piratería, el tráfico de armas, la conspiración política, como puso de manifiesto un magnifico documental de TV3 están en el origen de un negocio respetable.

En segundo lugar, los Albertos (Alberto Cortina y Alberto Alcocer). Delinquentes convictos por estafa en el caso de la inmobiliaria Urbanor, a los que Aznar se ha negado a indultar seguramente por temor al negativo impacto electoral. Primos e hijos de prohombres franquistas (el primero de un ministro y el segundo de un alcalde de Madrid). Especialmente enriquecidos por su boda y posterior divorcio de las hermanas Koplowitz (una de las dos hermanas aún controla el principal rival de ACS: Fomento de Construcciones y

Contratas). Poco antes de la fusión reforzaron su presencia en ACS (el 19,1%) con el dinero fresco obtenido con la venta del Banco Zaragozano al británico Barclays Bank (venta forzada tras la condena judicial ya comentada). Dos estafadores no pueden ser propietarios de un banco, pero sí de una constructora.

En tercer lugar, ahora sí, Florentino Pérez (tenía un humilde 9%, pero es la cara de la empresa). Otra historia digna de estudio. Ex concejal de Madrid con la UCD, ex socio de Roca Junyent en la «operación reformista»; sus inicios son algo confusos. En 1978 compró, con otros dos socios —Jesús Roa, Juan Torres— Construcciones Padrós por 1 peseta la acción (la empresa estaba en manos del Fondo de Garantía de Depósitos) y en 1986, Ocisa. En esta época la cara visible era Roa, pero los distintos *affaires* en los que se vio involucrada la empresa (facturas falsas del IVA en 1991 y el «caso» Ollero, un intermediario pescado con dinero para pagos subterráneos a la Junta de Andalucía) provocaron su caída, la reconversión del grupo en la nueva OCP, y el ascenso de Florentino. La fusión posterior, en 1997, con las empresas del grupo March, que dio lugar a ACS potenciarían su imagen.

Otros socios menores son la financiera estadounidense Fidelity y, posiblemente una presencia menor del Santander Central Hispano antiguo propietario de Dragados.

b) Las actividades: un verdadero pulpo

El nuevo grupo abarca una infinidad de actividades. Resumo las más importantes:

Construcción. Es el negocio tradicional. Principalmente, se trata de construcción de obra pública. En el año 2002, la suma de Dragados y ACS controló el 17,1% de toda la obra pública del Estado. Su rastro se puede seguir y encontrar en todas las grandes obras y, posiblemente, será uno de los principales beneficiarias del Plan Hidrológico Nacional. Cuenta con empresas especializadas en la obra ferroviaria (Tecsa), dragado de puertos (Dravo), movimiento de tierras (Geocisa), etcétera.

Montajes eléctricos e industriales. Actividad casi tan importante como la constructora. Controla numerosas empresas en este campo, entre las que destacan por su importancia el Grupo Cobra, MASA, CYMI, Intecsa-Uhde (ingeniería), Initec Energía (comprada al INI) y Dyctel. Lo montan todo: ferrocarriles (suculentos contratos en el AVE), redes de gas, redes telefónicas, industrias, etcétera.

Servicios «medioambientales» y energía. Se usa un eufemismo para hablar de tratamiento de residuos, incluyendo las peligrosas incineradoras. Posee dos grandes filiales en este campo: el Grupo Tecmed y el Grupo Urbaser. De aquí se ha llegado a la energía, de la recogida de basuras a la incineración, aunque ahora también se dedican a los parques eólicos y a la recuperación de aceites usados (tienen el monopolio de los puertos). Ha creado el nuevo grupo Urbaenergía y participa en varios parques eólicos gallegos. Constituye el quinto grupo mundial en este campo.

Transporte y logística. Otro campo importante, con dos vertientes. Por un lado, el transporte de viajeros por carretera, a través de Continental Auto (en algunas zonas conocida como Alsina Graells), que es muy activa en Catalunya y Andalucía y tiene diversas redes en otros puntos. Por otro, la gestión portuaria a través del grupo Dragados SPL- Marítima Valenciana.

Servicios y otros. Clece, una filial de Urbaser, participa en una variada gama de actividades de servicios: gestión sociosanitaria, limpieza especializada, mantenimiento de centros públicos, servicios de *catering*, etc. En su memoria asegura tener el contrato de limpieza de los cuarteles de la guardia civil y la policía nacional. Mentor actúa como Empresa de Trabajo Temporal. A.P.I. es la principal empresa del país dedicada al pintado y señalización de carreteras. En un terreno distinto, Dragados Offshore es uno de los mayores productores mundiales de plataformas petrolíferas.

Concesiones. Es otro de sus grandes negocios: gestión de autopistas de peaje, de aeropuertos, etc. Lo dejo para el final porque recientemente la mayoría de estas actividades se han traspasado a *Abertis Infraestructuras*, una empresa donde ACS es el segundo accionista (tiene el 11,3%) asociado a La Caixa. Controla la mayor parte de autopistas de peaje del país (Catalunya- País Valencià, Madrid- Adanero, Sevilla-Cádiz, Leon-Astorga, etc), espacios logísticos, aeropuertos y telecomunicaciones (entre las que destaca la catalana Tradia y la red de repetidores de televisión Retevisión).

Internacional. Las filiales del grupo son especialmente importantes en Latinoamérica (especialmente, en Argentina, Brasil, Chile y Venezuela) pero también tienen presencia en Europa (por ejemplo, en la recogida de residuos en el Reino Unido), Africa y Asia.

ACS es, así pues, sin duda, un pulpo, con el que cada día tropezamos. Creció alrededor de la gestión de numerosos contratos y servicios públicos. Y seguramente constituye una de las empresas que en mayor medida condicionan las políticas públicas para mantener activo su negocio. No es de extrañar que una reciente entrevista (*La Vanguardia*, 23 octubre de 2003), Florentino Pérez

manifestara lo siguiente: «A mi lo que más me gusta es la política». Puesto que su verdadero negocio está allí: en la recalificación de suelo, en los proyectos faraónicos como el AVE o el PHN, en las concesiones de negocios seguros, en la liberalización del mercado laboral que posibilita la subcontratación en cadena... No hay duda, pues, que si queremos entender de veras que son la globalización y el neoliberalismo, ACS nos ofrece muchas claves. **A.R.A.**

DESDE PARÍS: EL SEGUNDO FORO SOCIAL EUROPEO

Desde el miércoles 12 hasta el domingo 16 de noviembre ha transcurrido en París el segundo Foro Social Europeo (en adelante, FSE), tras un año de movilizaciones en numerosos países en el que se ha podido apreciar la fuerza ascendente adquirida por el movimiento ciudadano altermundista. Los sesenta mil participantes de esta segunda edición han consolidado este «movimiento de movimientos» como el símbolo más reconocido de la lucha contra la mundialización capitalista. En este segundo FSE se ha proseguido, por un lado, la labor de análisis y denuncia de los problemas que genera el desarrollo de la actual fase del capitalismo y, por otro, ha servido para continuar elaborando y discutiendo las propuestas, estrategias y campañas futuras para hacerles frente. Una iniciativa, pues, oportuna, de la que vale la pena informar rompiendo el silencio sintomático de la que ha sido objeto en la prensa española (silencio, dicho sea de paso, que debería hacernos reflexionar, en la izquierda social, acerca del trabajo que queda aún por hacer en el campo de los medios de comunicación, pese a las diferentes iniciativas ya emprendidas en este sentido).

Las actividades programadas eran muchas. Además, el hecho de que se celebraran en cuatro núcleos diferentes y no poco distantes unos de otros (Saint-Denis, La Villette, Bobigny e Ivry) no nos permite ofrecer en este escrito de urgencia una visión de todo el conjunto de actos desarrollados estos días, aunque el acuerdo de elaborar resúmenes de los actos de este foro (decisión ya alcanzada y practicada en el tercer Foro Social Mundial de Porto Alegre) ha de permitir obtener próximamente una idea más completa de todo lo abordado. Mientras tanto, sirva esta nota para ofrecer una primera impresión de lo allí vivido e informar de algunas de las cuestiones más relevantes.

La primera que debe ser señalada es la celebración de una Asamblea Europea de Mujeres, que tuvo lugar el primer día y que culminó con una manifestación en Bobigny (lugar donde fue juzgada una joven de dieciséis años por

aborto hace treinta años). Este acto sienta un importante precedente en la historia de estos encuentros, donde se habían alzado voces denunciando la escasa representación de los movimientos feministas. En el mismo sentido, también es preciso destacar la mayor presencia de los sindicatos respecto al foro celebrado en Florencia, en el cual se había también manifestado la escasa visibilidad del mundo del trabajo. El FSE de París ha dado así continuidad a la tarea de coordinación de las izquierdas sindicales, que se emprendió de forma notoria en el segundo Foro Social Mundial de Porto Alegre y que adquirió el firme compromiso de consolidarse en los terceros Encuentros del sindicalismo alternativo europeo que tuvieron lugar en Barcelona el primer fin de semana del pasado octubre. En el Foro de París esta experiencia de coordinación entre los sindicatos se ha concretado en el impulso común a diferentes campañas e iniciativas europeas, tales como la campaña por una Carta Europea de los Derechos Sociales (en la que participan organizaciones y corrientes sindicales como Co.bas-Telefónica; los critiCCOOs, la Intersindical Alternativa de Cataluña, entre otras), la Asamblea Europea de parados y paradas o la Red en defensa de la sanidad pública.

Esta voluntad de acoger y preservar la pluralidad de sensibilidades que se manifiestan contra la hegemonía neoliberal se materializó asimismo en esta segunda edición del FSE en el mayor equilibrio conseguido entre los ponentes que han intervenido en los distintas conferencias, seminarios y talleres: su elección se ha intentado orientar siguiendo un criterio de paridad entre hombres y mujeres; entre personas de diferentes sectores sociales (ONGs, sindicatos, movimientos, redes, etc.); entre «expertos» y «activistas», así como entre los distintos países participantes. Con este criterio se ha pretendido paliar el desequilibrio denunciado en los Foros Sociales Mundiales entre el protagonismo excesivo alcanzado por determinados actos que contaban con la participación de ciertas celebridades y la escasa visibilidad del resto de actividades.

En este segundo FSE se desarrollaron, desde el jueves hasta el sábado por la mañana, más de cincuenta conferencias/plenarios, doscientos cincuenta seminarios y cuatrocientos talleres. Los temas tratados en las conferencias, seminarios y talleres fueron, como es habitual en estos encuentros, muy amplios y su interés, a decir verdad, desigual. Dos temas merecen ser destacados ya que estuvieron presentes en la mayoría de los debates y obtuvieron el consenso necesario en la Asamblea de los movimientos sociales, que se desarrolló la mañana del domingo, para vertebrar el calendario de movilizaciones del próximo año: el tema de la guerra y el rechazo al actual proyecto de Constitución europea. Respecto al primer punto, la asamblea aprobó establecer el próximo 20 de marzo, cuando se cumple el primer aniversario del inicio de la guerra en Irak, una Jornada Mundial contra la Guerra, tal y

como habían pedido las organizaciones pacifistas estadounidenses. En cuanto a la necesaria denuncia del actual proyecto de Constitución europea se acordó generar una dinámica de movilizaciones, cuya culminación se fijó para el día 9 de mayo, coincidiendo con la fecha prevista para su ratificación (*vid.* el Documento que publicamos en este número).

Esta oposición a la «Europa del capital y de la guerra» quedó ya bien reflejada en París en la manifestación que el sábado por la tarde reunió a más de cien mil personas. Encabezaban la manifestación, tras el lema «Por una Europa de los derechos en un mundo sin guerra», los miembros del comité organizador, seguidos del colectivo de intérpretes voluntarios, las organizaciones europeas agrupadas por países, los sindicatos franceses participantes y los movimientos juveniles y estudiantiles, y la cerraban los representantes de los diversos partidos políticos franceses de izquierdas (la LCR, el PCF y sectores del Partido Socialista y de los Verdes, entre otros). En medio, era notoria la presencia de diversos colectivos de inmigrantes y «sin papeles» de muy distintas nacionalidades así como la de distintas plataformas de apoyo a las luchas que tienen lugar en diversas zonas del planeta, como las de los pueblos palestino e iraquí, que fueron especialmente visibles. Toda la manifestación transcurrió en un ambiente festivo por el itinerario habitual de las manifestaciones en París (de la plaza de la República hasta la de la Nación, pasando por la de la Bastilla) y contó, además del acompañamiento de variadas expresiones musicales, con formas imaginativas de exhibir la protesta tales como la reproducción simbólica del muro establecido por el estado de Israel o de sorprendentes figuras representando las muertes ocasionadas por la política neoliberal sobre la inmigración.

Estas notas positivas no deben silenciar los aspectos problemáticos. Desde los de índole meramente técnica y organizativa, que hicieron mella en algunas de las actividades programadas, hasta los de más sustancia política, que también se manifestaron en los debates del foro. Pero tiempo hay para reflexionar sobre ellos e intentar solucionarlos entre todos. Ahora lo que de veras importa es alentar y participar en la creación de espacios de reflexión y promoción de la acción para contribuir al restablecimiento de una nueva cultura emancipatoria. **X.P.**, *noviembre del 2003.*

La constitución tácita*

JUAN RAMÓN CAPELLA

Limitaciones a la soberanía popular

Que se sepa, el primer uso político de la palabra «transición» aplicado a España se halla en un documento de los servicios secretos de los EE UU de 1945.¹ Incorporada España a la guerra fría antisoviética como «area vital», los sucesivos gobiernos norteamericanos mantuvieron una estrategia tendente a garantizar el relevo de Franco mediante una *transición pacífica y ordenada*² a una monarquía apoyada en dos partidos, llamados provisionalmente el uno «socialista» y el otro «democrático», excluyendo la apertura de un proceso constituyente veraz.³

En la materialización de esta estrategia intervinieron también los principales partidos, gobernantes o no, de varios países de Europa occidental con la función de instrumentar política y financieramente la formación o la consolidación en España de los partidos destinados a contraponerse a las fuerzas y movimientos sociales efectivamente antifranquistas, en particular el movimiento obrero, el partido comunista y algunas fuerzas nacionalistas.

* *Mientras tanto* agradece a la editorial Trotta su amable autorización para reproducir este texto exclusivamente en esta revista. Procede del libro de J.R. Capella (ed.) *Las sombras del sistema constitucional español*, Trotta, Madrid, 2003.

1. «Spanish anti-Franco organisations and activities in France», Military Intelligence División W.D.G.S., July 7, 1945, p. 25 [Office of Strategic Services] -XL12286.

2. Esta vez la expresión es del presidente Nixon, según el embajador Vernon Walters, *Silent missions*, Doubleday, New York, 1978.

3. Para el detalle histórico de esta política y la colaboración de Franco en su realización puede verse, por todos, el excelente libro de Joan E. Garcés, *Soberanos e intervenidos*, Siglo XXI, Madrid, 2000, 2ª ed., especialmente los capítulos segundo y cuarto, que utilizan abundante material «desclasificado» de la administración norteamericana.

El fundamento intelectual de tal estrategia, en el período decisivo, se explicita en el «Informe acerca de la gobernabilidad de las democracias» de la influyente Comisión Trilateral.⁴ Ese informe sostenía que un exceso de democracia pone en cuestión la gobernabilidad en las tres zonas centrales del capitalismo (USA, Europa occidental y Japón), y recomendaba políticas que procuraran la «moderación» de la democracia, el reforzamiento del poder de las instituciones propiamente gubernativas, y la producción de cierto grado de apatía política en las poblaciones.⁵

Las fuerzas exteriores tendentes a la limitación de la soberanía instituyente de los españoles perseguían un objetivo estratégico obvio: una integración política, militar, económica y cultural más intensa de España en el sistema imperial occidental, lo que exigía la *transición* a un régimen moderadamente democrático.

El «estado mayor político» del ejército español, por su parte, aunque con divisiones internas respecto del grado de democracia soportable, estaba dispuesto a apoyar una democratización limitada, que transitara a otro sistema político sin ruptura con el anterior —lo cual hubiera supuesto deslegitimar su insurrección histórica⁶—, y decidido a tutelar el proceso de cambio por encima del poder civil, tutela que hizo efectiva en diferentes momentos del proceso.

4. M. Crozier, S. Huntington, J. Watanuki, *The crisis of democracy. Report on Governability of Democracies to the Trilateral Commission*, New York University Press, 1975.

5. Uno de los autores del informe, S. Huntington, un *Enkelschüler* de Carl Schmitt, había escrito mucho antes en otro informe (S. Huntington, *Instability and the Non-Strategic Level of Contact*, Study Memorandum n° 2, Washington D.C., Institute for Defense Analysis, Special Studies Group, oct. 6, 1961), a propósito de las dictaduras protegidas por los Estados Unidos, lo siguiente: «lo que se necesita es una estrategia de intervención premilitar, intervención directa y acción positiva para conformar el curso político y fortalecer a los grupos comprometidos a nuestro lado o que con mayor probabilidad mantengan la estabilidad, antes de que la situación llegue a ser tan grave que plantee la cuestión de la intervención militar directa» (*apud* J. E. Garcés, *Soberanos e intervenidos*, citado).

6. La afirmación de la legitimidad de la insurrección de 1936 estuvo presente desde el principio en el ejército franquista, que fusilaba a los militares no insurrectos, justamente, por «rebelión militar», esto es, por incumplir el supuesto deber de participar en el levantamiento. Este «deber» supuesto remite, en la ideología de lo que puede ser llamado el «militarismo patriótico» —ideología cultivada en academias y publicaciones militares y en las salas de banderas—, a la identificación directa del ejército con la «patria», un concepto abstracto y ambiguo situado por encima de los conciudadanos y de toda institución pública, salvo precisamente la institución militar. Esa ideología corporativa —expresamente incorporada por el régimen franquista a su Ley Orgánica del Estado, que atribuía al ejército «la defensa del orden institucional»— legitima así a la institución militar para considerarse por encima de cualquier otra institución; el monopolio de las armas hace el resto. Sobre la génesis de esta ideología-ley en el caso español, vid. J. Lleixà, *Cien años de militarismo en España*, Anagrama, Barcelona, 1986.

La soberanía popular se vio así limitada, en el período instituyente del régimen de libertades, por dos fuerzas coincidentes: las fuerzas exteriores hegemónicas y la tutela militar interna.

El resultado del proceso de cambios fue, por supuesto, un régimen constitucional. Pero por encima del sistema de libertades acabó imponiéndose una especie de superconstitución: una auténtica *constitución tácita* que establecía los límites de lo que habría de ser la constitución de 1978 y el sistema político auspiciado por ella.

El presente trabajo pretende reconsiderar en su génesis el proceso constituyente real, tanto el expreso como el tácito, y determinar el alcance de los contenidos de la constitución tácita que habrían de proyectar su sombra sobre el sistema de libertades.

Los problemas del tránsito

La legitimación de la monarquía instaurada

«Legitimar» tiene políticamente un significado complejo: no es, desde luego, simplemente legalizar. Es más bien hacer interiorizable, y en último término indiscutible, la existencia de una institución o de una política determinada en las cabezas de la mayoría de la población, en coherencia con los principios básicos de convivencia comúnmente reconocidos. La legitimación es una operación simbólica, que tiene lugar en el imaginario político colectivo, o al menos en el imaginario colectivo relevante.

La instauración monárquica realizada por Franco en la persona de Juan Carlos de Borbón al designarle «sucesor a título de rey» había sido en sí misma una operación legitimatoria de una especie particular. Había producido y produciría aún múltiples efectos —el principal de los cuales fue la atribución al designado de la jefatura del estado—, pero era, como se verá, una legitimación frágil en las nuevas condiciones, y no podía mantenerse intacta duraderamente sin más. Pues ante todo se había tratado, efectivamente, de una *instauración*: Franco había roto deliberadamente con la legalidad interna de la dinastía borbónica al preterir al titular de los derechos dinásticos,⁷

7. Tales derechos correspondían a Juan de Borbón, hijo de Alfonso XIII, por renuncia formal del hermano mayor de aquél realizada en el exilio romano del ex monarca. Esa renuncia tenía una naturaleza jurídica, por decirlo así, muy particular, al no haberse materializado en los imposibles términos legales de la constitución monárquica abrogada la década anterior, y podía ser cuestionada —pero sólo según los términos de esa constitución muerta— por alguno de los nietos de Alfonso XIII.

de una parte, y sobre todo al vincular la institución monárquica a las leyes orgánicas de su régimen, por otra. Con la forma de la *instauración* había buscado un efecto político muy preciso en el terreno de la legitimación: trasladar al régimen político que hubiera de conformarse, en su núcleo, la legitimidad del régimen del 18 de julio de 1936, esto es, la pretensión de legitimidad de una insurrección militar que logra imponerse por la fuerza. Se trataba de hacer incuestionables jurídico-políticamente, en cualquier eventualidad, las consecuencias del levantamiento.⁸

Desde el punto de vista de la institución monárquica, consumada la sucesión en la jefatura del estado —y de los ejércitos—, esa legitimación resultó ser necesaria pero no suficiente. Necesaria en cuanto a los hechos pero insuficiente en lo tocante al imaginario colectivo. La monarquía necesitaba el aval democrático del que inicialmente carecía. Pero el aval democrático pleno que hubiera podido trasladarle una asamblea auténticamente constituyente quedaba excluido, pues tal asamblea sólo hubiera podido surgir de la *ruptura* con el régimen anterior (o, dicho de otra manera: sólo hubiera podido surgir de una asamblea capaz de considerar otras opciones).

De modo que así quedó establecido el problema de la legitimación de la monarquía. No podía proceder de una asamblea capaz de cuestionarla. Pero la institución precisaba adquirir una legitimación democrática. El camino elegido para zuzcir ese desgarró insoluble fue extraordinariamente pragmático y moderno: construir la nueva legitimación usando los materiales autoritarios para asegurar la recepción de elementos legitimadores democráticos; llevar al silencio a las voces sociales que hubieran podido plantear opciones alternativas; confiar a la industria mediática la producción simultánea de relato y olvido; y, finalmente, dejar transcurrir el tiempo, con sus acontecimientos que todo lo curan; hasta el problema de las legitimaciones espurias.

La relativa neutralización del inmovilismo

Aunque muy importante en su momento, la neutralización del inmovilismo *institucional* franquista fue relativamente fácil en sus principales aspectos civiles —no así en los militares, la columna vertebral del sistema—, realizada mediante operaciones que podríamos llamar «de palacio». En otoño de

8. Creo que la opción de Franco se explica mejor así que por las supuestas afinidades de Juan de Borbón con la geopolítica de la Gran Bretaña, alegadas por algunos autores. El titular de los derechos dinásticos de los borbones de España, en cambio, consideraba peligrosa para la propia institución monárquica una restauración que no contara con el aval democrático de una auténtica asamblea constituyente.

1975 el régimen de Franco había perdido ya sus más importantes apoyos activos;⁹ tras la muerte del dictador incluso el mundo de las finanzas percibió claramente que su futuro estaba vinculado a algún tipo de régimen democrático aceptable para lo que entonces aún se llamaba la Comunidad Económica Europea. Sustituido el gobierno Arias-Fraga, cuyos proyectos de reforma mínima, a todas luces insuficientes, fueron boicoteados desde dentro,¹⁰ el nombramiento de un nuevo presidente del gobierno y la aprobación por las cortes franquistas de la Ley de Reforma Política solventaron lo esencial a propósito de la neutralización del inmovilismo institucional civil.¹¹

No se puede decir lo mismo de la institución militar. Ya los primeros contactos con los sindicatos aún ilegales al objeto de proceder a la reforma sindical fueron recibidos con protestas públicas de algunos generales.¹² Pero el nuevo presidente del gobierno, A. Suárez, había obtenido días antes el tutelar beneplácito para las reformas en una reunión con una treintena de los principales mandos militares, condicionada, eso sí, al mantenimiento en la ilegalidad de la principal fuerza de la oposición entonces, el partido comunista.¹³ Entre los militares existía a la vez división y un acuerdo básico: el acuerdo básico se refería al mantenimiento de la tutela militar del proceso de cambio; la división, sin embargo, era doble: de un lado, entre quienes defendían un inmovilismo esencial con reformas meramente simbólicas y los que aceptaban reformas moderadamente democráticas; y, de otro, división entre los segundos, con diferencias respecto del alcance de las reformas mismas.

El «partido militar» —usando la palabra «partido» en términos no formales pero sí significativos— contaba además con un componente civil: lo que sería

9. Vid. el excelente trabajo de J.M^a. Martín, C. Molinero y P. Ysás, *Historia política. 1939-2000*, Istmo, Madrid, 2001, espec. cap. 6.

10. Esos intentos consistieron en aprobar leyes muy restrictivas sobre los derechos de reunión y asociación, leyes que quedaron en nada al rechazar las cortes franquistas la modificación correspondiente del código penal en 1976. Para el talante del gobierno Arias puede resultar instructiva la lectura de su alocución radiotelevisada del 28 de abril de 1976 (puede verse en R. Cotarelo, *Transición política y consolidación democrática en España (1975-1986)*, Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid, 1992).

11. Esa ley abría paso a la reforma pero diseñaba un sistema electoral distorsionador del voto popular, al asignar pesos políticos distintos a los votos según la provincia donde se ejerce el derecho de sufragio e indirectamente según el color político del sufragio mismo. Además el art. 2.3 de esa ley autorizaba la designación real de la quinta parte de los senadores. Vid. infra, 2.6. de este trabajo.

12. El 21 de septiembre de 1976 dimitió por ello el teniente general de Santiago, vicepresidente del gobierno, con el aplauso significativo de otro general ultrafranquista.

13. Esa reunión tuvo lugar el 8 de septiembre de 1976; los sectores militares inmovilistas se sentirían «traicionados» por la posterior legalización del partido comunista. Vid., p.ej., R. Pardo Zancaña, *23-F. La pieza que falta*, Plaza Janés, Barcelona, 1998, espec. págs. 47-54.

llamado *el búnker* franquista, esto es, un sector social vinculado al núcleo del régimen dictatorial, que a lo largo de varios años sostuvo el proyecto de devolver *el ejército al poder*, un proyecto no deseado por los militares que aceptaban la reforma pero en algún momento instrumentalizado por cierto sector de ellos para limitar el alcance de la reforma misma. Este *búnker* impulsaría primero acciones de terrorismo político —la más significativa de las cuales sería el provocador asesinato de abogados vinculados al PCE— y luego tentativas de golpe de estado.

Reforma versus ruptura

Las principales fuerzas activas en la lucha por la democracia no buscaban la reforma del régimen franquista sino la *ruptura* con él. *Ruptura* equivalía a *instauración* de la democracia, apoyada por el impulso popular. Sus modelos históricos eran la instauración republicana del 14 de abril de 1931, libre de ataduras con el régimen precedente, o la instauración de la república en Italia después de la segunda guerra mundial. Su instrumento previsto debía ser la movilización social contra la perduración de lo viejo.

El *rupturismo* discurría en un pantano poco propicio para su navegación: una parte muy importante de la sociedad española tenía muy presente la tragedia de la guerra civil y la represión, que nunca había cesado. Sectores amplios de los trabajadores habían sufrido el trauma de la emigración exterior o interior y padecido por ello fenómenos de aculturación. A la sociedad le había sido extirpado todo el tejido asociativo merecedor de este nombre. Predominaba un humor social de temor difuso. Las gentes eran, en general, prudentes: habían dado los primeros pasos por el camino del consumismo pero justamente entonces experimentaban los efectos de una crisis económica en profundidad —la que iniciaba la tercera revolución industrial— con la que no había contado nadie. Las fuerzas rupturistas eran, propiamente hablando, *vanguardias* de la democracia: sólidas, ciertamente, pues habían logrado consolidarse en un medio hostil. Pero no lograron finalmente el efecto *bola de nieve* que aparentemente buscaban, sobre todo cuando la propia operación reformista empezó a ganar terreno.

El *rupturismo* produjo, ciertamente, una movilización social importante atendidas las circunstancias. Dan su medida las horas de trabajo perdidas según las cifras oficiales: de 10 millones en 1975 se salta a 110 millones en 1976. El llamamiento de comisiones obreras a la huelga general, ya en diciembre de 1975, no tuvo éxito. Pero desde los primeros meses de 1976 las manifestaciones políticas menudearon en las grandes ciudades. El 1 de febrero se produjo en Barcelona una importante manifestación que reclamaba libertad, amnistía y autonomía; vinieron luego las huelgas generales de Sabadell y el

Bajo Llobregat; en septiembre, un paro generalizado en el País Vasco¹⁴ y la gran concentración catalana del día 11 de ese mes. En noviembre una huelga general convocada por sindicatos y partidos —aún ilegales— fue seguida parcialmente movilizándose a un millón de personas.

Todo eso tenía lugar en un clima de violencia política auspiciada por la ultraderecha franquista, grupos parapoliciales y por la propia acción policial.¹⁵ De otra parte estaban las vacilaciones de un sector emergente del bando *rupturista*: el PSOE, prácticamente inactivo en los años anteriores pero que en la fase decisiva del tránsito contaba con fuerte apoyo internacional, marcaba sus distancias con el PCE ante la eventualidad de ser legalizado sin que lo fuera el partido comunista en un régimen de semilibertades. Cuando se creó el primer organismo unitario de alcance estatal —la Junta Democrática, auspiciada por el PCE, comisiones obreras, PTE, PSP, etc.— el PSOE, lejos de integrarse en él, creó su propia plataforma —Coordinación democrática— excluyendo a las organizaciones sociales (o sea, condenando a la subalternidad al movimiento obrero), condición que puso también a la fusión de ambas plataformas en marzo de 1976. Tanto los gobiernos Arias-Fraga como Suárez explotaron esta fisura: con Fraga, por participar en un mismo acto los comunistas iban a la cárcel y los socialistas quedaban en libertad; en cuanto a Suárez, no tuvo problemas con los militares al anunciarles su propósito de legalizar al Psoe. En realidad, este partido aún ilegal pudo celebrar en España su 27º congreso en diciembre de 1976 con la asistencia de la plana mayor de los gobernantes socialistas europeos: W. Brandt, O. Palme, F. Mitterrand, P. Nenni.

Eso, junto con la percepción de la insuficiencia de la movilización social rupturista y la aprobación y refrendo de la Ley de Reforma Política, indujo a la principal fuerza política de la ruptura, el Pce, a aceptar la perspectiva de la *reforma*. Sería en esta perspectiva donde se darían los pactos de la constitución tácita.

14. En el País Vasco, en 1976 y 1977, hubo trece huelgas generales antirrepresivas.

15. En 1976 murieron al menos 11 personas cuando se manifestaban, realizaban «pintadas» o participaban en mítines, etc., por disparos de las fuerzas policiales o de la ultraderecha. Los muertos por idénticas causas fueron al menos 17 el año siguiente, que registra mucha actividad de la extrema derecha. El número de heridos, centenares o miles de diversa gravedad, es de difícil determinación. Al propio tiempo algunos grupos armados de extrema izquierda o nacionalistas, acaso teledirigidos parapolicialmente, iniciaron su actividad mientras el núcleo duro de Eta proseguía la suya. Vid. M. Sánchez Soler, *Los hijos del 20-N. Historia violenta del fascismo español*, Temas de Hoy, Madrid, 1993, espec. págs. 340-348.

La desactivación de las organizaciones populares

Para el proyecto de la reforma era esencial desactivar a las organizaciones populares. Los objetivos de esta operación política apuntaban al movimiento de las comisiones obreras y al partido comunista.

Las comisiones obreras, afianzadas a mediados de los años sesenta, se autodefinían como un *movimiento socio-político*. Eso significaba un movimiento asambleario basado en los lugares de trabajo, de naturaleza unitaria, cuyos dirigentes aprovechaban los resquicios de legalidad del corporativismo franquista, lo que había provisto a las comisiones de cierta experiencia y organización sindical en las empresas aunque la sindical no fuera la única naturaleza de sus acciones. Desactivar a las comisiones obreras implicaba destruir su naturaleza unitaria para evitar tanto su carácter socio-político como su transformación en una organización sindical unificada del estilo de las existentes en Francia, Italia o Alemania. Lo que en último término buscaban los operadores del reformismo era una interlocución débil para el clásico *pacto social* keynesiano: un contrato entre el estado, el empresariado y las clases trabajadoras por el que éstas aceptaran lo esencial de las políticas económicas del capitalismo.¹⁶

En el pasado republicano la UGT había sido la central sindical auspiciada conjuntamente por socialistas y comunistas, diferenciada del poderoso sindicato anarquista, la CNT. Ahora, aunque los trabajadores de tradición *ugetista* habían estado en general integrados en el movimiento de comisiones, incluso los escasos pasos reformistas del gobierno Arias-Fraga se encaminaron a resucitar una UGT afín al partido socialista para contraponerla a las comisiones obreras. En la fase de la *reforma* la UGT carecía inicialmente, en la práctica, de organización y experiencia sindicales. La resurrección de la UGT fue también una operación «de palacio», por emplear la eficaz metáfora pasoliniana. El gobierno Arias-Fraga autorizó la celebración en Madrid de su 30º congreso en abril de 1976; la organización recibió también del extranjero apoyo político y económico, principalmente alemán. Pudo oponerse así al proyecto constituyente de unidad sindical auspiciado por comisiones obreras —basado en el modelo italiano de los consejos de empresa—; al fracasar este intento las comisiones obreras aceptarían reconvertirse, unos meses después, en un sindicato tradicional. Con el gobierno Suárez la división sindical del movimiento obrero era ya un hecho, consagrado, paradójicamente, por la

16. Los *pactos keynesianos* iban a entrar en procesos de desactivación parcial con el terreno abierto por la tercera revolución industrial para las políticas neoliberales. Disculpándome por la autocita, vid. J. R. Capella, *Los ciudadanos siervos*, Trotta, Madrid, 1993, 2ªed., especialmente el capítulo «Transformaciones del estado contemporáneo».

formación de la Coordinadora de organizaciones sindicales en septiembre de 1976. En pocos meses el reformismo había logrado afianzar la división institucional del movimiento obrero y el camino hacia el *pacto social* quedaba casi expedito.¹⁷

Faltaba sortear el último escollo de la *reforma*: la desactivación del problema creado por la existencia de un fuerte partido comunista en la ilegalidad.

El PCE hacía todo lo posible para no quedar fuera del sistema en construcción; era visible, había salido casi enteramente a la superficie; desde agosto de 1976, si no antes, tenía contactos con el gobierno Suárez y en noviembre repartía públicamente carnets a sus militantes como signo de su esperada legalización. Por otra parte evitaba cuidadosamente las provocaciones. La historia venía de lejos.¹⁸ Pero la resistencia del «partido militar» era obvia. La puesta en libertad del principal dirigente comunista a la semana de su detención en Madrid activó un serio intento desestabilizador del *búnker* franquista con la matanza de Atocha a principios de 1977.¹⁹ El PCE reaccionó con una contención tal —decenas de miles de personas desfilaron por Madrid en absoluto silencio— que hizo su legalización inevitable. Los contactos directos entre el presidente del gobierno y el secretario general comunista se iniciaron al mes siguiente.

Los hechos objetivos hablan por sí mismos mejor que los relatos con que se reescribe la historia. El PCE fue legalizado a mitad de las vacaciones de Pascua para enfriar así las reacciones en caliente del «partido militar». Dos días después presentaba su dimisión el almirante ministro de Marina y al siguiente el Consejo Superior del Ejército publicaba un comunicado en que expresaba a la vez su repulsa por esa legalización y su acatamiento, aunque con la advertencia tutelar de que defendería «la unidad de la Patria, su bandera, la integridad de las instituciones monárquicas y el buen nombre de las Fuerzas Armadas».

17. El *pacto social* se materializaría incluso antes que la constitución, en octubre de 1977, con los llamados *Pactos de la Moncloa*.

18. Ya en 1970 la corona había entrado en contacto con el partido comunista a través del PSUC para plantear la cuestión siguiente: en el caso de que a Franco le sucediera un monarca, y comprometida la monarquía con el restablecimiento de la democracia, ¿aceptaría el partido comunista contenerse algún tiempo en la ilegalidad con la promesa de ser legalizado tan pronto como lo permitieran las circunstancias? El contacto tuvo lugar en el despacho barcelonés de J. Andreu Abelló; los representantes de la corona, de donde partió la iniciativa, fueron J.M^a Areilza y S. Nadal, y los comunistas A. Gutiérrez Díaz, J. Solé i Barberà y el autor de estas líneas.

19. El 24 de enero de 1977 un comando ultraderechista asesinó a cinco abogados laboristas vinculados al Pce; otras cuatro personas resultaron heridas.

Como contrapartida a su legalización, en forma de harakiri de su patrimonio simbólico, el PCE escenificó pragmáticamente el 14 de abril, el día de la antigua fiesta republicana, su aceptación de monarquía, bandera y «unidad de la Patria». Así, el grupo humano que más había luchado por un régimen de libertades le sacrificó también algunos de sus principales signos de su identidad como grupo.²⁰

La operación reformista de desactivación había funcionado.

La problemática institucionalización de una nación de naciones

La «unidad de la patria», expresión ambigua donde las haya, tiene un referente igualmente ambiguo. Éste parece expresar en lo fundamental —o así era para el partido militar— el mantenimiento unificado del dominio del estado sobre sus territorios. Naturalmente, no sobre todos ellos: el «partido militar» ni había pestañeado cuando el estado se desentendió de algunos territorios africanos cualificados en algún momento como «provincias» españolas. No. La «unidad de la patria» no se refiere a eso: alude a la problemática resolución en el plano estatal de la diversidad nacional o de raíces culturales de los gobernados.

A costa de incurrir en algunos lugares que debieran ser comunes, es preciso señalar que el estado español nació en los albores de la época moderna como una unión de reinos bajo un mismo soberano; que esta unificación de facto mantuvo durante siglos cierto carácter «protofederal», por decirlo así, con instituciones propias de los distintos reinos, pese a que la construcción política e ideal de la identidad estatal-nacional se basó en la unificación religiosa —a expensas de judíos primero y de moriscos después— y lingüística —a favor del castellano y a expensas de las restantes lenguas peninsulares²¹—; que la dinastía borbónica, tras la primera de nuestras guerras civiles, procedió a *unificar* políticamente lo que estaba «protofederado», y que desde entonces el estado español ha visto cuestionado su modelo de unidad política, a pesar de que la sociedad por él gobernada es internamente solidaria, se relaciona en un mismo mercado, usa el castellano como *lingua franca* y, si descen-

20. Es manifiestamente discutible si el PCE necesitaba ir tan lejos, sobre todo a la vista de que el Partido Nacionalista Vasco, por poner un solo ejemplo, supo acatar el nuevo orden sin renunciar a sus señas de identidad.

21. Este asunto encuentra eco todavía hoy en la insólita *redacción* del art. 3º, 1, de la constitución de 1978: «El castellano es la lengua española oficial del Estado» (vid., sobre esta cuestión, el excelente trabajo de R. Sánchez Ferlosio «El castellano y la constitución», en su libro *El alma y la vergüenza*, Destino, Barcelona, 2000, págs. 187-251); y, más esencialmente, en la limitación de la oficialidad de las demás lenguas de los ciudadanos en ese mismo artículo (art. 3º, 2).

demos a eso, se interesa por las mismas competiciones deportivas. Pero el cuestionamiento es explicable: durante demasiado tiempo la institución pública fundamental de la sociedad moderna, el estado, ha ignorado la diversidad de algunas de las raíces culturales de los gobernados: multitud de niños no eran escolarizados en su lengua materna (y hasta podían ser castigados por usarla), ni se creaban equitativamente los equipamientos culturales públicos (hay que alcanzar a los últimos setenta para que el País Vasco tuviera una universidad pública), ni se aceptaban apropiadas instituciones locales de autogobierno. El cuestionamiento era, por otra parte, *asimétrico*: no se suscitaba en todos los territorios españoles; no en los de los sólo castellanoparlantes, en cierta medida ajenos al problema.²² En los territorios sólo castellano-hablantes de España las gentes incluso podían ver como *natural* lo que en realidad era el resultado de dos políticas: una *política* lingüística y una *política* institucional —y hasta podían escandalizarse por el cuestionamiento de las demás gentes—.

Este problema generado por no adoptar a tiempo una institucionalización federal culturalmente pluralista había salido a la superficie sólitamente con los cambios políticos. Por eso ahora el «partido militar» —como otros grupos sociales en la historia anterior— veía en el cuestionamiento del modelo institucional unitario una amenaza de disgregación de la institución pública fundamental, de «balkanización». En su particular visión invertida del mundo, la sociedad al servicio de sus instituciones y no éstas de aquélla, cualquier propuesta de articulación política distinta del «estado unitario» era percibida como una amenaza a la «unidad de la patria». Está claro, por otra parte, que para este grupo con una función tutelar autoatribuida el reconocimiento del derecho de *libre determinación* era sencillamente tabú.²³

La *reforma* había de afrontar también este problema. El unitarismo centralista quedaba excluido como políticamente inviable. Eso quedó claro al inicio

22. Y eso viene de antiguo. El mismísimo Cervantes, con una sensibilidad crítica muy aguda frente a la política de unificación religiosa (en el *Quijote* y paradigmáticamente en *El retablo de las maravillas*), parece mucho menos sensible en lo tocante a la diversidad lingüística peninsular, al seguir la moda de ironizar sobre el mal uso del castellano por parte de quienes no son básicamente castellanohablantes (nuevamente en el *Quijote*, 1ª Parte, Cap. VIII, y en el estremés *El vizcaíno fingido*).

23. Vid. O Casanovas y La Rosa, «Unidad y pluralismo en Derecho internacional público», en *Cursos Euromediterráneos Bancaja de Derecho Internacional*, vol. II, Aranzadi, Madrid, 1998, pp. 35-267, especialmente págs. 163-176. El derecho de libre determinación —distinto del derecho de autodeterminación para poblaciones colonizadas—, como derecho ejercitable en el plano interno de un estado, ha sido reconocido en fechas recientes, entre otros, por sentencia del Tribunal Supremo del Canadá del 20 de agosto de 1998 y por los acuerdos entre los gobiernos del Reino Unido y de Irlanda de abril del mismo año.

de la segunda fase, ya decidido el sesgo reformista, del tránsito, tras las elecciones previstas por la Ley de Reforma Política: ante los resultados electorales catalanes desfavorables desde el punto de vista unitarista,²⁴ el gobierno se apresuró a recuperar la iniciativa. Para controlar el proceso de cambios recurrió a J. Tarradellas (en junio), y restableció la Generalitat catalana en agosto de 1977 y el Consejo General Vasco en diciembre. De este modo se reintroducía en un ordenamiento jurídico presidido por la Ley Fundamental de la Reforma Política un fragmento de la antigua legalidad legalidad republicana.²⁵ Pero el diseño de lo que había de sustituir al unitarismo centralista estaba por decidir. Sus límites quedarían condicionados por la constitución tácita.

Una asamblea constituyente no constituyente

La legalización del Pce y la ceremonia del 14 de abril fueron decisivas para la reforma. Tanto que el gobierno convocó inmediatamente elecciones generales y un mes después de la citada fecha se escenificaba²⁶ la renuncia por Juan de Borbón de sus derechos dinásticos en favor de su hijo, al haber desaparecido las principales circunstancias que hacían prudente conservarlos desde el punto de vista de los intereses generales de la institución de la corona.

La operación reformista, en su conjunto, impuso tres *harakirfís*: el de las últimas cortes de la dictadura, el de los derechos dinásticos de Juan de Borbón y el de las señas de identidad del partido comunista.

Para las elecciones fue diseñado —y aprobado por Decreto-Ley²⁷— un sistema electoral inspirado en los antiguos proyectos de Fraga para el gabinete Arias, condicionado además por los preceptos de la Ley para la Reforma Política. Unas cortes de reducido número de diputados por relación al de los electoralmente censados, con candidaturas en listas cerradas y bloqueadas, y un sistema electoral mayoritario para el senado y muy débilmente proporcional para el congreso de los diputados aseguraban de antemano un

24. Los diputados y senadores catalanes y vascos constituyeron inmediatamente sendas Asambleas de Parlamentarios.

25. Los estatutos autonómicos no fueron restablecidos, pero sí las instituciones creadas por ellos. J. Tarradellas había accedido a la presidencia de la Generalitat republicana en el exilio sucediendo a J. Irla, sucesor a su vez de Lluís Companys.

26. Para la noción de escenificación política y la idea asociada de «estado-teatro» vid. C. Geertz, *Negara*, trad. cast. de A. Roca, Paidós, Barcelona, 2000, y P. Burke, *La fabricación de Luis XIV*, trad. cast. de M. Sáez de Heredia, Nerea, Madrid, 1995.

27. Real Decreto-Ley 20/1977 de 18 de marzo (BOE nº 70, 23 de marzo de 1977).

sistema político de bipartidismo imperfecto (acaso los partidos «socialista» y «democrático» de las previsiones norteamericanas).²⁸ Para las primeras elecciones se contaría con un doble dispositivo de seguridad garante del reformismo: la designación real directa de un elevado número de senadores y el acuartelamiento de unidades del ejército en estado de alerta en el momento de los comicios.²⁹ Sin olvidar que el conjunto de la reforma disponía de un mecanismo de seguridad general: la ley fundamental reguladora señalaba en su art. 5 que el rey podría someter directamente al pueblo «una opción política de interés nacional» para que fuera decidida mediante referéndum cuyos resultados serían obligatorios para todos los órganos del estado.³⁰

Las cortes habían de ser elegidas, en el restrictivo marco de la Ley para la Reforma Política, la *ley fundamental*³¹ del tránsito, no podían ser formalmente constituyentes. El plazo para la celebración de elecciones —dos meses— fue muy breve, sobre todo si se tiene en cuenta que la *opinión pública*, en un sentido verdaderamente digno de este nombre, en aquellos momentos sólo empezaba a renacer. En ese plazo algunos de los partidos legalizados tenían no sólo que desarrollar su campaña: algunos estaban realmente en proceso de formación, entre ellos el propio partido del gobierno (y otros, aún no legalizados, hubieron de concurrir a las elecciones en forma de listas independientes). No hubo, propiamente hablando, campaña electoral ninguna que pudiera convocar a las gentes en nombre de alguna opción efectivamente constitucional. La asamblea iba a ser una asamblea constituyente sólo materialmente. Las opciones constitucionales, por tanto, quedaron excluidas del debate público.³² Iban a ser sólo cuestión de la nueva partitocracia —en sentido

28. Sobre el sistema electoral y sus efectos sobre el sistema de partidos puede verse J. Capo Giol, «Sistema de electoral y sistema de partidos en España», en *Temas para el debate*, 18, 1996, pp. 33-38; L. López Nieto, «Las elecciones de la transición», en R. Cotarelo (comp.), *Transición política y consolidación democrática en España*, cit., y sobre todo el trabajo de L. Ramiro en este mismo volumen.

29. El Consejo Superior del Ejército permaneció reunido a la espera de los resultados electorales y acuartelada y prevenida la División Acorazada Brunete en las cercanías de Madrid. Vid. A. Martínez Inglés, *La transición vigilada*, Temas de Hoy, Madrid, 1994, y *El 23F. El golpe que nunca existió*, Foca, Madrid, 2001, espec. págs. 37-59.

30. El segundo párrafo del art. 5 de la ley de reforma política habla además por sí mismo: «Si el objeto de la consulta se refiriera a materia de competencia de las Cortes y éstas no tomaran la decisión correspondiente de acuerdo con el referéndum, quedarán disueltas, procediéndose a la convocatoria de nuevas elecciones». Las cortes concernidas por esta norma fueron, obviamente, dos: las últimas del franquismo y las constituidas tras las primeras elecciones hasta la entrada en vigor de la constitución de 1978.

31. Vid. P. Lucas Verdú, *La octava ley fundamental*, Tecnos, Madrid, 1976.

32. Vid. las declaraciones de F. González a propósito de las futuras cortes en el film de P. Portabella *Informe General*.

amplio: incluyendo también al «partido militar»— y de sus asesores técnicos; *sin el pueblo*, según la vieja tradición ilustrada.³³

Sólo a posteriori podrían ser calificadas de constituyentes las nuevas cortes; en realidad tenían el carácter que expresa un oxímoron. Entre los analistas que pretenden salvar como sea la calificación de «democráticos» para ciertos sistemas políticos no es infrecuente hablar hoy, a propósito de éstos y como tendencia contemporánea, de una evolución de lo que llaman una «democracia de representación» a una «democracia de legitimación», esto es, a sistemas cuya voluntad no está informada por el demos pero sí legitimada por éste.³⁴ Pues bien: ssi hubiera que usar esta académica terminología, podría considerarse que el sistema político español, dada la naturaleza de su constituyente, ha sido «legitimatorio» desde el principio.

La constitución tácita

No fueron las cortes materialmente constituyentes las que establecieron los puntos cardinales del orden constitucional; éstos fueron producto de un conjunto previo de pactos y acatamientos formalizados entre distintos sujetos políticos: el «partido militar» (extraparlamentario por supuesto), el gobierno y los partidos políticos recién legalizados relevantes. La supralegalidad tácita afectaba a lo que pudiera decidir el poder constituyente visible, pues establecía algunas de sus determinaciones y sus límites.

Como cualquier constitución, tampoco la supraconstitución tácita es una norma cerrada de una vez para siempre, inalterable. Es hija de una determinada correlación de fuerzas políticas, y está sujeta a la acción de los operadores políticos, a los cambios en las condiciones que la han suscitado, a la variación de los poderes que han buscado en ella sus equilibrios, a las interpretaciones de los actores determinantes; y ello en medida mucho mayor que la constitución expresa, pues se sostiene sólo sobre las voluntades políticas de quienes la pactaron. Sin embargo, en su momento, fue cumplida a rajatabla. Cuestión distinta es si aquel pacto para la fase materialmente constituyente, pues había de desplegar sus efectos en ella, se halla en vigor veinticinco años después. Pero no conviene hablar de esto antes de haberlo examinado.

33. Los resultados oficiales de las elecciones a las cortes materialmente constituyentes no se han publicado nunca. Los oficiosos presentan diferencias. Vid. M.A. Aparicio, *Introducción al sistema político y constitucional español*, Ariel, Barcelona, 1980, nota pág. 173.

34. Otros prefieren hablar directamente de «sociedad del espectáculo» (G. Debord) o de «oligarquías» legitimadas (C. Castoriadis).

Así pues, corresponde describir ahora sus preceptos básicos.

Intangibilidad de la monarquía instaurada

Ni la forma monárquica del estado decidida en 1947 ni el titular instaurado de la corona podían ser puestos en cuestión. El *constituyente* material visible no podría discutir este punto. Al rey le correspondería también el mando supremo de las fuerzas armadas,³⁵ que venía detentando en los términos de la Ley Orgánica del Estado franquista.

Este último aspecto crearía cierta ambigüedad en torno a los poderes *políticos* del rey. De hecho, los espadones implicados en el intento de golpe de estado del 23 de febrero de 1981³⁶ afirmarían siempre su lealtad al rey aunque no hicieran lo mismo con su lealtad democrática; aquella lealtad contradictoria remite a la legitimación preconstitucional de la monarquía.

La constitución expresa consagra a la monarquía parlamentaria como forma política del estado y proclama que «La Corona de España es hereditaria en los sucesores de S.M. Don Juan Carlos de Borbón, legítimo heredero de la dinastía histórica».³⁷ Paradójicamente, reintroduce acto seguido la ley sálica, en contradicción con la legitimidad de la dinastía histórica,³⁸ que había costado otra de nuestras guerras civiles.

La constitución expresa exige refrendo para los actos jurídicos del rey; pero lo hace inviolable, y en unos términos inconsistentes con nuestra historia constitucional democrática y con el derecho constitucional comparado.³⁹

35. La atribución al jefe del estado del mando supremo de las fuerzas armadas no es una necesidad constitucional. La constitución alemana atribuye ese mando al ministro de defensa. Las constituciones que lo asignan al jefe del estado también hacen a éste responsable penal o políticamente por actos inconstitucionales o introducen explícitas limitaciones a sus poderes.

36. Vid., sobre este asunto, J. Palacios, *23F: el golpe del CESID*, Planeta, Barcelona, 2001, y P. de Silva, *Las fuerzas del cambio*, Prensa Ibérica, Barcelona, 1996.

37. Art. 57,1 de la constitución de 1978.

38. Acaso las personas jóvenes no sepan hoy que por la ley sálica se prefiere el varón a la mujer en el mismo grado de sucesión a la corona; la tatarabuela del monarca instaurado, Isabel II, no hubiera podido reinar con esa ley.

39. Según el art. 85 de la constitución de la segunda república española, «El presidente de la República es criminalmente responsable de la infracción delictiva de sus deberes constitucionales». Análogamente en las constituciones republicanas de Italia (art. 90), Turquía (art. 99), Irlanda (art. 8), etc. La constitución monárquica belga, por su parte, es muy explícita en cuanto a la limitación de los poderes reales: «El rey no tiene más poderes que aquéllos que le atribuyen formalmente la constitución y las leyes particulares según la propia constitución (art. 78); «En ningún caso la orden verbal o escrita del rey puede sustraer a un ministro de responsabilidad» (art. 89); «El rey no puede interceder por un ministro condenado por el Tribunal de Casación a petición de una de las cámaras» (art.91).

La constitución tácita incluía, con la forma monárquica, la indiscutibilidad de la bandera roja y gualda, un símbolo enlazado además con la materia del siguiente punto del pacto tácito.

Reconocimiento de la tutela militar

La admisión por el sistema político civil de la tutela militar se puede inferir como punto central de la constitución tácita a partir de varios indicadores objetivos.

El primero es la atribución al ejército, en la constitución de 1978 (art. 8,1), además de la defensa de la integridad territorial, lo que es común a algunas constituciones (otras ni mencionan al ejército), algo que ya no lo es: la defensa «del orden constitucional». Esta atribución procede de la legalidad del estado franquista (sin más cambio que el de «institucional» por «constitucional»), y carece de equivalente en el constitucionalismo de otros países europeos.⁴⁰

El segundo indicador es la inmunidad del ejército a la amnistía. La amnistía era un inteligente (aunque discutible en la forma en que se materializó) punto del programa *rupturista*. Pretendía garantizar que nadie pudiera ser perseguido penalmente desde los términos de la legalidad franquista ni por la futura legalidad democrática por hechos anteriores a su promulgación, al objeto de facilitar la *reconciliación* de los españoles. Y, efectivamente, los gobiernos preconstitucionales de la monarquía dispusieron sucesivas normas de indulto, reformas del código penal y finalmente amnistía hasta recoger este punto. En lo tocante al ejército, sin embargo, la amnistía tuvo consecuencias estrictamente limitadas. Los militares de la Unión Militar Democrática, encarcelados por participar en la lucha por la democracia, fueron puestos en libertad. Pero no pudieron reincorporarse al ejército. La amnistía sólo afectaba a los aspectos civiles de sus actos. Ello pone de manifiesto una *excepción* militar al predominio de la ley civil.⁴¹ (Habría de ser aprobada la constitución de 1978, producirse la incorporación a la Otan y transcurrir varias legislaturas antes de que desaparecieran algunos de los efectos de esta *excepción*.⁴²)

40. Este artículo es uno de los dos del título preliminar de la constitución de 1978 sobre los que no hay jurisprudencia constitucional (el otro es el art. 5: «La capital del Estado es la villa de Madrid»).

41. También puede ser visto como indicio de la excepcionalidad militar el art. 26 de la constitución, que prohíbe los llamados «tribunales de honor» sólo en el «ámbito de la Administración civil y de las organizaciones profesionales».

42. No todos, sin embargo. Así, la expulsión del ejército de personas con el grado de oficial de complemento (una modalidad para estudiantes universitarios del servicio militar obligatorio del franquismo confería esa condición) por actividades públicas consideradas ofensivas por el régimen anterior nunca ha sido objeto de reparación; por no hablar, claro está, de los militares leales a la República, reconocidos sólo a efectos civiles.

Un indicador no sólo de la tutela militar sino de su efectivo ejercicio la proporciona el modo en que se llegó a la redacción del art. 2 de la constitución de 1978. Se trata del precepto constitucional relativo a la «indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles», que será analizado más adelante. Este texto se concretó como sigue en la ponencia constitucional, según el relato de J. M. Colomer:

La discusión ya fue muy viva a propósito del artículo 2, en el que se incluyó, por un lado, la «unidad de España» y, por otro, el «derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones». El término «nacionalidades» resultó particularmente desagradable para AP y para el Ejército y de hecho la redacción final no fue obra de la ponencia sino que llegó a ella en forma de un papel escrito a mano, procedente del palacio de la Moncloa, en el que a los términos citados se habían añadido los de «patria común e indivisible» e «indisoluble unidad de la nación española». El mensajero de UCD que lo llevó hizo observar a los demás ponentes que el texto tenía las «licencias necesarias» y no se podía variar ni una coma del mismo porque respondía a un compromiso literal entre la presidencia del Gobierno y los interlocutores fácticos, intensamente interesados en el tema. Ante ello el ponente Pérez Llorca se cuadró y, llevándose la mano extendida a la sien, hizo el saludo militar.⁴³

La función tutelar del ejército sobre el poder civil se extendería de hecho más allá del proceso materialmente constituyente. Se debe recordar que tras el golpe de estado del 23 de febrero de 1981 fueron adoptadas dos decisiones políticas de capital importancia: el ingreso en la Otan y la plasmada en la Ley Orgánica de Armonización del Proceso Autonómico. La LOAPA sólo tuvo gran importancia como pieza política durante un breve tiempo, pues en realidad nunca llegó a entrar plenamente en vigor.⁴⁴ Aquella ley pretendía poner limitaciones adicionales a los estatutos de autonomía, esto es, reforzar la «unidad de España» que el «partido militar» consideraba en peligro a causa del aún inacabado proceso autonómico. En cuanto al ingreso en la Otan, era el primer paso, justamente, para la transferencia de la tutela militar sobre la política civil a las manos, más poderosas, del Imperio, transferencia

43. J. M. Colomer, *El arte de la manipulación política*, Anagrama, Barcelona, 1990, págs. 133-134. El relato coincide con lo manifestado por uno de los ponentes constitucionales al autor de estas líneas.

44. La LOAPA fue objeto de un recurso previo de inconstitucionalidad y sólo subsistieron algunos de sus preceptos como ley ordinaria, la Ley del Proceso Autonómico de 14 de octubre de 1983.

que se consolidaría, al menos aparentemente, con la integración en la estructura militar de la alianza atlántica.

La «unidad de la Patria»

La «unidad de la Patria» expresada en la advertencia contenida en el comunicado del Consejo Superior del Ejército del 12 de abril de 1977 se plasmó, del insólito modo que se ha visto en el epígrafe anterior, en el art. 2 de la constitución: «La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas».

Lo primero que llama la atención de este artículo constitucional —las redundancias, el uso de «Nación» y «nacionalidades»— no es en realidad lo más sorprendente o problemático. Lo más importante es su verbo principal: «se fundamenta»; «La Constitución se fundamenta en (...)».

¿En qué se fundamenta *realmente* la constitución? No en otra cosa que en lo que le ha dado legitimidad: bien en la soberanía popular, en la voluntad de los ciudadanos, de acuerdo con el discurso teórico al uso sobre los sistemas representativos; bien, si se quiere, en la democracia misma; o bien, si se desea ser más realista, la constitución se fundamenta en el acuerdo básico entre las fuerzas políticas a que se ha aludido anteriormente, en el acuerdo tácito pactado para la formulación de una constitución expresa. En una de esas fórmulas hay que buscar el fundamento de la constitución, esto es, lo que la sostiene. Sin embargo nada de esto aparece en el texto del artículo 2 de la constitución de 1978. Por otra parte, en el pasado, «la indisoluble unidad de la Nación» se mantuvo durante décadas sin fundamentar constitución ninguna. De modo que es preciso buscar el significado real de «se fundamenta» en otro lugar. Y la respuesta, a la que cualquier aficionado al análisis textual habrá llegado ya, es obvia: «se fundamenta en» tiene el significado de «se condiciona a». El artículo 2 expresa el condicionamiento puesto a la legalidad democrática por el «partido militar»: sólo puede haber constitución democrática si se mantiene «la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles».

Este condicionamiento, que a la vista de lo estipulado por el art. 8 de la constitución parece una espada de Damocles suspendida sobre el sistema de libertades, ¿autoriza a las fuerzas armadas al «mantenimiento del orden constitucional» en el caso de que por el debido proceso en derecho se adoptara alguna norma jurídica que pudiera ser interpretada como lesiva para la «indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible»?

Éste es uno de los grandes interrogantes del sistema político español; y un interrogante, por lo demás, no puramente hipotético,⁴⁵ a la vista de la irresolución de lo que se ha dado en llamar «el problema vasco», esto es, la falta de un acomodo pacífico y definitivo, tras veinticinco años de vigencia de la constitución de 1978, de las instituciones de la sociedad vasca en el sistema institucional general.

Por lo demás, el «derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones» del propio art. 2, junto con la Disposición Adicional primera de la Constitución y sus Disposiciones Transitorias, al igual que las normas de la Comunidad Europea, por no hablar del propio Nomos de la Tierra expresado por el derecho internacional, no parecen permitir una respuesta afirmativa legítima al interrogante planteado.

Desde otro punto de vista, qué sea la «Nación» y qué sean las «nacionalidades» es asunto que se presta al análisis de historiadores y sociólogos. La «unidad de la Nación» no impide que sigan existiendo, como dijo el poeta, dos Españas. En otro orden de cosas lo seguro es que ningún precepto, legal o social, es inmune a la interpretación; y también —a veces hay que recordarlo— que nada puede detener los procesos históricos, aunque el derecho puede modularlos. El derecho puede aspirar a neutralizar las formas violentas de conflicto social.

La Ley del Olvido

Se ha señalado anteriormente que la amnistía fue un elemento integrado en el pacto tácito. La amnistía extingue las responsabilidades *penales*. Pero hubo más: hubo acuerdo en torno a una auténtica Ley del Olvido, un acuerdo de no evocar el pasado trágico de la guerra civil, ni sus consecuencias, ni los papeles representados desde entonces por los principales actores políticos.

Lo que se llama aquí «ley del olvido» va más allá de la amnistía. Es un acuerdo de «punto final». Punto final, ante todo, a cuanto había quedado fuera de todas las legalidades de nuestra historia pasada, la republicana y la franquista. Gracias a esta ley tácita de punto final, durante veinticinco años han sido silenciados los asesinatos sin juicio de la guerra civil, han permanecido intactos los enterramientos. No se han podido exigir responsabilidades civiles por las víctimas de ambos bandos. Por los desaparecidos. A diferencia

45. Este aspecto de la configuración constitucional ha sido evocado por el presidente de la Xunta de Galicia ante los proyectos políticos anunciados por la *lendarizia* vasca.

de las tragedias civiles de otros pueblos, la española no ha tenido siquiera ese sucedáneo de reparación que se procura por medio del derecho.

El acuerdo de gobernabilidad

El último de los puntos de la constitución tácita lo constituye un acuerdo de «gobernabilidad», esto es, un acuerdo por el que se buscó un poder gubernativo fuerte y una fuerte dificultad de acceso de las demandas sociales al núcleo del estado.

Un destacado reflejo de ese acuerdo lo presentan los artículos 99, 108 y 113 de la constitución de 1978, relativos al gobierno y a sus relaciones con el parlamento.

A tenor de los artículos 99 y 108, el presidente del gobierno recibe la investidura y en realidad es el único responsable ante el congreso de los diputados. No hay «examen previo» de los candidatos a la titularidad de los ministerios (como en el sistema presidencial norteamericano) ni responsabilidad de cada ministro ante la cámara (como ocurre en los sistemas políticos de Israel o de Irán, entre otros): sólo responsabilidad solidaria del gobierno, a través de su presidente, aunque se trata de una responsabilidad prácticamente imposible de exigir por la previsión por el art. 113 de la llamada «moción de censura constructiva» que desvirtúa *toda* responsabilidad ante el poder legislativo.

La «moción de censura constructiva» es un constructo excepcional que sólo aparece en la constitución alemana de postguerra —con la tutela política de las potencias ocupantes— y está encaminada a obtener idéntico efecto de «gobernabilidad»: la censura al presidente del gobierno implica la aceptación simultánea de un presidente alternativo y exige *para ambas cosas* mayoría absoluta de los miembros del congreso. Es una condición de imposible cumplimiento.

El jefe del ejecutivo acumula en España más gobernabilidad que el de cualquier otro sistema político. Pues o bien dispone de mayoría absoluta en el congreso, y entonces es inatacable, o ha sido designado por mayoría relativa exigiéndose la mayoría absoluta para otro candidato en el caso de que la cámara quiera censurarlo. Eso convierte al sistema político español en un sistema de gobierno inmune a la responsabilidad política formal.

Se trata de un sistema parlamentario sin responsabilidad parlamentaria.

Si esto no bastara para garantizar la gobernabilidad, cabe recordar que las fuerzas políticas aceptaron concurrir a las elecciones para las cortes material-

mente constituyentes a través de un sistema electoral que asigna pesos diferentes a los votos de los ciudadanos según el lugar donde ejercitan el derecho de sufragio y en realidad, además según la opción política ejercida: un sistema de escasa proporcionalidad, para listas cerradas y bloqueadas, que canaliza necesariamente las opciones políticas a través de la partitocracia parlamentaria; este sistema se ha mantenido desde entonces salvo retoques de detalle. Y no se puede cambiar porque eso exigiría la anuencia de los partidos mayoritarios que son sus beneficiarios principales.

El sistema que materializa el acuerdo de gobernabilidad tácito se completa con el trato dado a las demandas sociales por la constitución expresa.⁴⁶ El acuerdo de gobernabilidad es justamente lo contrario de la democracia participativa.

Las inmunidades del poder

El constitucionalismo histórico español es pródigo en expresiones que, siendo aceptables para los contemporáneos, no dejan de resultar sorprendentes, como infantiles, para las generaciones posteriores. La constitución de 1812 prescribía que los españoles habían de ser «justos y benéficos». La constitución republicana de 1931 decía en su artículo primero que «España es una República democrática de trabajadores de toda clase». La constitución de 1978 dice en el suyo que «España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho».

Qué signifique «estado social» no es difícil de interpretar pese a la ambigua generalidad del adjetivo —todas las instituciones son sociales, no hay ninguna natural—: se quiere decir que el estado es *redistributivo*, *prestacional*, que reconoce a las personas derechos de determinada naturaleza. Por su parte, que el régimen político —más que el estado— sea democrático es inequívoco, aunque este punto está abierto a la verificación o a la falsación empírica. Pero la laxitud de la iusfilosofía subyacente al redactado del artículo primero se supera a sí misma en la afirmación de que España se constituye como *estado de derecho*.

La expresión «estado de derecho», que ha cobrado carta de naturaleza en el lenguaje político y jurídico, no designa ninguna realidad, sino un *ideal*: el ideal de unas instituciones públicas sometidas a las leyes igual que los gobernados. El «estado de derecho» no ha existido nunca como cosa ya dada, y

46. Vid. el trabajo de G. Pisarello en *Las sombras del sistema constitucional español*, citado.

tampoco, jamás, de una vez para siempre; pues su naturaleza de *vara de medir ideal* de las actuaciones de las instituciones públicas y de las personas que las rigen, respecto de su acatamiento de las leyes, excluye que se pueda predicar descriptivamente de ninguno de los estados existentes. La expresión sólo puede ser usada en contextos valorativos: afirmando o negando la adecuación de una norma, una institución, una conducta, al ideal de *estado de derecho*. No se puede identificar la vara de medir con lo medido.

El modelo ideal de «estado de derecho» sólo tiene sentido en el contexto de la lucha democrática contra las inmunidades del poder: en el alejamiento de éste del derecho existente o —lo que es infinitamente más común— en una actuación anómica, al amparo de la ambigüedad y generalidad de las leyes o de la ineficacia de las instituciones que tendrían que garantizar su cumplimiento, alejamiento que resulta finalmente incontrolable.

Y las inmunidades del poder son en su producción como las olas del mar. Si algo caracteriza especialmente al sistema constitucional español es justamente su amplio margen de inmunidad. Parte de esa inmunidad procede de los pactos tácitos previos a la constitución: el pacto de gobernabilidad reforzada, por ejemplo. Pero sobre todo de la *existencia* misma de los acuerdos tácitos. G. Peces Barba, uno de los ponentes constitucionales, suele usar inteligentemente la expresión «Carta Magna» para referirse a la Constitución de 1978. La *Carta Magna* de Juan Sin Tierra, rey de Inglaterra que reconoció derechos a sus súbditos, se menciona habitualmente al hablar de los orígenes históricos del constitucionalismo. Pero fue una carta otorgada. También la constitución española de 1978 ha sido, en parte, una carta otorgada, pues algunos de sus aspectos quedaron sustraídos a los representantes formales del *demos*. Sólo en parte, sin embargo. Ha permitido poner en funcionamiento un sistema político que reconoce a los ciudadanos derechos y libertades.

Queda sin embargo un interrogante: si ese sistema político puede servir sin reformas a las necesidades de la población. Pues las instituciones deben estar al servicio de los ciudadanos y nada las legitima, más que retóricamente, cuando son insensibles a la ciudadanía.

La experiencia que corre desde 1978 hasta el presente ha contemplado demasiadas cosas contrarias al espíritu de la democracia: un intento de golpe de estado insuficientemente aclarado en su génesis, sus objetivos y su responsabilidad; la criminalización de la objeción de conciencia integral —también llamada *insumisión*— al servicio militar obligatorio; actos de terrorismo de estado con débil exigencia de responsabilidades; corrupción político-económica; políticas económicas que niegan permanentemente en la práctica el derecho al trabajo o el derecho a la vivienda reconocidos a todos por la consti-

tución; nuevamente, irresponsabilidad de los gobiernos ante el parlamento incluso en el caso de una gran catástrofe ecológica relacionada con decisiones políticas; colaboración en acciones militares ni siquiera sancionadas por las Naciones Unidas; incapacidad para crear las condiciones para que todas las gentes del País Vasco puedan vivir en paz. Por no hablar del reiterado fracaso de las políticas educativas, de la ligereza de los controles sanitarios públicos (casos de la colza, de las vacas locas), de la capitidisminución del poder judicial o del abuso por los gobiernos de los medios de comunicación públicos. Tal vez haya llegado el momento de realizar un examen a fondo de las causas últimas de la pobreza democrática de nuestras instituciones; al menos, de las públicas. Y sin duda hace mucho que es momento de una renovación del impulso democrático y de las instituciones democráticas, rompiendo los cerrojos que las bloquean.

Tal vez no seríamos muchos más libres con eso. Pero podríamos acomodarnos mejor frente a las difíciles condiciones impuestas por la hegemonía de las políticas neoliberales globalizadoras o imperiales, como se las prefiera llamar.

Sin embargo, un obstáculo importante se opone a ese cambio necesario para la salud pública del sistema de libertades. Se ha señalado antes que el pacto tácito fue cumplido a rajatabla; fue cumplido a rajatabla para llegar finalmente, justamente, a la constitución expresa y a la consolidación de un sistema de libertades. La derecha político-social, que ha comprendido la debilidad real de las fuerzas democráticas de este país —mediando el efecto devastador de los medios de masas que domina sobre la consciencia de las personas y los comportamientos sociales—, busca ahora materializar una segunda oportunidad para poner límites a la soberanía popular y a los derechos políticos y sociales reconocidos por la constitución. Ha asumido la función del «partido militar» en el pacto tácito para negar, hoy, toda posibilidad de reforma del sistema político; para demonizar cualquier discurso alternativo al suyo; para reimponer y afianzar, mediante el oportuno menudeo de conceptos especiosos y de decisiones legislativas y gubernativas, las formas autoritarias del dominio político. En definitiva, trata de reafirmar algo que la tradición de los oprimidos, como señalaba W. Benjamin, conoce bien: que el estado de excepción en que vivimos es la regla.

Barcelona, enero de 2003

(Re) pensando la inserción de la universidad en la sociedad actual

MIRACY B. SOUSA GUSTIN*

Nuevos fundamentos

Las universidades —tanto públicas como privadas— han sido criticadas por su distanciamiento de las condiciones objetivas de la sociedad. Esas críticas —algunas pertinentes, otras prescindibles, a veces por motivos excusables— han incidido en el imaginario de la población y han llevado a desacreditar la importancia del papel de las universidades en la actualidad y, aún en mayor medida, de su efectividad en la creciente complejidad social, tecnológica y económica por la que atraviesan unas sociedades que se mundializan. Considerando las características de los nuevos tiempos, es preciso pensar, sin duda, en nuevos fundamentos, metodologías y papeles para el desarrollo de la enseñanza universitaria. Por la extensión del tema, aquí nos detendremos en el área de las Ciencias Sociales Aplicadas, especialmente en experiencias desarrolladas en el campo de los Derechos Humanos y de los Derechos Fundamentales. No se puede negar que existe una inadecuación o una disyunción cada vez más profunda entre nuestros conocimientos de enseñanza superior, compartimentados en disciplinas estancas y, de otro lado, hechos o problemas cada vez más multidimensionales, transdisciplinarios, transnacionales y universalizados. Ciencia, conciencia del entorno social y racionalidad crítica son hoy inseparables. No sólo existe una complejidad epistemológica del

* Doctora en Filosofía del Derecho. *Mestre* en Ciencia Política. Profesora de «Metodología de Investigación y de Enseñanza de Derecho», en el Programa de Postgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Federal de Minas Gerais, Brasil. Estancia posdoctoral, por la CAPES, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona. Coordinadora del Programa de «Polos Reproductores de Ciudadanía» de la Facultad de Derecho de la UFMG.

conocimiento, es necesaria también una conciencia de la complejidad de nuestras relaciones con la facticidad de la vida y de la cultura. Esa percepción de la complejidad externa debe ser re-construida a partir de la conciencia de una complejidad interna que es nuestra propia condición para organizar y producir nuevos conocimientos.

No sin razón, Juan Ramón Capella afirma que «la función de mayor importancia de los centros de enseñanza y de investigación superior consiste en proveer las condiciones necesarias para la satisfacción de la continua exigencia de un aparato productivo de trabajadores altamente cualificados para la teoría y la técnica».¹ Afirma, al mismo tiempo, que enseñar y aprender no guardan relaciones muy estrechas o directas. Y, así, la formación de personas altamente cualificadas se hace mucho más compleja, pues no son relevantes solamente unas nuevas condiciones de enseñanza, sino también cambios efectivos en los modos o en las condiciones de aprendizaje.

Para el autor *la enseñanza superior no ha sido innovadora* y, siendo esto así, todos los arreglos internos serán siempre formas imperfectas de obtener aprendizajes verdaderamente creativos (tentativas de actualización de contenidos, de revisiones didácticas aisladas, entre otras). Se afirma que esas formas de enseñanza son «imperfectas» porque perviven aun a pesar de ser reputadas como formas «pos-modernas» de enseñanza (la forma didáctica virtual, por ejemplo), como didácticas de choque.

La cuestión está, previamente a cualquier otra consideración, en el nivel epistemológico, o sea, no basta conocer, es necesario también «conocer el conocimiento», según Edgar Morin, o «aprender a aprender», en palabras de Juan Ramón Capella. Problematizar el conocimiento es, en definitiva, permitir a los estudiantes que se conviertan en sujetos históricos de su propio conocimiento, conscientes de sus capacidades y habilidades para conocer y para cuestionar las formas y los contenidos de ese conocimiento. El estudiante deberá ser estimulado en su curiosidad intelectual y en su capacidad de cuestionar hasta (y, tal vez, principalmente) la misma estructura de la enseñanza superior que conduce inevitablemente a la fragmentación del saber: una separación forzada entre práctica y teoría y una construcción analítica fundamentada en disciplinas inconexas entre sí.

Capella afirma que el aprendizaje innovador exige *historicidad* e *interdisciplinariedad* como condiciones del saber. Sobre la historicidad, el autor

1. CAPELLA, Juan Ramón, *El aprendizaje del aprendizaje: fruta prohibida; una introducción al estudio del Derecho*, Madrid, Trotta, 1995, pág. 18.

distingue entre «historicidad interna» e «historicidad externa» a cada saber. El aprendizaje a partir de la primera se refiere a la conciencia crítica de las condiciones de una historia intelectual interna, o sea, una sucesión de problemas, cuestionamientos y obstáculos a los cuales se enfrentaron los teóricos y elaboradores de la doctrina de cada saber; por otro lado, la historicidad externa de cada objeto formal se refiere a la relación entre el producto de la reflexión histórica interna con la facticidad externa, esto es, una relación con hechos externos previstos o no previstos por las condiciones internas de producción de saber. Este no es uno de los únicos aspectos que deben ser considerados a la hora de cuestionarse los fundamentos de la enseñanza universitaria actual.

La primera exigencia, la de la interdisciplinariedad, ha de ser entendida como la mirada que va del objeto formal del conocimiento al objeto material de donde fue derivado, lo cual implica pasar a «la contemplación de este bajo la perspectiva de otra u otras disciplinas distintas, que también lo estudian».² Sin esto, sin el fundamento indispensable del saber interdisciplinar, las ciencias y toda su producción teórica se volverían enormemente simplistas e irreal. Y esa interdisciplinariedad puede ser llevada no solamente al interior de un mismo campo de conocimiento, sino, de forma ampliada, a campos diversos, dependiendo de la problemática tratada.

Sin afirmarlo explícitamente, el autor complementa el sentido del aprendizaje innovador con otras dos exigencias: de «*carácter crítico* y de *cooperación*». Para Capella, el carácter crítico parece estar directamente relacionado con la exigencia de historicidad e, igualmente, con la conciencia de la complejidad del mundo y de su conocimiento. Nos explica, además, que los desarrollos más profundos del saber tuvieron siempre su origen en las problemáticas puestas por la práctica social compleja. Se desprende de ello que cualquier área de conocimiento que sea tomada en consideración a partir de niveles razonables de análisis crítico deberá estar atenta a todo aquello que esté más allá del saber codificado y que, incluso, pueda valorar las problemáticas generadas por la práctica social a través de formas emancipadas de comprensión de los problemas concretos y de la complejidad del fenómeno del saber (o del entrelazamiento de saberes).

La exigencia de cooperación, en el sentido que aquí se atribuye a esta palabra, es la capacidad de mantenimiento de intersubjetividad en la producción, divulgación y crítica del conocimiento. Para J. R. Capella, esta es vista como una disposición a compartir la información, de abandono de toda pretensión

2. CAPELLA, J.R., *op. cit.*, pág. 36.

de competitividad en el proceso de conocimiento. Para él, la cooperación es también un aprendizaje. El mantenimiento de la intersubjetividad, sin embargo, no se restringe a la exigencia de cooperación, sino que se da, especialmente, a partir de un tipo determinado de razón —la razón dialógica— que utiliza procesos argumentativos para abordar el objeto del conocimiento y que es consciente de la complejidad de ese objeto y de la insuficiencia de aprehensiones unilaterales e individualizadas. El mantenimiento de la intersubjetividad, así como la exigencia de interdisciplinariedad, impone, por consiguiente, nuevas formas de producción y de diseminación de los saberes.

Se trabaja, por tanto, con la noción de «efectividad» de la enseñanza-aprendizaje, de la divulgación y de la investigación, no tanto como realización de objetivos anteriormente definidos, sino como respuestas a las demandas o necesidades puestas por sus respectivas comunidades, internas o externas. Y, además, el diálogo no se ha de dar únicamente entre individuos aislados, sino, primordialmente, entre áreas y campos de conocimiento. Esto supone, por tanto, una inagotable comunicación en la producción y aplicación del conocimiento producido, una interactividad que «puede» comenzar en la universidad, pero que concluye en su ambiente externo, ya sea en las comunidades sociales en general, ya sea en los propios campos profesionales o científicos o con el objeto de desarrollar el sentido común.

La enseñanza universitaria y la integración de sus funciones básicas

Hablar sobre enseñanza es, fundamentalmente, tratar la cuestión del aprendizaje. Ello es así porque cuando esta relación no tiene lugar, o tiene lugar sin intención explícita, se trata, en realidad, de puro adiestramiento. La enseñanza, en todos los niveles del sistema educativo, debe ser entendida, si se la quiere ver unida al aprendizaje, como forma de creación de condiciones que permitan y faciliten la formación del ser o la transformación de la conducta humana.

Tradicionalmente, la enseñanza proporcionada en las Ciencias Sociales Aplicadas para la vida práctica inmediata se dedicaba, primordialmente, al entrenamiento profesional, a una preparación para la vida práctica inmediata. Los *curricula* de las Facultades se restringían, pues, a un conjunto de informaciones transmitidas prioritariamente a través de disciplinas de contenido utilitario y que formaban, en ocasiones con sofisticación, tan sólo profesionales que se distinguiesen como técnicos y no como profesionales con una formación adecuada a la complejidad social en la cual se inserían. Siempre hubo, por tanto, por parte de esas unidades de enseñanza superior, un desconocimiento de la complejidad en la cual se insertaban.

¿A qué complejidad³ se hace referencia aquí? ¿A la sociedad globalizada aparentemente sin fronteras? ¿A la actual difracción social que vuelve cada vez más heterogéneas las funciones socioculturales? ¿A la noción de existencia de varios sistemas con vida propia y relaciones no siempre claras, entre los diversos niveles institucionales? ¿Al Estado que se privatiza y privatiza el sistema de enseñanza, especialmente la enseñanza superior? ¿A la sociedad sin sus referencias tradicionales? Se hace referencia aquí a todo eso, pero, por supuesto, a mucho menos que eso. Expliquémonos. Para que la enseñanza superior pueda llevar adelante su sistema de enseñanza-aprendizaje con el reconocimiento de la complejidad de su trabajo es preciso comprender, antes que cualquier otra cosa, que *una carrera profesional es siempre una trayectoria social*. Y, por esta razón, todo se debe transformar. Si de lo que se trata es de una trayectoria social, el saber producido debe darse como conocimiento emancipado y emancipador y, jamás, como saber regulador. Ello porque las trayectorias sociales sólo pueden ser entendidas en las dinámicas específicas de las sociedades y de las organizaciones donde se desenvuelven. Deben ser estructuras que se interrelacionan.

Ya no bastan, por tanto, instituciones de enseñanza superior con estructuras modernizadas que desconozcan, sin embargo, las nuevas condiciones de aprendizaje. Los cursos deberán vérselas con individuos emancipados que sean capaces de construir sus carreras en sintonía con las demandas y las opciones sociales y poseer habilidades suficientes para adecuar su conocimiento a las características de la sociedad, a los grupos profesionales y a los nuevos tipos de organizaciones sociales, que se transforman incesantemente. Entendidas como trayectorias sociales, esas carreras deberán presuponer, por tanto, *el repensamiento y la reivindicación del mundo* y de los procesos de deliberación democrática. Para que tal cosa se dé, el estudiante de las ciencias sociales aplicadas no debe ser un sujeto conformado por los contenidos y procedimientos establecidos. Las potencialidades de crítica, incluso de rebeldía y de desviación, deben hacer de ese profesional un ser capaz de, como mínimo, tener conciencia de la complejidad que lo envuelve y la aptitud para decodificarla.

Por todas estas razones, la enseñanza superior debe repensar el tradicionalismo pedagógico-científico, que la ha convertido en una especie de sagrario, con una producción teórica distante de las necesidades objetivas de los grupos sociales y de la propia comunidad científica inter y transdisciplinar en la cual se insertan con sus cursos. Ese tradicionalismo es un obstáculo concreto

3. Ver: ARNAUD, André-Jean: *Preliminary remarks on complexity and socio-legal studies*, en ARNAUD, André-Jean, OLGIAITI, Vittorio (eds): *On complexity and socio-legal studies: some European examples*, Oñati Proceedings 14, Vitoria-Gasteiz, Oñati, I.I.S.L., 1993.

que impide la comprensión del carácter efectivamente social de las áreas de conocimiento; de la complejidad de sus relaciones con otros sistemas y fenómenos sociales, supuestamente desconectados entre sí; de su inserción como parte efectiva del mundo de la vida y no como su colonizador. Y, muy especialmente, de que la enseñanza no es simple técnica profesional adquirida en aulas de ortodoxias didáctico-pedagógicas, sino actividad científica —de ahí enseñanza superior— que cuestiona y problematiza el conocimiento ya puesto o, incluso, su aplicación permanentemente decodificada a la vista de la exigencia de superación de las necesidades humanas.

En este sentido, si los simples adiestramientos no pueden ser considerados medios eficaces de aprendizaje, urge desenvolver en el interior de los cursos una *falta de conformidad* con una enseñanza que sea reproductora de matrices ideológicas y filosóficas arcaicas y una *resistencia* a la impermeabilidad del conocimiento científico a las condiciones sociales y culturales objetivas y a sus demandas. Se ha de tener, sin duda, un fuerte sentimiento de que son necesarios cambios, fundamentados en análisis críticos del sistema de enseñanza existente, y transformaciones no sólo de producción del conocimiento, sino también de la propia práctica del conocer.

¿Cuáles serían los mayores obstáculos a esa transformación? Basta recordar, por el momento, que uno de los mayores obstáculos a esas transformaciones en, por ejemplo, los cursos jurídicos es la inexistencia de proyectos educativos que consideren las condiciones y fundamentos anteriormente expuestos. De ahí derivaría un aspecto relevante, a saber, la falta de una política académico-científica que permita un repensar colectivo de todo un cuerpo de actores, internos o externos a las universidades.

La importancia de un (re) pensar colectivo: la construcción de un proyecto pedagógico

En cualquier estructura o sistema formal de enseñanza-aprendizaje un proyecto pedagógico-científico, siempre que haya sido construido a partir de un (re) pensar colectivo, es un elemento indispensable. Ello se debe a que cualquier proyecto que constituya o (re) constituya formas de enseñanza superior no ha de comprenderse únicamente a partir de cambios en la composición de las *etapas* curriculares o como directrices para la revisión de las estructuras organizativas, ni siquiera exclusivamente como nuevos fundamentos para la conexión entre sus funciones básicas. Un proyecto científico-pedagógico es todo esto y mucho más. Es toda una vida académico-científica que construye y se (re) hace. He ahí la razón por la cual no debe ser un trabajo desempeñado por burócratas, por un único especialista o por uno de los grupos (aunque sea hegemónico y legítimo) de esa comunidad académica. Esto es así porque

la noción de enseñanza superior y la idea de ciencia están directamente relacionadas, en la actualidad, a la concepción antes abordada de una sociedad con funciones crecientemente difractadas y en permanente transformación. Y de ahí que el (re) hacer un proyecto o una política de educación de nivel superior se deba estructurar a partir de la noción de complejidad y de constante transformación.

El hiato existente entre la teoría y la práctica, entre el saber y el hacer en las universidades es reproducido, consecuentemente, también en la sociedad y viceversa. El aislamiento de las disciplinas, siguiendo el modelo de la escuela cartesiana, fundado en los ideales de pureza y de neutralidad, ya no tiene sentido en una sociedad donde las fronteras del conocimiento se hacen cada vez más amplias y, precisamente por ello, precarias y fluidas.

Una sociedad en transformación exige una ciencia transformadora, capaz de dar cuenta de la complejidad social. Entiéndase como ciencia transformadora en el ámbito de las Ciencias Sociales Aplicadas aquella cuya pauta está determinada por los procesos de integración de la investigación, de la enseñanza y de la divulgación conforme al principio de priorización de las racionalidades moral-práctica y estético-expresiva. Siguiendo este razonamiento, un curso de nivel superior debe atribuir mayor importancia a principios y directrices que se ajustan a esas dos racionalidades. Sin exclusión, como es lógico, de la racionalidad cognitivo-instrumental.

La racionalidad moral-práctica, en la cual está inserto más inmediatamente el campo de las Ciencias Sociales Aplicadas y, en el seno de éstas, la Ciencia del Derecho, debe considerar como sus directrices pragmáticas: 1º) el esfuerzo para el mantenimiento de la dignidad humana; 2º) la reversión del proceso de expropiación de la persona humana y de su capacidad de participación y de inclusión socio-cultural; 3º) la promoción del reconocimiento de otras formas de saber que al interactuar promueven la valorización de un conocimiento más próximo a las condiciones características de la realidad; 4º) el estímulo de una ciencia que subordine el saber técnico (sin despreciarlo) a un saber ético que se comprometa con los valores más amplios de la sociedad humana democrática e, incluso, con las consecuencias de su producción científica en relación con los grupos sociales y con su entorno ambiental.

Estas reflexiones deben fundamentar la reformulación y el (re) pensar de proyectos de enseñanza universitaria, procurando reflejar la exigencia de cursos de nivel superior que no queden anclados en la administración de inercias. La enseñanza superior debe estar preparada para una transformación radical que promueva una discursividad inter y transdisciplinar y que supere la actual crisis de los antiguos paradigmas.

Se desprende de lo anterior, por tanto, que ese nivel de enseñanza, en la actualidad, debe romper con el mito de la intocabilidad para adecuarse a las necesidades y características del actual momento internacional y a las diferencias nacionales. Obsérvese que, en una sociedad globalizada, las especificidades regionales tienden a fortalecerse, a hacerse cada vez más evidentes.

Proponemos que una primera forma de inserción en el mundo científico (en nuestro caso, científico-jurídico) ha de ser la auto-reflexión sobre su «hacer» y sobre las «formas de compromiso» que establece con su audiencia interna y externa, o sea, con alumnos, profesores, comunidad científico-jurídica, comunidad socio-política y con todas las demás áreas conexas o afines. A esto lo llamamos (re) pensar/ (re) hacer colectivo. Las posibilidades de creación/ (re) creación de un proyecto pedagógico están relacionadas con los fundamentos socio-políticos de determinada audiencia discursiva que refleja, en fin, las especificidades de una región cultural. Es a partir de la observación de la realidad y de la prospección de necesidades y de demandas futuras como se (re) construye un proyecto pedagógico-científico y cultural en toda su dimensión.

Un eje orientador de un proyecto de enseñanza superior debe ser colectivamente (re) pensado, debiendo responsabilizarse del nivel de inclusión y de emancipación de los integrantes de su comunidad, ya sea de su efectiva participación política y social o de cualquier otro aspecto que estimule el desarrollo integral de la persona por medio de un ambiente democrático y de participación plena en la superación de las necesidades humanas, especialmente aquellas relacionadas con la capacidad de autonomía dialógica.⁴

Ese núcleo orientador del proyecto pedagógico-científico deberá considerar la posibilidad de conexión teoría-práctica y la constitución de todo un conjunto de contenidos inter o transdisciplinarios que se realiza no sólo a partir de una relación efectiva entre disciplinas, materias y contenidos, sino que exige, además de una revisión de las estructuras universitarias tradicionales, núcleos organizativos, planos y políticas que incorporen permanentemente la realización de intersubjetividad y, muy especialmente, la conexión entre enseñanza, investigación y divulgación. Para que todo eso tenga lugar, se hace necesario un trabajo conjunto y solidario.

Un buen ejemplo de la realización de proyectos universitarios con esas características y fundamentos se da, en Brasil, en la Universidad de Brasilia, con los «Núcleos de Estudios para la Paz y los Derechos Humanos», con 30 áreas en

4. Sobre este asunto, ver: GUSTIN, Miracy B.S., *Das necessidades humanas aos direitos: ensaio de sociologia e filosofia do direito*, Belo Horizonte: Del Rey, 1999.

activo, y la constitución del CEAM, centro de coordinación de todos los núcleos. Aquí no nos vamos a interesar por el relato cronológico de construcción de dicho proyecto, sino por sus características cualitativas. Desde 1987, se instaló en el CEAM un Curso de Graduación en Derechos Humanos y Ciudadanía. Este curso no se realizó tan solo en el seno de una nueva estructuración universitaria, pues no sigue la tradicional dependencia de las unidades departamentales, institutos o facultades. Se instituyó de forma efectiva como espacio de desarrollo de conciencia crítica al servicio de la paz y los derechos humanos y se realizó a partir de la interdisciplinariedad y de la inserción socio-cultural.

A partir de 1999, el Curso de Derechos Humanos también se amplió a las actividades de divulgación con una agenda dirigida a pensar y (re) pensar las políticas públicas. Esas actividades tienen una doble clientela: tanto estudiantes de graduación como de postgrado. Estos últimos participan como monitores de un conjunto de mesas redondas para el desarrollo de asuntos diversos a la luz de los temas más relevantes en el ámbito de los derechos humanos en la actualidad nacional e internacional. Experiencias como estas, aquí genéricamente aludidas, demuestran la posibilidad de realización de nuevas formas de enseñanza universitaria, menos ortodoxas, y dirigidas al desarrollo de la autonomía crítica de sus integrantes.

Otro ejemplo de creación de nuevas formas de inserción efectiva de la enseñanza de las Ciencias Sociales Aplicadas en la creciente complejidad social brasileña es el caso del Programa «Polos Reproductores de Ciudadanía», inicialmente restringido a los alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad Federal de Minas Gerais —UFMG—. En la actualidad, no sólo es un Programa *interdisciplinar* —pues implica unidades de varios campos de conocimiento de la propia Universidad—, sino también *interinstitucional*, con conexiones externas de gran variedad.

El Programa «Polos Reproductores de ciudadanía»: descripción de una investigación y acción en el ámbito del Derecho

Desde hace algún tiempo se viene indagando sobre la posibilidad de compaginar investigación, enseñanza y divulgación en un único «programa». ¿Es posible llevar a la práctica programas de este tipo en las centenarias Facultades de Derecho y, sobre todo, formalistas y resistentes a los cambios?

Para empezar, se debe aclarar en qué consiste el Programa «Polos Reproductores de Ciudadanía» y cuál es su inserción tanto en el plano institucional como en el propio entorno socio-jurídico y político.

El Programa «Polos», como es comúnmente conocido, tiene como objetivo una intervención que sobrepasa el ámbito exclusivo de las acciones de desarrollo o de prácticas coyunturalmente emergentes para extenderse a actividades resultantes de sondeos, fundadas en investigaciones identificadoras de las prácticas sociales de los agentes, entidades o grupos comunitarios. Es un programa de investigación-acción de la Facultad de Derecho de la Universidad Federal de Minas Gerais (Brasil) que, desde hace más de ocho años, lleva a cabo trabajos en las áreas de derechos humanos y ciudadanía con poblaciones organizadas en sectores urbanos marcados por una fuerte exclusión social.

Este programa está constituido actualmente por cinco proyectos: a) «Mediación, Ciudadanía y Organización Popular en villas y *favelas*»; b) «Salud Mental y Ciudadanía»; c) «Responsabilidad Social de la Administración Pública en la ejecución de los Derechos Humanos»; d) «Asociacionismo y Cooperativismo popular»; e) «Vertiente Teatral: Grupo *A Torto e a Direito*».

El Programa emplea una metodología innovadora, la *investigación-acción*. Se fundamenta en la interrelación permanente de las actividades de actuación concreta en la sociedad, en las de investigación y en el contraste entre sus respectivos resultados. Esta metodología no se sostiene sin la implicación activa de la comunidad, organizada como agente de investigación y no como objeto pasivo de investigaciones académicas.

A partir de la metodología misma se persigue construir *polos reproductores de ciudadanía* en el interior de las asociaciones, de los grupos organizados y de las instituciones públicas. Al mismo tiempo pretende transformar estas entidades en centros de expansión y de consolidación de la noción de Derechos Humanos y de Ciudadanía y, también, establecer canales de comunicación de las comunidades con la esfera pública y los diversos sectores de la sociedad. La temática del Programa «Polos Reproductores de la Ciudadanía» consiste en conseguir la efectividad del ordenamiento jurídico-constitucional y su conexión con la aplicación de los Derechos Humanos. Y ese es el problema central de las investigaciones y de las acciones de desarrollo efectuadas por todos los proyectos que lo integran.

El Programa posibilita un proceso de apropiación y producción de conocimientos sobre las prácticas jurídico-sociales, necesario para el ejercicio de la ciudadanía por parte de los movimientos y grupos sociales, y estimula a los estudiantes y a los líderes comunitarios a redefinir sus papeles en la construcción de su mutua comprensión y organización en el espacio comunitario.

Se caracteriza por promocionar la permanente autorreflexión entre los investigadores y agentes de las comunidades sobre el proceso político-ciudadano

que puede darse en las poblaciones en situación de riesgo social. Se entiende que los resultados investigados y las acciones concretas deben procesarse de forma integrada y permanente en la vivencia cotidiana de las comunidades. Esto exige la revisión de las prácticas sociales, en el sentido de favorecer la elevación del *nivel* ético, y la consolidación de la ciudadanía orientadas al proceso de emancipación de los sujetos que participan en esa acción, junto a las poblaciones en situación de exclusión social. Se concede gran importancia emancipatoria al desarrollo democrático del conocimiento.⁵

La complejidad técnico-metodológica y la heterogeneidad de las áreas temáticas del Programa «Polos Reproductores de Ciudadanía» exigen que la ejecución de la investigación se realice a partir de la articulación permanente entre cuatro secciones del equipo del proyecto: investigadores de área, orientadores de núcleos de campo, orientadores de proyectos y coordinadores de programa. Estas secciones, de alguna forma, deberán establecer contactos directos con las comunidades implicadas en las situaciones sociales investigadas y en su conexión con la esfera jurídica.

En este punto hay que considerar que la estrategia metodológica prioritaria es la de la investigación-acción, a partir de equipos interdisciplinarios e interinstitucionales, que desempeñan un papel doble. En primer lugar, el de la *actuación comunitaria permanente* no tanto limitada a las actividades asistenciales y de emergencia, sino al resultado de las investigaciones diagnósticas, fundadas en estrategias y marcos teóricos especialmente desarrollados para la identificación, análisis y explicación de la existencia de *pluralismo normativo*, de la diversidad de *gramáticas, prácticas y relaciones sociales* y su conexión con una diversidad de *discursos éticos y de ciudadanía*. Para esos «descubrimientos» se hace indispensable una relación constante y sistemática de los investigadores y orientadores de campo con la vivencia cotidiana de las comunidades implicadas en los Proyectos. En el Programa se entiende por «comunidad» aquellos grupos organizados en movimientos, asociaciones o cooperativas y los agentes sociales o entidades que se relacionan con ellos regularmente.

El segundo papel es el de las *investigaciones exploratorias y evaluadoras* que, a partir de su producción, señalan reformulaciones constantes en el diseño de las áreas temáticas, metodologías y teorías, para estructurarse a partir de líneas de investigación *cualitativas*. Estas líneas priorizan el contacto

5. Cfr. DEMO, Pedro, *Novos paradigmas em política social*, en CARVALHO, D. B. B. de; SOUSA, Nair H. B. de DEMO, P. (orgs.). *Novos paradigmas da política social*. Brasília:UNB, Programa de Pós-Graduação em Política Social. Departamento de Serviço Social, 2002. págs.13-50.

con acciones colectivas, de modo que la propia investigación se realiza a través de una actuación «colectivizada», en el sentido de *priorizar acciones, discusiones y decisiones* del equipo y de utilizarlas como *control metodológico de la intersubjetividad*, atribuyéndosele gran valor a la interacción permanente y a la búsqueda de comprensión entre investigadores y miembros de las situaciones investigadas.

Este proceso se ejecuta de forma cooperativa y participativa. Por encima de esto, se debe entender que las investigaciones realizadas, y las que están por desarrollar, son formas de investigación que se estructuran a través de *levantamientos localizados*, o sea, que están destinadas a llevarse a cabo mediante trabajos con grupos, instituciones o colectividades de ámbito definido. De este modo, se vuelve a la *descripción y al análisis de situaciones concretas* que permitan (y demanden) acciones o intervenciones en el sentido de resolver problemas y necesidades colectivas efectivamente detectadas.⁶ Con todo, no son acciones triviales. Al contrario, son acciones que para su realización demandan situaciones problemáticas anteriores o simultáneas a ella. De este modo, los investigadores-divulgadores desempeñan papeles diversos: son sujetos que deben estar dispuestos a «conocer», a «dialogar» y a «responder o hacer» valiéndose de procedimientos comunicativos, interactivos y de descodificación crítica.

La ejecución de la metodología

Para la mayor eficacia del Programa en comunidades periféricas (o de exclusión social) se ha optado por diversificarlo en Proyectos de ejecución temática específica. Estos proyectos tienen como eje-guía básico la actuación con la población organizada o en vías de organización. Se entiende, pues, que la ciudadanía y su realización se construyen a partir de organización y no en condiciones de dispersión y aislamiento.

Así se comprende que la dispersión del conocimiento de los derechos fundamentales resulta el obstáculo principal para la efectiva emancipación de los grupos excluidos socialmente y en condiciones de riesgo.

Para ilustrar la metodología se presentan de modo genérico los procedimientos seguidos y las actividades de los proyectos que integran el programa «Polos»:

6. Sobre investigación-acción, cfr. THIOLENT, Michel. *Metodologia da pesquisa-ação*. 6ª ed. São Paulo: Cortez, 1994.

A. *Proyecto «Organización Popular en villas y favelas»*. Este Proyecto está constituido por dos grandes núcleos. El primero se dirige a una actuación en aglomeraciones urbanas, áreas de una gran exclusión social o de alto nivel de violencia. En general, se trata de áreas de agrupación urbana en *favelas*. Ese núcleo lleva a cabo su trabajo con la población organizada o en locales extrajudiciales de resolución de conflictos. El segundo está en fase inicial de implantación y tiene por finalidad la regularización de alquileres urbanos sostenibles.

1º NÚCLEO SOCIO-JURÍDICO DE MEDIACIÓN Y CIUDADANÍA (NMC): Este núcleo fue inicialmente implantado en tres grandes áreas de exclusión o riesgo social. Dos de ellas son áreas de agrupación de *favelas* y de degradación socio-ambiental que agrupan a más de noventa mil habitantes. El tercero es un conjunto urbano con las mismas características anteriores. Se distinguen, no obstante, por ser fruto de la irresponsabilidad de la administración local, que desplazó a la población de un lugar de la ciudad hacia otro sin ninguna infraestructura social o urbana.

Los Núcleos de Mediación y Ciudadanía actúan sirviéndose de procedimientos de *mediación* con el objetivo de intermediar en la resolución de conflictos, *atribuyendo a la propia población y a sus líderes la responsabilidad de la gestión de su relación comunitaria y autónoma en la canalización de las demandas particulares y colectivas*. La investigación-acción que se desarrolla se ha orientado a identificar situaciones de desprecio de los derechos fundamentales y humanos y a comprender tales condiciones como situaciones sociales complejas que exigen formas interactivas y colectivizadas de la comprensión del Derecho.

Los NMC tienen dos tipos prioritarios de acción: el primero, vinculado internamente a los propios Núcleos, se orienta al «*Tratamiento Interdisciplinar*» (Derecho, Psicología, Servicio Social o Sociología) de casos que afectan a violaciones o amenazas de violaciones, y a los derechos fundamentales, humanos y ambientales. Este tratamiento de resolución extrajudicial de conflictos se hace a través del procedimiento de la mediación. El segundo tipo de acción se realiza a través de un «*Grupo de Expansión*», formado por investigadores de campo y orientadores que buscan establecer una relación dinámica y permanente con las organizaciones comunitarias de las áreas en que actúan los núcleos, analizando demandas, identificando gramáticas sociales ocultas y legitimidad en los liderazgos y trasladando al conjunto de la población el conocimiento de sus derechos. Esta acción repercute en apoyo a las organizaciones de las comunidades en torno a temas relativos a la vivienda, la violencia doméstica y urbana, la degradación de las aguas, la discriminación racial y de género, la violencia contra los infantes, adolescentes y afectados de sida, entre otros. Previamente a cualquier actuación se realizan análisis explora-

torios e investigaciones comprensivas para la identificación y conocimiento de la cultura local, de las formas de organización y de los principales problemas relacionados con los campos del derecho, de la psicología social y del servicio social. Incluso, para facilitar la comunicación, se utilizan programas interactivos en las emisoras de radio comunitarias, como Radio «União FM», de uno de los asentamientos de población con un número aproximado de sesenta mil personas, y la recién inaugurada Radio «Felicidade FM».

2º NÚCLEO DE REGULARIZACIÓN DE LOS TERRENOS URBANOS: Dado que la opción del Programa «Polos Reproductores de Ciudadanía» se realizó desde sus comienzos por áreas de exclusión social y urbana, el tema más recurrente ha sido el relacionado con la cuestión de la regularización en la propiedad del suelo. Se conoce que en esas áreas, los terrenos en los que se ubican las viviendas son posesiones precarias, sin ninguna estabilidad social o jurídica. Por esta razón, se produce no sólo una gran movilidad entre los residentes, sino sobre todo una gran inestabilidad de las familias en relación con la permanencia en sus viviendas. Esta inestabilidad es de carácter jurídico, pero también social y psicológico. Por esta razón, de la misma forma que en los NMCs los equipos son interdisciplinarios, se entiende que la regularización del suelo se debe realizar de forma interactiva e intercomplementaria bajo los puntos de vista social, urbanístico y jurídico. Cada uno de estos ejes no debe considerarse de forma aislada e independiente. Sólo así es posible hacer efectiva la regularización del suelo en el medio urbano de exclusión social.

- B. El Proyecto del «Asociacionismo y Cooperativismo Popular» se desarrolla asociado a los grupos que pretenden organizarse cooperativamente, entendiendo como asociados a los encadenamientos sociales estrictamente populares. Se constata que la organización en cooperativas es una alternativa al desempleo y una posibilidad concreta de generación de ingresos, consolidando los principios cooperativos de *autonomía, solidaridad y emancipación* del individuo. Se trata de un trabajo pedagógico, en el cual se efectúa un apoyo constante a la actividad productiva de las cooperativas a través de orientaciones de carácter mercantil, gerencial, financiero y jurídico. Esta orientación se realiza tras una investigación detallada sobre viabilidad económica y social y, especialmente, analizando la capacidad organizativa de los segmentos profesionales que viven en zonas de exclusión social.

El principio de autonomía supone sujetos que desarrollen cooperativamente sus capacidades de elección y decisión sobre sus vidas y vivencias comunitarias y la capacidad para formular objetivos personales y de grupo, tan necesarios para las relaciones internas en las cooperativas populares. Tener

autonomía no significa disponer solo de auto-suficiencia. Como principio cooperativo, la autonomía es también la capacidad para definir en común las mejores estrategias de actuación para la organización cooperativa. La solidaridad, como principio del asociacionismo y del cooperativismo, consiste primordialmente en el ejercicio de la capacidad de intercomprensión entre los integrantes de la organización y de apoyo a las necesidades de los socios y de su entorno social. La intercomprensión y la ayuda son, pues, núcleos temáticos que constituyen el principio de la solidaridad. El principio de la emancipación se aplica tanto a la organización como un todo, como a cada uno de los asociados o cooperantes, y significa una permanente (re)validación o ruptura con cualesquiera estructura opresora (social, política y económica) mediante la capacidad de juzgar de su entorno socio-cultural y ambiental, a partir de la profundización organizativa, de la intercomprensión y la construcción de las condiciones de transformación en las relaciones internas y externas a la organización.

- C. *Proyecto «Salud Mental y Ciudadanía»*. Como acción en común, o como «Foro de Salud Mental», ha participado intensamente en las actividades del Movimiento de Lucha Anti-manicomio. Realiza una investigación y recuento de los individuos en cumplimiento de la *Medida de Seguridad en las comarcas del Estado de Minas Gerais y en la ciudad de Belo Horizonte* —prácticamente Brasil, para el análisis de casos—, que resulta una verificación de la adecuación de las medidas y las condiciones de su cumplimiento. Se han efectuado trabajos junto a los CERSAMs (Centros de Rehabilitación de Salud Mental) para el diagnóstico y acompañamiento de violaciones de los derechos y de recuperación de la dignidad familiar y del enfermo mental mismo. Más allá de esto, el proyecto efectúa discusiones y reflexiones teórico-críticas sobre las propuestas de políticas sociales más adecuadas a la realidad del enfermo mental, de acuerdo con las directrices de asistencia hospitalaria ambulatoria y de alternativas a los centros psiquiátricos.
- D. *Proyecto «La Responsabilidad Social de la Administración Pública en la Efectividad de los Derechos Humanos»*, *Región del Valle Medio de Jequitinhonha, Estado de Minas Gerais (Brasil)*. El proyecto consiste fundamentalmente en hacer efectivas las directrices y principios del Estatuto de los Niños y de los Adolescentes (legislación federal), enfocando la cuestión a partir de la violencia intrafamiliar. La investigación-acción se realiza en trece municipios del Valle Medio de Jequitinhonha (región de extrema pobreza y enormes diferencias sociales) para la promoción de una red de entidades y organizaciones preparadas para trabajar en la garantía de los Derechos Humanos —con relación a la violencia intrafamiliar

y a las cuestiones que rodean a los infantes y adolescentes— y en la actualización efectiva de la responsabilidad social de las administraciones municipales —con relación a la preservación de la ciudadanía a través de la propuesta de nuevas políticas públicas y/o la revitalización de políticas y legislaciones ya existentes. Se entiende que sin el fortalecimiento institucional (administrativo y financiero) de los gobiernos municipales, éstos no serían capaces de responsabilizarse de los grandes problemas socio-económicos de la región. En especial, de cuestiones que afectan a la prostitución juvenil y el trabajo infantil y juvenil en condiciones de riesgo y de deterioro de la salud.

- E. *Proyecto Teatral «Grupo A Torto e a Direito»*. Actúa a través de una dramaturgia específica de teatro en la calle sobre los temas-problemas detectados a partir de la intervención de los demás Proyectos o Núcleos del Programa «Polos» en colaboración con las comunidades de vecinos. Piezas y representaciones ya escenificadas: 1) «Proteção Escancarada»; 2) «Frango com Quiabo e Angu de Carço»; 3) «Ele é Ruim «Mais» É Bom»; 4) «A Catação da liberdade»; 5) «Em Terra de Urubu Quem Cuida do Lixo é Rei». Por otro lado, realiza talleres de preparación de actores para el teatro en la calle con los alumnos de la Facultad de Derecho de la UFMG y asociaciones de las comunidades periféricas del Estado de Minas Gerais y de otros estados a los que se invita para tareas específicas. El montaje de las piezas y representaciones teatrales se realiza a partir del lenguaje y de los conceptos detectados en la comunidad en la que se materializan los Proyectos. El texto es revisado permanentemente a fin de incorporarle las sugerencias del público espontáneo. A partir de la representación se hace una discusión ampliada con la comunidad sobre los temas propuestos en torno a las condiciones de ciudadanía de los asistentes.
- F. *Proyecto de Investigación y Acción sobre «Constitución de Capital Social en Comunidades Periféricas»*. Esta investigación deberá ser desarrollada de forma complementaria por los equipos de todos los proyectos del Programa «Polos». Por lo tanto y en función de su complejidad tendrá coordinación, asesoramiento, apoyo técnico e investigadores específicos. Pretende averiguar en qué medida la existencia o no de «Capital Social» en conjuntos urbanos (áreas de exclusión y/o hacinamiento de favelas) influye en la disminución de los niveles de violencia de esas comunidades. Se investigarán dos variables independientes —la presencia de «inter-comprensión», vinculada a las formas institucionales de «acceso a los derechos y a las políticas públicas»— con el objetivo de verificar la posibilidad de inclusión de la población hacinada (áreas de favelas) en sus

propias comunidades y, en consecuencia, la posibilidad de emancipación individual y social.

El principal subproyecto de este Proyecto consiste en la constitución de una *red de organizaciones* que, integradas en los municipios, pueden ser capaces de trabajar no sólo en relación con el tema del desarrollo social, salud y educación, sino también en la promoción y defensa de los derechos fundamentales, a través de la institucionalización de mecanismos capaces de exigir la efectividad de políticas en la defensa social de esas comunidades y en la disminución de la violencia.

Mediante la descripción genérica y superficial de los proyectos integrantes del Programa «Polos Reproductores de Ciudadanía» se puede verificar con facilidad que la producción y aplicación de los conocimientos jurídicos no se enseñan casi en las aulas o en las estructuras formales de lo Judicial (tribunales). La transformación de la enseñanza del Derecho en trayectorias efectivas no debe encerrar al alumno en las aulas de la facultad.

Consideraciones finales

Si se entiende que la enseñanza superior, especialmente la relativa a las Ciencias Sociales Aplicadas —con su centro en la Ciencia del Derecho—, no debe ignorar la complejidad social que la rodea en la actualidad; e, incluso, si se entiende la «complejidad» como la «existencia de sistemas diversificados, cada uno con su propia vida y, más aun, la existencia de reflexividad y de un entramado de relaciones entre los varios niveles institucionales»,⁷ se puede percibir, de forma bastante evidente, que una enseñanza innovadora del Derecho no debe conllevar un aprendizaje a través de «monitorización» o de «tutorías» que, finalmente, se vuelven nuevos agentes del tradicionalismo. Es necesario trabajar con la noción de efectividad de la enseñanza y el aprendizaje. Y esto debe significar la interrelación continua entre enseñanza, investigación y divulgación, en una interdisciplinaridad o transdisciplinaridad efectiva y el mantenimiento permanente de la intersubjetividad.

Pero no sólo esto. Teniendo en cuenta la creciente complejidad de las sociedades y las relaciones mundializadas, aparece una inquietud notable en relación a la eficacia de la regulación jurídica tradicional y la intensa demanda de desregulación en algunos ámbitos sociales. Este proceso está acompañado del riesgo de un derecho estatal suplantado por nuevas formas de regulación:

7. ARNAUD, André-Jean. *Preliminary remarks on complexity and socio-legal studies*. en, ARNAUX, André-Jean, OLGIATI, Vittorio (eds.). *On complexity and socio-legal studies: some European examples*. Vitoria-Gasteiz. Oñati, I. I. S. L., 1993, pág. 9.

por un lado, los variados tipos de regulaciones globalizadas (entre ellos, los mercados financieros espontáneos, los grandes monopolios y corporaciones multinacionales, los acuerdos comunitarios regionales); por otro, un «retorno» de la sociedad civil en nuevas plataformas,⁸ a partir de la acción de los movimientos ciudadanos, de organizaciones no gubernamentales —con posibilidad de acción interna y externa—, movimientos ecologistas, foros sociales y otros.

El proceso de toma de decisiones y de administración de la cosa pública no solo se produce en la esfera estatal. Se ha constituido también una gran red interactiva que responde a problemáticas diversificadas y a circunstancias variadas formando, de este modo, un campo de ejercicio de políticas públicas cuyo centro de origen deja de ser únicamente el Estado.

Estas breves consideraciones finales y las discutidas a lo largo del texto, incluida la descripción de casos, demuestran el distanciamiento creciente de los contenidos y formas de ejecución de la enseñanza jurídica de nivel superior, de las características presentes del espacio que corresponde al Derecho en la actual regulación social mundializada, con una atención especial a los derechos que se realizan (*o no* se realizan) en los países de economía periférica.

Se vuelve a afirmar que, pese a algunas tentativas razonablemente eficaces por la transformación de la enseñanza del Derecho, éstas resultan formas insuficientes de aprendizaje en cuanto ignoran que los fundamentos de la regulación jurídica no se limitan al modelo estricto de la teoría de la legalidad centrada en el Estado y en la forma silogística tradicional de la aplicación del Derecho. Y esto es así porque los nuevos papeles que se asignan a las Facultades de Derecho están directamente relacionados con la construcción de una nueva dialéctica de la enseñanza y el aprendizaje; es decir, un proceso dialéctico que debe ignorar la necesidad de *inserción* y, al mismo tiempo, de *realce* de esas funciones en relación con la creciente complejidad social, no sólo aquella mundializada sino incluso también, y tal vez principalmente, la que se produce en el ámbito local a través de múltiples formas espontáneas de resolución de problemas, necesidades y litigios.

Por estas razones, los cursos de Derecho se deben abrir a la materialización de las exigencias de crítica, cooperación, interdisciplinariedad, diálogo y, de forma muy especial, emancipación. El proceso de enseñanza y aprendizaje del Derecho y de las Ciencias Sociales Aplicadas debe comprender que se

8. Este término fue usado por ARNAUD, André-Jean. *O direito entre modernidades e globalização: lições de filosofia do direito e do Estado*. Rio de Janeiro. Renovar, 1999, pág. 186.

han instalado en la sociedad de forma prácticamente definitiva nuevas formas de regulación, de resolución de conflictos y de aplicación de los derechos.

La conexión entre enseñanza, investigación y divulgación tal vez podría ser un buen comienzo para una reformulación completa de los presupuestos teóricos que tradicionalmente han fundamentado los proyectos pedagógicos y las políticas de enseñanza en todo el mundo. Nuevas competencias han de ser visualizadas y, con ellas, nuevas e indispensables funciones para el aprendizaje del Derecho frente a los cambios sociales en curso. No siendo así, continuaremos dedicándonos a todo tipo de arcaísmos pedagógicos sin conexión con la enseñanza jurídica de las relaciones sociales contemporáneas o postmodernas. Y las críticas a las universidades continuarán, a despecho de los múltiples esfuerzos para (re)pensar su acción y su inserción en la sociedad actual.

Traducción del portugués de Ramón Campderrich y Ascensión Cambrón

Movimientos sociales y democracia*

JESÚS CASQUETE

Porque hay tanta distancia de cómo se vive, a cómo se debería vivir; que quien deja a un lado lo que se hace por lo que se debería hacer, aprende antes su ruina que su preservación.

MAQUIAVELO

El hombre razonable se adapta al mundo; el hombre irrazonable persevera en su intento de adaptar el mundo a sí mismo. Es por ello por lo que todo progreso depende del hombre irrazonable.

GEORGE BERNARD SHAW

La subpolítica bajo sospecha

En las sociedades altamente diferenciadas de la tardomodernidad menudean los protagonistas, analistas y observadores de lo político que insisten en relegar los movimientos sociales y otros esfuerzos por intervenir desde abajo en la configuración del todo social a la categoría de manifestaciones patológicas, anacrónicas y espurias, es decir, prescindibles. Según esta perspectiva, la intervención «subpolítica» (Beck) no representaría sino el esfuerzo por parte

* Este trabajo ha sido publicado originalmente en la colección *Cuadernos Bakeaz*, con el número 55 (Bilbao, Bakeaz, 2003). *mientras tanto* lo publica con la autorización del autor y del editor. © Jesús Casquete, 2003; © Bakeaz, 2003.

de «cuerpos extraños» de dudosa legitimidad por interferir en el «correcto» —en el sentido de imperturbado— funcionamiento del sistema de intermediación de intereses típico de las sociedades contemporáneas, es decir, del conjunto de mecanismos establecidos de comunicación entre los ciudadanos y sus gobiernos. Correlativamente, por continuar con esta interpretación temerosa de la «irrupción de las masas» como sujeto político (Canetti, 2000; Sloterdijk, 2000), los actores privilegiados para acceder a la esfera resolutive de la política, pero también a la deliberativa, serían los partidos políticos y los grupos de interés, concebidos ambos como interlocutores expertos capaces de desenvolverse con soltura y *know-how* en la procelosa trama de complejidad que mejor caracteriza a nuestras sociedades. Las iniciativas ciudadanas *ad hoc*, los movimientos sociales dotados de estructuras más o menos formales, las organizaciones no gubernamentales, los grupos de expertos ajenos al sistema de autoridad (investigadores universitarios, por ejemplo) o los grupos de autoayuda serían todos ellos portadores potenciales de un desafío a la democracia en la medida en que osan cuestionar la monopolización de la actividad política por parte de aquellos actores colectivos que, bien han sometido sus programas a la sanción electoral de la ciudadanía (caso de los partidos políticos), bien constituyen organizaciones relativamente formales, profesionalizadas e internamente diferenciadas que, pese a no contar con el respaldo del voto ciudadano, se encargan de transmitir a las instancias decisorias de la política intereses más o menos generales (por ejemplo, organizaciones empresariales o sindicatos de trabajadores). Por añadidura, y en agudo contraste con las instituciones y organizaciones representativas, el rasgo de su baja o nula formalización sirve de coartada a los detractores de la política extrainstitucional para descalificar estas iniciativas surgidas desde la ciudadanía con el argumento de que no «representan a nadie». Se ignora con tal reproche que, en su sentido más genérico, *representación* quiere decir, como apunta Hanna Pitkin, «hacer presente en *algún sentido* algo que, sin embargo, *no* está presente literariamente [*sic*] o de hecho» (1985, p. 10; cursiva en el original).

Quienes defienden una lectura elitista de este cariz suscriben por lo general una interpretación empírica de la democracia. En su versión clásica de la pluma de Schumpeter, dicha interpretación sostiene que «el método democrático es aquel sistema institucional, para llegar a las decisiones políticas, en el que los individuos adquieren el poder para decidir por medio de una lucha de competencia por el voto del pueblo» (1968, p. 343). Con una conceptualización tal, la democracia se ve relegada las más de las veces a la condición de mero *método* con ciudadanos apáticos (una *contradictio in terminis*) como protagonistas que delegan y *dejan hacer* a los profesionales de la política, en lugar de ser concebida como un mecanismo para regular colectivamente la convivencia entre individuos que se perciben a sí mismos

como eficaces políticamente, corresponsables y copartícipes en el diseño de un proyecto societal determinado. En consecuencia, siempre desde este punto de vista que desconfía de las potencialidades de la ciudadanía organizada, la participación en la *cosa* pública quedaría relegada a un momento puntual en el tiempo, precisamente al momento de la escenificación ritual del mito democrático que son las elecciones, con los partidos políticos como actores estelares; al margen de esta ocasión esporádica, la mejor contribución que cabe esperar de los ciudadanos es su aquiescencia y complicidad como meros espectadores, nunca como agentes efectivos, esto es, como sujetos políticos.

Está efectivamente en lo cierto esta sensibilidad política recelosa de la participación ciudadana al resaltar el hecho de que la vida democrática no ha de perder de vista los procedimientos. Sin embargo, los movimientos sociales —la forma subpolítica que ocupará nuestra atención en lo que sigue— no se conforman, no pueden conformarse sin traicionar su misma esencia y razón de existir, con una definición estrecha de la democracia que relega el papel ciudadano a depositar periódicamente una papeleta electoral. Su praxis remite, por el contrario, a una definición más bien normativa que subraya la intervención participativa en los asuntos que afectan al presente y futuro del todo social, esto es, a una concepción que pugna por radicalizar intensiva (más profunda en aquellos temas efectivamente recogidos en el abanico de intervenciones estatales) y extensivamente (ensanchando el abanico de temas sujetos a la decisión política) el principio democrático (Rödel, Frankenberg y Dubiel, 1997). Así pues, el objetivo último de la radicalización democrática no es otro que hacer de la política una actividad que esté, cuando menos potencialmente, al alcance de todo el mundo.¹ Radicalizar la política en este doble sentido implica, entre otras cosas, que los ciudadanos comprometidos en los movimientos sociales no se resignan a, o mejor, discrepan de una concepción de la democracia como la forma más apropiada para la administración procedimental del consenso en el marco de las sociedades complejas (Melucci, 2001), sino que aspiran más bien a alcanzar nuevos consensos alrededor de valores distintos de los imperantes.²

1. En su propuesta de una «democracia fuerte», el filósofo estadounidense Benjamin Barber ha traducido magníficamente el significado de poner la política al alcance de todo el mundo. En una democracia tal, afirma Barber, no es preciso que los ciudadanos participen todo el tiempo en los asuntos públicos (en ello precisamente consistiría la «libertad de los antiguos», en la formulación clásica de Constant); basta más bien con que «participen al menos algo de tiempo en al menos algunos de los asuntos públicos» (1984, p. xvii).

2. Numerosos autores han insistido en el hecho de que el disenso, en cuanto expresión de las diferentes interpretaciones de la vida buena presentes en toda sociedad multicultural (y todas las sociedades occidentales lo han sido históricamente, lo son, y todo indica que lo seguirán siendo de manera más pronunciada si cabe), es un dato consustancial y necesario a la democracia. Fue Locke quien, en su apología del principio de tolerancia como mecanismo para llevar la paz social a una

Tal y como cabía esperar, son precisamente estas lecturas que sugieren que la actividad política ha de concentrarse única y exclusivamente en manos de los representantes legítimos de la ciudadanía las que predominan en círculos conservadores. Desde este punto de vista, no sólo el ejercicio del poder ha de ser la actividad privativa de los partidos políticos (y, en menor medida, de los grupos de interés), que mantendrían de este modo una posición privilegiada con respecto a él, sino que, yendo un paso más allá, éstos deberían disfrutar asimismo del monopolio de la política. Frente a esta visión, que en ocasiones se revela meramente como la concreción en un campo específico de una cosmovisión más amplia, en este trabajo mantendremos que, en un marco normativo de la democracia adaptado a las condiciones de las sociedades complejas, el acceso privilegiado a las posiciones resolutorias de la política por parte de los partidos políticos es perfectamente legítimo. Es más: se hace ciertamente difícil imaginar hoy en día alternativas viables a la democracia representativa que no giren alrededor de los partidos políticos. Sin embargo, discrepamos profundamente en un aspecto: las pretensiones de acaparar la actividad política y de excluir de la misma a las iniciativas ciudadanas por intervenir sin constreñimientos de ningún tipo (por ejemplo, de clase, género, etnia o raza) en la vida pública chocan frontalmente con una concepción de la ciudadanía política heredada del mundo clásico y que entiende la participación en la deliberación pública, la exigencia de publicidad y transparencia en los procedimientos y el ejercicio colectivo de controles sobre las autoridades como un conjunto de prácticas indisolublemente ligadas a una democracia merecedora de tal nombre, es decir, como un sistema que pugna por poner la política al alcance de toda la ciudadanía y que confía en sus ciudadanos organizados en la sociedad civil a la hora de definir tanto qué constituye un bien social como sobre el modo de alcanzarlo. En consecuencia, junto con las instancias recién mencionadas de representación e intermediación de intereses que son *de facto* y de valores que pueden llegar a ser (es decir, partidos políticos y grupos de interés), y en tanto expresiones que son de la sociedad civil, los movimientos sociales constituyen una expresión a menudo (que no por definición, tal y como veremos en breve) saludable de

sociedad atravesada por las guerras de religión, apuntó de forma temprana la conveniencia (bien es cierto que con limitaciones sólo comprensibles en su época) de gozar de una esfera pública relativamente abierta. Afirmó Locke: «el papel de las leyes no es cuidar de la verdad de las opiniones, sino de la seguridad del Estado y de los bienes y de la persona de cada hombre en particular [...]. La verdad saldría airosa si, por una vez, la dejaran defenderse a sí misma» (1985, p. 48). Pero quizá la formulación liberal clásica de las bondades de la discusión en cuanto expresión del disenso se la debemos a John Stuart Mill. A juicio del polifacético pensador inglés, «el único modo de que un ser humano se aproxime al conocimiento de todo un tema es escuchando lo que tienen que decir personas de todo tipo de opinión» (1991, p. 25). En el mismo sentido: «El que sólo conoce su propia posición ante un tema, conoce poco de ese tema» (*ibidem*, p. 42).

una ciudadanía democrática preocupada por intervenir conjuntamente en el diseño de su vida compartida. La identificación estrecha de la política con el sistema político constituye, pues, un craso error en la comprensión y en el ejercicio democrático. La política en un marco liberal es una categoría más amplia en la que, efectivamente, el núcleo institucional, con sus actores y agencias (gobierno, oposición, partidos, grupos de interés, unidades administrativas [Kriesi, 2001, p. 9]), goza de la legitimidad necesaria para adoptar decisiones vinculantes y llevarlas a la práctica; no obstante, no parece menos cierto normativamente hablando que, tal y como afirma Peters, «la legitimidad de las decisiones depende de los procesos de opinión y de formación de la opinión en la periferia» (1993, p. 340), donde los movimientos sociales y otros agentes de la sociedad civil integrantes de dicha periferia, como por ejemplo las ONG, desempeñan un papel fundamental a la hora de entablar procesos de comunicación en el seno de la opinión pública entre los actores políticos establecidos y la ciudadanía. En otras palabras: un sistema político se verá lastrado por un déficit de legitimidad toda vez que se permita ignorar las demandas de la ciudadanía autónomamente organizada en los márgenes del sistema de competencia política entre partidos y de otras organizaciones de representación de intereses.

La relación entre todas estas instancias (bloque de autoridades, partidos, asociaciones de interés, movimientos) no es siempre sencilla de esclarecer, pero valga decir como principio director que la acción colectiva surgida autónomamente desde abajo cumple una función complementaria a la de las otras columnas de un sistema de representación democrático. Así, resulta harto complicado sin renunciar a su misma esencia, incluso tal vez hasta desaconsejable, que los movimientos se orienten a un amplio abanico de temas o que participen en el reclutamiento sistemático de autoridades, tareas que sí desempeñan en teoría los partidos políticos. La dificultad intrínseca en dichas labores estriba en el hecho de que los movimientos sociales, debido precisamente a su bajo grado de formalización y profesionalización, no son organizaciones que tomen decisiones vinculantes hacia fuera, esto es, allende sus fronteras sistémicas, sino que más bien se trata de agentes que estructuran de manera efectiva móviles, compromisos y lazos entre sus participantes (Luhmann, 1997, p. 850).

Llegados a este punto, resulta conveniente introducir un matiz preventivo que contraviene la demasiado a menudo retórica glorificadora de la sociedad civil en general, movimientos sociales incluidos. En efecto, no todas las expresiones de la sociedad civil cuentan, por el mero hecho de constituir expresiones autónomas de autoorganización de lo social, con el marchamo de la deseabilidad intrínseca. Es decir, que el hecho de que las iniciativas procedan «de abajo», de la gente corriente, del pueblo en definitiva, no constituye

garantía alguna ni de bondad ni tampoco de justicia, pues no hemos de perder de vista el hecho de que —y es ésta una prevención a tomar muy en consideración— la realidad es testigo de iniciativas ciudadanas que adoptan la forma de movimientos y que no contribuyen precisamente a un reforzamiento de los valores asociados a la democracia. Cabe calificar estas iniciativas de *inciviles*. Tal y como muy gráficamente observa en esta misma línea el sociólogo alemán Ulrich Beck, el recurso a la «subpolítica está siempre disponible al sector o partido adversarios en pos de los objetivos opuestos» (1994, p. 20), incluso cuando tales objetivos apuntan a socavar valores indisolublemente asociados al tipo-ideal de la democracia como son los valores de igualdad política (desdoblada a su vez en los valores de *isonomía* —igualdad de la ley para todos los ciudadanos—, *isegoría* —igualdad de participación en los asuntos públicos— e *isocratia* —igualdad de participación en el poder—) y libertad. El referente del movimiento nazi, ayer como hoy, así como de otros movimientos *inciviles* que no se caracterizan precisamente por su defensa de la igualdad moral de todos los individuos, ni del respeto a la vida, ni mucho menos de la tolerancia como principio regulativo en la vida social de sociedades plurales y/o multiculturales, justifica la introducción de estas cautelas que rehúyen cualquier tipo de exaltación ingenua de la actividad de los movimientos sociales por el mero hecho de su origen espacial. Digámoslo bien claro aunque de manera un tanto paradójica: también existen expresiones inciviles de la sociedad civil, y frente a ellas conviene mantener siempre una actitud vigilante por supuesto desde la esfera institucional, pero también desde la propia sociedad civil. No en vano, algunas de estas expresiones inciviles persiguen sus objetivos no a través de medios comunicativos, como típico-idealmente les correspondería en tanto que expresiones de la sociedad civil, sino más bien a través de medios violentos y coartadores de voluntades, cuando no segadores de vidas.

En definitiva, pues, cualquier pretensión por parte de los movimientos de trascender su carácter complementario con respecto a los otros actores, por ejemplo sucumbiendo a la tentación de *asaltar* el Poder (si es que, según advirtió Foucault, tal cosa existe), se escapa del marco categorial democrático y no puede ser evaluada sino como una regresión, una involución de problemática reconciliación con el ideal de democracia. El papel de los movimientos sociales en una democracia no es el de suplantarse a los partidos políticos, sino más bien el de enriquecer los canales de deliberación y ejercer influencia en los aparatos de toma de decisiones. Nada más, pero tampoco nada menos.

En breve me detendré en algunas funciones positivas concretas que los movimientos sociales, y en particular los denominados *nuevos* movimientos sociales (ecologismo, feminismo, pacifismo, solidaridad con el Tercer Mundo, homosexuales, etc.), desempeñan en la revitalización de la democracia. Antes, sin

embargo, desearía introducir algunas puntualizaciones adicionales. En primer lugar, me centraré en el análisis de la relación entre los movimientos sociales y el sistema político en su dimensión institucional, dejando deliberadamente al margen otras funciones que, si bien en última instancia pueden llegar a adquirir una dimensión política, no la tienen de forma inmediata.³ Me refiero, por ejemplo, al papel que desempeñan los movimientos sociales en la formación y consolidación de identidades colectivas, pues es bien sabido que, en ausencia de un sentido relativamente robusto del *nosotros*, resulta harto problemático plantear desafíos sostenidos y sustanciales al sistema político-institucional. O, también, a la labor de difusión de valores alternativos a los dominantes en la sociedad, tarea en la que los nuevos movimientos sociales han destacado sobremanera en el curso de las últimas décadas.⁴

En segundo lugar, de forma subyacente a las funciones inmediatamente políticas que distinguiremos a continuación late la idea de que los movimientos sociales ejercen una política de influencia dirigida a dos grupos de actores: por un lado, intentan influir en las autoridades (cuerpos legislativo, ejecutivo y judicial, así como otros agentes políticos como los partidos políticos), en tanto que, por otro lado, influyen en ese espacio difuso integrado por individuos y grupos al que genéricamente se denomina opinión pública. Dicha opinión pública puede ser descrita como un foro de comunicación (y, por lo tanto, un ámbito discursivo) abierto a todos los grupos sociales y a todos los temas de relevancia social (Neidhardt, 1994). La noción de influencia resulta

3. La innovación introducida por la ola contemporánea del movimiento feminista (e inmediatamente después asumida también por otros movimientos sociales) según la cual «lo personal es político» apuntaría hacia una radicalización extensiva del principio democrático en el sentido apuntado más arriba, es decir, hacia el ensanchamiento de los temas políticos hasta el último rincón de la vida social donde se establezcan relaciones de poder. Aunque no se trate directamente de poder institucional, esta innovación ha contribuido sin duda a un enriquecimiento del abanico de temas sujetos a la discusión pública, así como a una reevaluación del papel institucional en relación con los asuntos colocados en la agenda política por los movimientos de mujeres.

4. Así, por ejemplo, las distintas orientaciones que juntas integran el movimiento feminista tienen en común la consecución de una reevaluación de lo femenino como género distintivo pero igualmente valioso que ha de disfrutar con todas sus consecuencias del derecho de autodeterminación individual. Valores igualmente desafiantes a los dominantes en nuestras sociedades son postulados por el movimiento ecologista y el pacifista. El primero de ellos reclama, *grosso modo*, una relación sostenible y respetuosa del ser humano con el medio ambiente, aunque ello se traduzca en el sacrificio de ciertas cotas de bienestar material. El movimiento pacifista, por mencionar un último ejemplo entresacado de entre los movimientos sociales contemporáneos que han disfrutado de un mayor impacto en Occidente en las últimas décadas, promueve un marco global de justicia como el camino más adecuado para prevenir el conflicto armado. No cabe duda de que la difusión de estos valores en el tejido social ha calado hasta el punto de forzar a los partidos políticos a considerar estos temas e intentar incorporarlos en sus ofertas programáticas, bien es cierto que a menudo de forma cosmética.

de capital importancia desde un punto de vista normativo para entender el rol de la sociedad civil en general (y de los movimientos sociales en particular) en sistemas formalmente democráticos. Podemos constatar que un movimiento social dado X ejerce influencia en Y (el complejo de autoridades y la opinión pública) toda vez que Y adopta un curso de acción o interioriza una serie de valores convencido de la fuerza persuasiva de los argumentos o del ejemplo público de X, pero nunca porque haya sido forzado a ello.⁵ Habermas ha expresado magníficamente este punto de vista en los términos siguientes: «la *influencia* política respaldada por la opinión pública se transforma en *poder* político —en un potencial para alcanzar decisiones vinculantes— cuando tiene como efecto el convencimiento de los miembros *autorizados* del sistema político y condiciona el comportamiento de votantes, legisladores, empleados públicos, etc. Al igual que el poder social, la influencia política que descansa en la opinión pública sólo puede ser transformada en poder político mediante procedimientos institucionalizados. La influencia tiene lugar en la opinión pública y es en ella donde se convierte en objeto de disputa» (1992, p. 439; cursiva en el original). Y continúa el mismo autor: «dentro de las fronteras de una esfera pública, o cuando menos de una esfera pública liberal, los actores adquieren únicamente influencia, no poder político» (*ibidem*, p. 449). Punto de vista en el que coinciden numerosos autores, Luhmann entre otros, cuando afirma que «los participantes [en los movimientos de protesta] buscan ejercer influjo político, *si bien no a través de los canales normales*» (1997, p. 853; cursiva en el original). Así pues, en condiciones típico-ideales de una sociedad democrática abierta en la que los mecanismos de participación están relativamente bien lubricados y las condiciones de acceso abiertas a todas y todos para discutir cuestiones relativas a la vida en común, la renuncia a la política de influencia y el asalto a los palacios de invierno por parte de un movimiento social determinado, así como el propósito de imponer su visión particular de la vida buena al conjunto de la sociedad, violan el principio democrático. Desde un punto de vista normativo, en una democracia la persuasión, nunca la imposición, es el arma por excelencia de los movimientos sociales. De nuevo insistimos en una matización introducida con anterioridad al hablar del papel de los movimientos en la conformación de identidades colectivas: la *orientación dualista* hacia las

5. El ejercicio de influencia puede practicarse mediante la argumentación discursiva y el intercambio de opiniones, o mediante el silencio comunicativo implícito en la exhibición de una conducta ejemplarizante. Este último es el caso de la desobediencia civil, entendida como el ejercicio de una política del ejemplo que rompe con alguna ley positiva juzgada como injusta por el sujeto desobediente, un acto que además es público, no violento y consciente por cuanto apela a la incompatibilidad entre las circunstancias políticas y las convicciones morales del infractor. Uno de los objetivos pretendidos por el desobediente con su práctica, no siempre nítidamente percibido, es el efecto educativo difuso que tiene la conducta que se pretende ejemplar.

autoridades y hacia la sociedad civil refleja una visión demasiado instrumental de los movimientos sociales. En lugar de primar esa orientación hacia fuera, puede darse el caso de movimientos sociales que insistan, por ejemplo, en una escenificación ritual de la protesta como mecanismo privilegiado para alcanzar una mayor integración y solidaridad grupal (Casquete, 2002). Esta orientación hacia dentro se presenta como una precondition para construir una identidad colectiva, una función que no es directamente política y de la que, por tanto, no nos ocuparemos en el marco del presente trabajo.

Una tercera puntualización para finalizar: el modo por antonomasia que los movimientos sociales tienen de ejercer influencia en la opinión pública y las autoridades es la escenificación de alguna de las formas de protesta a su disposición en el repertorio moderno de acción colectiva (manifestaciones, sentadas o actos de desobediencia civil, por señalar únicamente algunos de los modos de intervención más extendidos), si bien a menudo, y a diferencia de lo que opinan autores como Luhmann, el recurso a formas no convencionales de participación viene acompañado de la utilización de formas más convencionales, como son el recurso a los tribunales, la elaboración y difusión de saber experto alternativo o el ejercer presión a modo de *lobbies* sobre las autoridades.⁶

Una vez efectuadas estas notas preventivas, nos encontramos en disposición de proceder al análisis de las funciones inmediatamente políticas más relevantes que desempeñan los movimientos sociales y que los convierten en unos actores necesarios en el moderno sistema de intermediación de intereses.

Funciones de los movimientos sociales en sistemas democráticos

A continuación, y siguiendo parcialmente a Dieter Rucht (2001), identificaremos un total de cinco funciones directamente políticas que desempeñan los movimientos sociales y que, en la medida en que enriquecen el debate político, se puede decir que contribuyen a apuntalar la democracia. No se trata de que todos los movimientos sociales u organizaciones de movimientos sociales

6. Así, el movimiento ecologista contemporáneo en España proporciona un buen ejemplo del modo en que los movimientos sociales recurren de manera flexible de un modo convencional de participación a otro no convencional, y viceversa. En un estudio enmarcado en una investigación a nivel europeo, Manuel Jiménez concluye que son más las organizaciones del movimiento ecologista que recurren con asiduidad a formas convencionales de participación (conferencias de prensa, alegaciones ante tribunales, actividades de presión, etc.) que las que recurren a formas no convencionales (manifestaciones, etc.). Véase Jiménez, 2000.

desempeñen todas y cada una de estas funciones. Se trata, más bien, de un constructo analítico que no tiene por qué encontrarse necesariamente en la realidad. Dichas funciones se cifran en las siguientes: 1) identificación de problemas y/o riesgos; 2) representación de grupos discriminados o de intereses de grupo discriminados; 3) ejercicio de un contrapoder crítico; 4) propuesta de alternativas, y 5) función educativa en tanto que potenciales escuelas de democracia. Obviamente, los movimientos sociales no ejercen en exclusividad estas funciones. Varias o todas ellas les corresponderían, típicamente, a actores como los partidos políticos. Lo que merece la pena constatar en este punto es que, habida cuenta de la incapacidad o, en todo caso, capacidad defectuosa, de los partidos políticos de desempeñar estas funciones, la autoorganización de lo social expresada en los movimientos sociales se ve abocada a rellenar ese hueco.

1) Identificación de problemas y/o riesgos

Una primera función política que les cabe atribuir es que, en el marco de unas sociedades crecientemente complejas que se ven impelidas a su creación y recreación permanentes, los movimientos sociales constituyen un indicador de problemas insuficientemente satisfechos o, peor aún, no afrontados en absoluto, ni por los procedimientos establecidos de formación de opinión en la esfera pública ni tampoco por las agencias administrativas comisionadas para la resolución de problemas. De acuerdo con esta función de detección de déficits, los movimientos sociales serían expresión de inquietudes sociales que giran alrededor de aspectos no tomados en consideración, a menudo ni siquiera percibidos, por los canales encargados de actuar de correa de transmisión y de elevar las demandas sociales a la esfera resolutoria de la política. Desde este punto de vista, los movimientos sociales actúan a modo de *sensores* de problemas y riesgos,⁷ esto es, proporcionan una instructiva fuente de información y un mecanismo de aviso para la política establecida y para la opinión pública en general que, eventualmente y transcurrido algún tiempo, puede en el más optimista de los escenarios culminar en la adopción de las medidas oportunas para su resolución por parte de las autoridades.⁸

7. En vena más dramática, Niklas Luhmann subraya la función que desempeñan los movimientos sociales como «comunicadores del miedo» (1997, p. 62). Así, por ejemplo, el sociólogo alemán identifica en el movimiento ecologista una «tendencia a la moralización y emocionalización de los temas ecológicos» (*ibidem*, p. 63).

8. A juicio de Ulrich Beck, el capital legitimatorio de los movimientos sociales descansa en su «credibilidad sostenida como generadores fidedignos de informaciones» (2002, p. 355. *Cursiva en el original*). Se está refiriendo Beck a los movimientos transnacionales que pugnan por introducir una versión alternativa de la globalización, pero su afirmación no sufre distorsiones al ser extrapolada a otros movimientos como el obrero, el ecologista o el feminista.

«Ocultos tras las reglas formales del juego democrático se encuentran operando efectivamente potentes procesos de selección y de exclusión que vuelven invisibles los dilemas fundamentales de la vida social. La presencia de conflictos y la acción de los movimientos que los expresan lleva estos dilemas a la superficie y permite nombrarlos», afirma Melucci (2001, p. 59). En efecto, coincidimos con el diagnóstico del sociólogo y psicólogo clínico italiano según el cual, frente al anquilosamiento y el carácter autorreferencial de los partidos políticos, más preocupados demasiado a menudo por las siguientes elecciones que por las generaciones venideras, los movimientos sociales hacen aflorar los problemas que emergen en las sociedades complejas cada vez con mayor frecuencia y rapidez, contribuyendo así decisivamente a su visualización. Y, recordemos, sólo lo visible es susceptible de ser problematizado y, en consecuencia, sometido a decisiones colectivas. Así, por ejemplo, sin el impulso del movimiento ecologista contemporáneo resulta difícil imaginar la incorporación de la cuestión medioambiental en la agenda política a partir del último tercio del siglo pasado. Cuando el movimiento ecologista balbuceaba, hubiese resultado extemporáneo acceder a una declaración programática de un partido político (independientemente de su orientación ideológica) con la menor referencia a la urgencia de la defensa de las bases naturales de la existencia como prerrequisito para la supervivencia de la especie humana. Hoy, por el contrario, la dificultad radicarán más bien en encontrar un solo actor político establecido que no haya procedido al menos a una cooptación temática del medio ambiente (algo muy distinto es el grado de apropiación sustantiva de los problemas puestos sobre la mesa por el movimiento ecologista) y que no haga de ello bandera. De modo similar, sin el coraje y tenacidad exhibido por las movilizaciones feministas desde finales de los años sesenta, la igualdad efectiva entre géneros no figuraría como un tema de la discusión política.⁹ Igualmente, sin la presión institucional y en la esfera pública del movimiento obrero, el diseño institucional del Estado de bienestar no hubiese adoptado la forma con que se generalizó en Occidente a partir de la segunda guerra mundial. Por último, sin la movilización de esa constelación multicolor de actores que han convergido en la crítica a la globalización impulsada por las organizaciones transnacionales guiadas por la ideología neoliberal (Organización Mundial de Comercio, Banco Mundial), hoy en día no estaríamos considerando la posibilidad de una forma alternativa de globalización que hiciese de la justicia global su eje central.

9. En una afirmación un tanto exagerada, Touraine resalta la centralidad de la que a su juicio disfrutaba el movimiento feminista en la fase actual del desarrollo social, comparable al rol histórico del movimiento obrero durante la sociedad industrial (2002, p. 94).

2) Representación de grupos discriminados o representación de intereses discriminados de grupo

Los movimientos sociales no sólo contribuyen a trasladar a la agenda política temas relegados a la periferia de la discusión pública, sino que, a menudo, se erigen en los representantes (en el sentido atribuido por Pitkin al concepto de representación) y valedores de derechos de grupos discriminados o, también, de los intereses discriminados de ciertos grupos no necesariamente discriminados, e incluso en ocasiones privilegiados. Ejemplos de movimientos sociales que en un momento u otro de su historia han hecho presentes con mayor o menor éxito la defensa de derechos de grupo ubicados en los márgenes del sistema son el movimiento obrero organizado en sindicatos y partidos políticos desde el siglo XIX, el movimiento sufragista en los siglos XIX y XX, o el movimiento de defensa de los derechos de los inmigrantes ya en nuestros días. Un ejemplo de movimiento social defensor de intereses discriminados de sectores sociales alejados de la marginalidad es el movimiento ecologista, uno de cuyos pilares socioestructurales lo integra, según coinciden en apuntar diversos analistas, la nueva clase media (Offe, 1988; Melucci, 1989; Inglehart, 1991).

Que no todas las preocupaciones ciudadanas encuentran el eco deseado por sus promotores en el marco de la política establecida resulta una afirmación obvia. En tanto que ciertos intereses son privilegiados en función del peso específico de los grupos sociales que los impulsan y sancionan como *verdades*, las reivindicaciones de grupos sociales insuficientemente estructurados son a menudo relegadas a una larga lista de espera hasta que les llega el turno, si es que ello ocurre alguna vez. La presión mediante acciones no convencionales, es decir, la dramatización de los temas en la esfera pública mediante la escenificación de actos de protesta, puede ser entendida en este sentido como una medida encaminada a que las autoridades concedan a dichos temas un carácter de urgencia. Son los casos de los movimientos de defensa de los inmigrantes, de defensa del medio ambiente, de desempleados, de pueblos indígenas, por una globalización alternativa, etc. Los partidos políticos, por ejemplo, guiados por una lógica electoral que persigue maximizar el voto en las siguientes elecciones, son maquinarias atrapa todo que a menudo tan sólo se acercan a dichas reivindicaciones una vez que gozan de popularidad en la opinión pública y, por lo tanto, entre el electorado. Sólo entonces se aventurarán a cooptar dichos temas e incluirlos en sus programas, lo cual evidentemente no es sino una forma de oportunismo programático sin garantía alguna de respuesta sustantiva. Pero, tal y como mencionábamos en el punto anterior, sin la función de antenas que desempeñan los movimientos sociales, a los partidos políticos les pasaría a menudo desapercibido el sentir ciudadano al respecto de una variedad creciente de temas que carac-

teriza la complejidad sistémica hoy en día, y, en consecuencia, se verían seriamente imposibilitados para organizar discursos críticos a su alrededor y para plantear soluciones alternativas.

Por consiguiente, los movimientos sociales pueden ser considerados desde esta perspectiva como uno de los principales responsables de la expansión de los derechos de ciudadanía de diferentes grupos sociales que, a lo largo de la historia, sufren o han sufrido discriminaciones en razón de su raza, género, orientación sexual, clase social, etc., o que, como venimos argumentando, han interpretado sus derechos como discriminados, aun cuando no se tratase en sentido estricto de grupos discriminados estructuralmente. La lucha sostenida por parte de movimientos como el obrero, de defensa de los derechos civiles de la minoría afroamericana en Estados Unidos, de la minoría católica en Irlanda del Norte, de minorías indígenas en infinidad de rincones de nuestro planeta, del movimiento de homosexuales o del feminista, entre otros, presta abundante testimonio de este enriquecimiento en la definición de derechos desde la ciudadanía civil hasta la política y la social, por seguir el esquema ya clásico de Marshall (1998), hasta llegar a incorporar otros derechos que intentan hacer realidad el ideal participativo en la vida pública, que es en todo caso una categoría más amplia que la vida política.¹⁰

3) Contrapoder crítico

Los movimientos sociales no sólo identifican problemas y proporcionan una plataforma efectiva para intereses infrarrepresentados o simplemente ignorados, sino que, en tercer lugar, ejercen controles y ofrecen un contrapoder crítico frente a las fuerzas sociales y políticas establecidas y al complejo de autoridades. Dicha función se activa, por ejemplo, en aquellas circunstancias en que existe una asimetría manifiesta entre la voluntad de la ciudadanía y la plasmación de dicha voluntad a través de las agencias comisionadas de intermediación e implantación de intereses y valores. Los movimientos sociales presionan a las autoridades, para que justifiquen sus decisiones o indecisiones, a presentarse ante la opinión pública con una batería de razones razonables que apuntalen una toma de postura determinada. En un escenario de carencia generalizada de herramientas efectivas de control por parte de los ciudadanos sobre las decisiones de las autoridades, los movimientos sociales se revelan como uno de los escasos mecanismos a disposición de la ciudadanía para ejercitar un seguimiento democrático crítico de la transparencia y publicidad

10. Así, por ejemplo, no faltan autores que extienden la definición de los derechos de ciudadanía hasta incorporar los derechos culturales y los ecológicos. Véase a este respecto Steenbergen, 1994.

de los representantes. La ventaja de los movimientos sociales (a la vez que su inconveniente) respecto a otras agencias de intermediación es que, al estar sujetos a la lógica del número y de la protesta en lugar de a la lógica electoral o de representación de intereses, se sienten relativamente libres de cálculos de conservación del poder o de preservación de mercados para ejercer su legítimo derecho a la crítica, exigir responsabilidades y, dado el caso, formular alternativas. Ello les coloca en una posición ambigua no exenta de complicaciones: por un lado, al estar en disposición de arriesgar en sus propuestas sin la espada de Damocles que supone la legitimación por el voto, se pueden permitir el lujo de la audacia y el vanguardismo a la hora de ofrecer alternativas a lo realmente existente; sin embargo, por otro lado, se hacen acreedores del reproche de que, al carecer en la mayor parte de los casos de criterios formales de pertenencia, resulta problemático saber exactamente a quién representan.

4) Propuesta de alternativas

La formulación de alternativas es otra contribución de los movimientos sociales a regenerar y fortalecer las prácticas participativas consustanciales e insolubles a todo régimen que se pretenda democrático. En efecto, a menudo los movimientos sociales postulan modos creativos e innovadores de hacer frente a problemas que preocupan a la sociedad. En ocasiones, dichas propuestas alternativas no son sino meras ensoñaciones con remotas posibilidades de ganar el beneplácito de la sociedad en su conjunto a través del ejercicio de la influencia (propuestas neoluditas presentes en ciertas orientaciones del movimiento ecologista frontalmente opuestas a la modernización tecnológica, por mencionar un ejemplo); pero a menudo, en el ejercicio de una praxis de autolimitación y realismo, los movimientos sociales se erigen en portadores de utopías concretas que, si bien en el momento de su exigencia pueden ser evaluadas por amplios sectores sociales como inalcanzables en un futuro cercano, con el paso del tiempo acaban por convertirse en realidades (por ejemplo, la abolición de la esclavitud o la consecución del voto para la mujer fueron propuestas que, en su tiempo, fueron consideradas poco menos que disparates por quienes juzgaban tanto a esclavos como a mujeres como categorías inferiores indignas de un estatus de igualdad moral, por no mencionar la jurídica). O, como afirma John Rawls en su teoría de la justicia sirviéndose de un oxímoron, los movimientos sociales serían portadores de utopías realistas, entendiendo por tales aquellas propuestas que «examinan los límites de lo practicable desde un punto de vista realista» (2002, p. 36). Gracias a dicho utopismo realista, y en una medida imposible de calibrar, pero sin duda determinante, el conjunto de libertades y derechos de que disfrutamos hoy en día en Occidente son el producto sedimentado de incontables conquistas concretas arrancadas por

distintos movimientos sociales cuando menos desde la época de la Revolución francesa.

Así pues, en la medida en que los movimientos sociales son portadores de utopías concretas, pueden ser considerados espacios para el ejercicio de la imaginación de mundos alternativos. En algunos casos, por ejemplo con la creación de comunidades autogestionadas y regidas por el principio de simplicidad de vida voluntaria, los movimientos sociales hacen efectiva la transición desde la imaginación hasta el establecimiento de microespacios sociales en los que las utopías se hacen realidad.

5) Escuelas de democracia

En quinto y último lugar, los movimientos sociales ofrecen potencialmente un campo de aprendizaje de prácticas democráticas. Ésta es la función en la que han venido insistiendo todos aquellos autores preocupados por conceder protagonismo a la ciudadanía a la hora de configurar el todo social.

Corresponde probablemente a Rousseau el mérito de haber teorizado por primera vez el hecho de que la participación de los ciudadanos en las decisiones políticas es algo más que un mecanismo para garantizar su protección frente a posibles excesos de las autoridades. Según el pensador ginebrino, gracias a la participación el ciudadano experimenta una transformación psicológica que le lleva a considerar los intereses generales como algo infinitamente más elevado que los intereses particulares, que en su esquema de pensamiento no significa otra cosa que la voluntad general adquiere preferencia sobre la voluntad individual. De este modo, además de la función protectora que habitualmente le atribuye el liberalismo, la participación también tendría según Rousseau una función educativa, por cuanto el individuo *aprende* que su existencia se desarrolla en una estrecha interrelación con la comunidad, es decir, que los intereses individuales y colectivos están indisolublemente ligados.

Será John Stuart Mill quien posteriormente insista en la función educativa de la participación en términos similares a los de Rousseau. En efecto, Mill concibe la participación como una dimensión necesaria de la ciudadanía responsable. En su apología del gobierno representativo, Mill defiende que el sufragio universal y la participación a nivel nacional pierden gran parte de su sentido si con anterioridad el individuo no ha adquirido la preparación necesaria en la administración local, pues, debido a su cercanía, es en tal instancia donde se materializa la educación política de los ciudadanos: «en las Asambleas locales, además de la función de elegir, tiene cada uno, a su vez, la probabilidad de ser elegido, y muchos, sea por elección, sea por

turno, la de desempeñar algunos de los numerosos empleos ejecutivos locales. En tal situación les es forzoso no sólo pensar y hablar, sino también obrar por el interés público» (Mill, 1985, p. 171). Es decir, que las instituciones locales pueden ser consideradas instancias en las que el individuo aprende los fundamentos de una ciudadanía política responsable. En sus últimos escritos, Mill extendió el argumento de las bondades de la participación a una esfera de autoridad no gubernamental: la industria (Pateman, 1970 pp. 33-35).

Insistiendo en esta línea argumentativa, la participación en otras *escuelas de democracia* tales como un sector considerable de los movimientos sociales (los denominados *nuevos* movimientos sociales, desde el movimiento estudiantil hasta el ecologista pasando por el feminista) u otras organizaciones de la sociedad civil tiene consecuencias positivas en el sentido de eficacia y competencia políticas de los individuos en ellas comprometidos. La consecuencia no deja de repercutir positivamente en la calidad democrática de nuestros sistemas: disponer de una ciudadanía mejor dispuesta y preparada para la praxis democrática.

Conclusión

Una democracia que obstruye y relega la actividad de los movimientos sociales al rango de patología es una democracia que se aleja del ideal normativo de un orden político abierto basado en la deliberación pública. Los movimientos sociales no están institucionalizados ni sus funciones recogidas en constitución u ordenamiento jurídico alguno. Pertenecen más bien a la realidad de los modernos sistemas democráticos. Su mera existencia revela pues la insuficiencia y el déficit de los mecanismos establecidos de representación de intereses y de valores.

Tal y como hemos argumentado a lo largo de este trabajo, los movimientos desempeñan un papel complementario, que no sustitutivo, al de otros agentes de intermediación, sobre todo partidos y asociaciones de intereses. Si hubiésemos de sintetizar en una fórmula escueta las funciones inmediatamente políticas que desempeñan los movimientos sociales, diríamos que actúan como portadores del imperativo del *deber de civildad* y, en particular, estimulan algunas de las virtudes cooperativas esenciales en sistemas democráticos abiertos tales como la capacidad deliberativa en la esfera pública, la disposición a asumir compromisos con los demás (Rawls, 2002, pp. 131, 161-162) y, en suma, su contribución potencial para hacer efectivo el ideal democrático de poner la política al alcance de todo el mundo.

Por otra parte, hemos puesto de manifiesto asimismo que los ciudadanos no nacen, sino que se hacen como el precipitado de la educación cívica y del compromiso político. Los movimientos sociales, así como otras instancias de la sociedad civil, proporcionan un espacio para el desarrollo potencial de ambos requisitos de la ciudadanía responsable.

Habida cuenta de todas las funciones inmediatamente políticas que hemos considerado a lo largo del presente trabajo, hemos de concluir que, si la autoorganización social no se dotase a sí misma de esta forma de intervenir en el proceso político que son los movimientos sociales, se haría necesaria su invención. Aunque confiar ciegamente en la deseabilidad de *todos* los movimientos sociales sea una actitud ingenua, parece que una sociedad en la que proliferen los movimientos sociales es una sociedad dinámica que no se deja atrapar en el círculo esclerótico de la política establecida.

Bibliografía

- BARBER, Benjamin (1984), *Strong Democracy. Participatory Politics for a New Age*, Berkeley (California), University of California Press.
- BECK, Ulrich (1994), «The Reinvention of Politics: Towards a Theory of Reflexive Modernization», en Ulrich BECK, Anthony GIDDENS y Scott LASH, *Reflexive Modernization. Politics, Tradition and Aesthetics in the Modern Social Order*, Cambridge, Polity Press.
- (2002), *Macht und Gegenmacht im globalen Zeitalter*, Fráncfort del Main, Suhrkamp.
- CANETTI, Elias (2000), *Masa y poder*, Barcelona, Muchnik.
- CASQUETE, Jesús (1998), *Política, cultura y movimientos sociales*, Bilbao, Bakeaz.
- (2002), *From Imagination to Visualization: Protest Rituals in the Basque Country*. Discussion Paper FS III 02-10*, Wissenschaftszentrum Berlin für Sozialforschung (WZB).
- HABERMAS, Jürgen (1992), *Faktizität und Geltung. Beiträge zur Diskurstheorie des Rechts und des Demokratischen Rechtsstaats*, Fráncfort del Main, Suhrkamp.
- INGLEHART, Ronald (1991), *El cambio cultural en las sociedades industriales avanzadas*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas.
- JIMÉNEZ, Manuel (2000), «Organizando la defensa del medio ambiente», *El Ecologista*, otoño, pp. 40-44.
- KRIESI, Hanspeter (2001), *Die Rolle der Öffentlichkeit im politischen Entscheidungsprozess*. Discussion Paper P01-701, Wissenschaftszentrum Berlin für Sozialforschung (WZB).

- LOCKE, John (1985), *Carta sobre la tolerancia*, Madrid, Tecnos.
- LUHMANN, Niklas (1997), *Protest. Systemtheorie und soziale Bewegungen*, Fráncfort del Main, Suhrkamp.
- (1998), *Die Gesellschaft der Gesellschaft*, 2 vols., Fráncfort del Main, Suhrkamp.
- MARSHALL, T.H. (1998), *Ciudadanía y clase social*, Madrid, Alianza.
- MELUCCI, Alberto (1989), *Nomads of the Present. Social Movements and Individual Needs in Contemporary Society*, Londres, Hutchinson.
- (2001), *Vivencia y convivencia. Teoría social para una era de la información*, Madrid, Trotta.
- MILL, John Stuart (1985), *Del gobierno representativo*, Madrid, Tecnos (1ª ed., 1861).
- (1991), *On Liberty and Other Essays*, Oxford, Oxford University Press (1ª ed., 1859).
- NEIDHARDT, Friedhelm (1994), «Öffentlichkeit, öffentliche Meinung, soziale Bewegungen», en Friedhelm NEIDHARDT (ed.): *Öffentlichkeit, öffentliche Meinung, soziale Bewegungen*, Opladen, Westdeutscher Verlag.
- OFFE, Claus (1988), *Partidos políticos y nuevos movimientos sociales*, Madrid, Sistema.
- PATEMAN, Carole (1970), *Participation and Democratic Theory*, Cambridge, Cambridge University Press.
- PETERS, Bernhard (1993), *Die Integration moderner Gesellschaften*, Fráncfort del Main, Suhrkamp.
- (2001), «Deliberative Öffentlichkeit», en Lutz WINGERT y Klaus GÜNTHER (eds.), *Die Öffentlichkeit der Vernunft und die Vernunft der Öffentlichkeit*, Fráncfort del Main, Suhrkamp.
- PITKIN, Hanna Fenichel (1985), *El concepto de representación*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales.
- RANCIÈRE, Jacques (1999), *Disagreement. Politics and Philosophy*, Minneapolis y Londres, University of Minnesota Press.
- RAWLS, John (2002), *La justicia como equidad. Una reformulación*, Barcelona, Paidós.
- RÖDEL, Ulrich, Günter FRANKENBERG y Helmut DUBIEL (1997), *La cuestión democrática*, Madrid, Huerga y Fierro.
- ROTH, Roland (1998), «Neue soziale Bewegungen und liberale Demokratie», *Forschungsjournal Neue Soziale Bewegungen*, 11 (1), pp. 48-62.
- RUCHT, Dieter (2001), «Soziale Bewegungen als Signum demokratischer Bürgergesellschaft», en Claus LEGGEWIE y Richard MÜNCH (eds.): *Politik im 21. Jahrhundert*, Fráncfort del Main, Suhrkamp.

- SCHUMPETER, Joseph A. (1968), *Capitalismo, socialismo y democracia*, Madrid, Aguilar.
- SLOTERDIJK, Peter (2000), *Die Verachtung der Massen. Versuch über Kulturkämpfe in der modernen Gesellschaft*, Fráncfort del Main, Suhrkamp.
- STEENBERGEN, Bart van (ed.) (1994), *The Condition of Citizenship*, Londres, Sage.
- TOURAINÉ, Alain (2002), «The Importance of Social Movements», *Social Movement Studies*, 1 (1), pp. 89-95.

Globalización neoliberal y *ecologismo de los pobres*: entre la violencia estructural y la resistencia popular

EDUARDO LAGUENS

Introducción

La aplicación de políticas neoliberales ha entrañado unas consecuencias económicas desastrosas para el campesinado de las comunidades rurales más empobrecidas del Tercer Mundo. Este desastre se extiende a la dimensión ambiental. Así, el modelo económico dominante ha generado conflictos entre dos sectores con intereses, prácticas y *lógicas* contrapuestas: entre las empresas agroindustriales privadas y las autoridades públicas que asumen la *lógica económica neoliberal*, por un lado, y los campesinos, pequeños agricultores y comunidades rurales, por otro, portadores de una *lógica ambiental*. Sin caer en el maniqueísmo fácil de culpabilizar a la rapacidad neoliberal de *ecocidio* exculpando al mundo rural de toda responsabilidad, sí puede afirmarse no obstante que hay una serie de rasgos identificables que evidencian claramente que la creciente degradación ambiental en los países periféricos es en gran parte consecuencia de una agricultura ecológicamente insostenible, orientada a los mercados externos y que a menudo da la espalda a las necesidades locales, urgentes e impostergables.

De este modo, los programas que aplican *recetas neoliberales* inspiradas en la agricultura comercial destinada a producir productos de exportación ha tenido como resultado la marginación de los cultivos dedicados al consumo interno para el abastecimiento de la población local. El *daño colateral* sufrido a nivel medioambiental es proporcional al impacto humano infligido. La mayoría de las recetas agroindustriales neoliberales han aportado a las comunidades rurales en el Tercer Mundo un empeoramiento de las condiciones de

vida una degradación de los vínculos comunitarios (desde la emigración a los centros urbanos, o la deserción de la comunidad de origen, al abandono de técnicas de explotación forestal y agrícola «tradicionales» que minimizan los costes ecológicos).

A continuación se tratará de visualizar los rasgos esenciales de este proceso de *violencia estructural* a partir del estudio de casos concretos en América Latina, África y Asia. Para ello se utilizará el enfoque teórico de lo que ha venido en denominarse *ecologismo popular*,¹ esto es, aquel discurso nutrido de la experiencia directa de las comunidades rurales de los países periféricos, y que muy sensatamente establece que los mejores gestores de la sustentabilidad ecológica son las poblaciones que dependen para su subsistencia de un entorno ambiental que debe ser protegido de la depredación sistemática o incontralada. La tesis que aquí se sostendrá es que el *ecologismo popular* se ha desarrollado como reacción a la irracionalidad del modelo económico exclusivamente centrado en los intereses del mercado. El surgimiento de una *conciencia ecológica global* entre las comunidades rurales de los países de la periferia es consecuencia en primer lugar de la lucha de éstas por la supervivencia ante unas políticas públicas que, tras aplicar Planes de Ajuste Estructural durante décadas, favorecer a las grandes compañías transnacionales agroindustriales y respaldar el proceso de desposesión de recursos naturales comunitarios, consideran al campesinado como un «obstáculo a la inserción en la economía global».

Son numerosos los estados y gobiernos en América Latina, Asia y África que consideran a las comunidades rurales un *agente ralentizador* que hay que domesticar mediante terapias de choque neoliberales. Son así desechadas las opciones de un *desarrollo endógeno autocentrado* que sitúe como primera prioridad política el abastecimiento alimentario a la población local, acentuándose

1. Joan Martínez Alier: *De la economía ecológica al ecologismo popular*, 1992. Icaria, Barcelona. Frente al discurso de un *ecologismo opulento*, de estómagos llenos, surgido en la década de los sesenta y caracterizado por valores post-materialistas, Martínez Alier sostiene que en la India, en Kenia, en Brasil, en Malasia y también en Estados Unidos, hay otro tipo de ecologismo, el ecologismo de los pobres». La tesis del *ecologismo de los pobres* no sólo rechaza la creencia que los ricos sean más ecologistas que los pobres, o que los pobres sean demasiado pobres para ser ecologistas, sino que llega a plantear que «el Sur, los Pobres, son ecológicamente menos dañinos y son más ecologistas que en el Norte, que los Ricos». En estos términos, se subraya la existencia de un ecologismo diferente, surgido entre los pobres de los países pobres, como respuesta a la amenaza o a la usurpación que ejercen los poderes superiores que allí dominan sobre la base (ambiental) de subsistencia de estos sectores sociales. «En los países pobres hay un «ecologismo de los pobres» (histórico y actual) que intenta conservar el acceso de las comunidades a los recursos naturales y a los servicios ambientales de la naturaleza. Dicho acceso está amenazado por el sistema generalizado de mercado o por el Estado».

en cambio la urgencia de los gobiernos del Tercer Mundo por subirse al tren de la economía global dictada desde organismos internacionales en función de una división internacional del trabajo que asigna a los campesinos periféricos la producción de flores, frutas exóticas, hortalizas frescas y productos de monocultivo para los mercados de los países centrales. Los ensayos de economías de desarrollo endógeno autocentrado cuyo lema podría ser «los pobres primero», han sido escasos y contracorriente. El caso de Burkina Faso es un ejemplo de que los mercados no toleran fácilmente la indisciplina.

Frente a ello, el ecologismo popular, que ha venido desarrollando en los últimos años propuestas para un desarrollo rural sostenible, tiene su eje en la defensa de unos recursos tradicionalmente explotados por la comunidad con técnicas tradicionales, y se contrapone a la explotación industrial de estos recursos comunales por compañías de capital transnacional o a la implantación de modelos agrarios que generan dependencia (como el monocultivo intensivo, la utilización de insumos agroquímicos adquiridos a grandes empresas, o el empleo de semillas tratadas genéticamente y que destruyen la biodiversidad local). Esta confrontación entre dos modelos opuestos se traduce en casos de *conflicto socioambiental* que oponen a los «pueblos de los ecosistemas» contra el proceso de captura de los recursos por los «omnívoros».² A lo largo del siguiente análisis se abordarán algunos casos que reflejan este antagonismo, y que muestran diferentes estrategias de resistencia popular de las comunidades rurales a dinámicas de desposesión de recursos naturales seculares, respaldadas a menudo por los Estados en el marco de políticas liberalizadoras que conducen, tal como se examinará, a contextos de crisis ecológica irreversible.

El ecologismo popular y autogestión de los recursos naturales como *reacción defensiva* frente a la globalización neoliberal

¿Cómo escapar de la espiral dependencia-monocultivo-empobrecimiento? Parece ser que, de momento, las *soluciones correctoras* dependen de las

2. Esta distinción la establece Ramachandra Guha en «El ecologismo de los pobres» (*Ecología Política* n° 12). Guha subraya la diferencia entre el ecologismo occidental, el del primer mundo, y el ecologismo del sur, o el *ecologismo de los pobres*. Para él, la diferencia radica en que los ecologistas del primer mundo defienden la naturaleza por su valor intrínseco mientras en el segundo está involucrada «la gente del ecosistema», las personas que obtienen su sustento del hábitat (pequeños campesinos, por ejemplo) que se ven afectadas directamente por los impactos que se producen sobre su medio ambiente y que deben defenderse de quienes intentan acelerar el ritmo de explotación de los recursos naturales para ponerlos al servicio de la economía comercial-industrial creciente. Estos últimos son los «omnívoros», los individuos o grupos que «tienen poder social para capturar, transformar y usar los recursos naturales de un área muchísimo mayor».

iniciativas de las propias comunidades rurales afectadas antes que de las administraciones estatales y públicas, a menudo fuertemente penetradas por las estrategias neoliberales a las que nos hemos venido refiriendo. La *huida del Estado* a la hora de habilitar políticas para combatir la miseria, salvaguardar el equilibrio ecológico y promover el desarrollo sustentable es evidente: la obligación financiera de asumir el pago de una deuda externa creciente favoreció la aplicación de medidas ultraliberalizadoras que despreciaron el principio de *desarrollo sostenible*.

Por ello, ha correspondido a menudo a las propias comunidades rurales la responsabilidad de establecer un control ecológico sobre sus recursos forestales y agrícolas. Fueron las comunidades rurales las que asumieron crecientemente la *defensa ambiental activa* al comprender que tanto su supervivencia como la satisfacción de las necesidades básicas dependía de la armonía entre sus prácticas productivas y las condiciones ecológicas de su medio. Muchas comunidades rurales en América Latina comprobaron, ante la inhibición del Estado liberal, que la pobreza y la degradación ambiental caminaban juntas. La destrucción de la base de recursos, el desarraigo de poblaciones de sus entornos naturales, la disolución de identidades colectivas o el abandono de prácticas de solidaridad social fueron el reverso de la capitalización del campo y del proceso de *industrialización agrícola* que consideraron el deterioro ambiental como mal menor aceptable, un obstáculo sorteable para las políticas de crecimiento económico.

Puede afirmarse, por tanto, que el ecologismo popular que se ha manifestado entre las comunidades rurales de América Latina es una réplica a las políticas que priorizan el rendimiento económico sobre su coste ecológico. Las propuestas que confieren al ecologismo popular latinoamericano una capacidad transformadora³ inciden en que son los campesinos quienes han de asumir la gestión efectiva de los recursos naturales, y que éstos no pueden dejarse a merced de los mercados. En este sentido, Enrique Leff señala que:

La pobreza aparece como un proceso generado por los patrones tecnológicos y económicos prevalecientes. Esto está llevando al pobre a cuestionar sus relaciones de sujeción con la autoridad y con el paternalismo del estado, y a convertirse en un sujeto activo, capaz de incorporar su potencial productivo desaprovechado (sus valores culturales desdeñados, sus

3. He seguido en este apartado la línea argumental defendida por Enrique Leff en su artículo «Pobreza, gestión participativa de los recursos naturales en las comunidades rurales», en *Ecología Política*, nº 8 (1994).

técnicas olvidadas, sus conocimientos y aptitudes despreciados) a la construcción de nuevas estrategias productivas para aliviar su pobreza y a orientar la producción para satisfacer sus necesidades básicas. La pobreza descubre así sus causas y abre vías de participación a los sujetos de la pobreza para emanciparse de esa condición.

A partir del impacto neoliberal cuyas políticas deterioraron el medio ambiente —pérdida de fertilidad de las tierras, salinización y erosión de suelos, contaminación de los mantos acuíferos, dependencia de productos agroquímicos...— y extendieron la pobreza, comenzaron a organizarse alternativas en América Latina basadas en la *autogestión de los recursos ambientales* y en las propuestas de un *desarrollo endógeno sustentable*, a través de la organización de economías autosuficientes. Según señala Leff, se ha venido desarrollando en las últimas décadas:

Un movimiento campesino, de los habitantes de los bosques y de las selvas tropicales (que) viene reivindicando sus derechos de propiedad, acceso, apropiación y autogestión, e incorporando nuevas estrategias de aprovechamiento de los recursos: proyectos agroecológicos, reservas extractivas y manejo de la biodiversidad.

Desde esta orientación, han surgido iniciativas que concilian los principios del ecodesarrollo y de la *gestión ambiental participativa* —sobre bases comunitarias y no neoliberales— que superen la tradicional dependencia hacia el Estado y hacia la economía de mercado. Esto se conseguiría articulando la economía global con microeconomías autosuficientes, endógenas, que garanticen a sus poblaciones el abastecimiento de recursos alimentarios, conciliando un mayor potencial productivo basado en técnicas tradicionales mejorables y que incrementen los excedentes comercializables. Estas experiencias han tenido aplicación en ejidos y minifundios localizados en áreas forestales y agrícolas del Tercer Mundo, demostrando que es viable articular alternativas locales al *fundamentalismo de mercado*. Por el contrario, se demuestra que los principios de sustentabilidad ecológica —fertilidad del suelo, productividad de los bosques, preservación de la biodiversidad— se dan especialmente entre economías de subsistencia que no han estado regidas por los principios de acumulación y producción para el mercado, y que aplican *métodos agroecológicos*. Pero para ello hay que superar problemas fundamentales, como la obtención del reconocimiento político para que las comunidades rurales e indígenas obtengan capacidad técnica, científica, administrativa y financiera, que permitan a estas comunidades el aprovechamiento múltiple de recursos agroforestales como alternativa al avance agroindustrial de los cultivos especializados de alto rendimiento orientados a la exportación.

El desarrollo agroecológico sustentable como superación del paradigma neoliberal

En una línea similar a las propuestas de un mayor desarrollo comunitario expresadas por Leff, David Barkin⁴ señala a su vez que el neoliberalismo está exacerbando la polarización de la sociedad latinoamericana. Los ajustes estructurales, con sus programas de integración a la economía internacional y austeridad del sector público, habrían reducido radicalmente las posibilidades de crecimiento equitativo y satisfacción de las necesidades sociales. Frente a unas políticas socialmente regresivas y ambientalmente amenazantes, habría crecido el número de comunidades rurales que, según Barkin, «han elegido intentar construir sus propios caminos de sobrevivencia». Esta supervivencia pasaría por estrategias que comprenden una combinación de formas tradicionales de producción para incrementar el nivel de autosuficiencia local, financiado a su vez por otras actividades en la misma región, con lo que se evitaría el permanente goteo de emigración rural hacia los núcleos urbanos, una tendencia que en Latinoamérica supone la pérdida de un *potencial humano rural* que beneficia indirectamente a la agricultura industrial. Barkin sostiene que:

(...) la respuesta de millones de personas que no están dispuestas a aceptar la inevitable absorción del pantano neoliberal ofrece un punto de partida para estrategias alternativas, que son exploradas por innumerables comunidades en todo el hemisferio. Las contradicciones del desarrollo neoliberal son tan profundas que hasta el desarrollo de la comunidad internacional ahora reconoce su importancia como un camino para responder a la presente crisis.

Estas estrategias alternativas habrían de pasar por potenciar una base productiva diversificada, el uso creativo de los recursos locales y la participación local en la planeación e implementación de políticas basadas no en la subordinación a las estructuras de los mercados internacionales, sino en la atención a las necesidades alimentarias básicas. Esto es, medidas comunitarias participativas dirigidas a la reapropiación de los recursos naturales y que transformen el modelo vigente basado en la *acumulación de riqueza que genera pobreza y degradación ambiental*. Una alternativa de base a las recetas neoliberales requiere, según Barkin, promover la sustentabilidad desde la participación local, buscando una autarquía y autonomía que no entrañen una «desconexión» internacional, sino una «redefinición» de los intercam-

4. David Barkin, *Superando el paradigma neoliberal: desarrollo popular sustentable*, en N. Giarraca (comp.), *¿Una Nueva Ruralidad en América Latina?*, Buenos Aires, CLACSO, 2001.

bios que garantice la supervivencia física de los campesinos y la sustentabilidad de los ecosistemas. Barkin señala 5 aspectos fundamentales a partir de los cuales construir alternativas de desarrollo alternativas a las políticas neoliberales:

- 1. *Autosuficiencia alimentaria y relación entre producción y consumo*
El sistema actual de comercio global promueve la *hiperespecialización* basada en los sistemas de monocultivo. Frente a programas productivos que se lo juegan todo a una sola carta ya que una caída de los precios internacionales puede provocar un cataclismo agrícola, la autosuficiencia alimentaria quedaría asegurada con un modelo de multicultivos diversificados. La sustentabilidad no necesita ser equivalente a la autarquía o al aislamiento, pero sí conduce a un grado de especialización mucho menor, reduciendo así la dependencia hacia un solo producto.
- 2. *Participación popular, justicia social y autonomía*
La sustentabilidad involucra la participación directa. Las políticas de desarrollo sustentable no pueden ser diseñadas o instrumentadas desde arriba. Para tener éxito requieren de la participación directa de los beneficiarios y de otros que puedan ser impactados. Pero hay un acuerdo general de que la participación debe implicar más que un papel meramente de consulta. En esta formulación, la sustentabilidad no versa simplemente sobre la preservación ambiental. También involucra la participación activa de la gente.
- 3. *Participación democrática para la diversificación rural y el mejoramiento productivo*
El desarrollo sustentable es un enfoque de reorganización productiva que aprovecha las experiencias combinadas de los grupos locales de todo el mundo. Las técnicas de instrumentación varían enormemente entre regiones y ecosistemas. El denominador común ha de ser la necesaria participación democrática efectiva en el diseño e instrumentación de los proyectos.
- 4. *Varietades del desarrollo sustentable: desarrollar el potencial del saber tradicional*
Muchas de las regiones afectadas más contundentemente por las políticas neoliberales y la agroindustria están pobladas con grupos de origen indígena, que todavía atesoran gran parte de la experiencia que ha sido transmitida a través de las generaciones. Las investigaciones recientes en el Tercer Mundo sobre etnobotánica, etnobiología, agrobiología y agrosilvicultura están intentando capturar algo de esta sabiduría. Este trabajo muestra que *el potencial productivo de la agricultura tradicional es*

*mucho mayor que el comúnmente obtenido, que hay factores culturales que evitan la plena aplicación de este conocimiento (incluyendo por supuesto el desdén prevaeciente por la cultura indígena), y que algunos descubrimientos de estos sistemas son transferibles entre culturas, así como útiles para mejorar los sistemas de cultivo usados por los agricultores «modernos». Según Barkin, «el volver a desarrollar la *economía campesina* es tanto deseable como urgente»*

- 5. *Desarrollo autónomo como estrategia para la sustentabilidad: potenciar la agroecología*

El desarrollo sustentable no es consistente con la expansión de la agricultura comercial «moderna». La producción especializada basada en el uso de maquinaria y/o agroquímicos que surgió del enfoque tecnológico de la revolución verde ha producido un enorme caudal de alimentos y otros productos primarios. Sin embargo, los costos sociales y ambientales están resultando demasiados altos. El desarrollo rural comercializado ha traído en su estela la progresiva marginación de las poblaciones campesinas e indígenas. El enfoque sugerido por la búsqueda de sustentabilidad y participación popular tiene el fin de crear mecanismos dondequiera que las comunidades campesinas e indígenas encuentren apoyo para continuar cultivando sus propias regiones. A diferencia del modelo actual que permea todas nuestras sociedades confrontando a ricos y pobres, la propuesta pide la creación de estructuras, de modo que un segmento de la sociedad que *elige* vivir en las áreas rurales encuentre apoyo en el resto de la nación para instrumentar un programa alternativo de desarrollo regional.

Podría parecer que el *discurso alternativo* que envuelve el análisis de Barkin no es más que un entretenimiento académico, pero lo cierto es que en los últimos años se ha venido desarrollando en Latinoamérica un *movimiento agroecológico global*,⁵ con presencia en países como Argentina, México, Colombia, Paraguay, Brasil, Bolivia, Chile. Agricultores y campesinos de estos países se reunieron en diciembre de 1998 en Colombia y establecieron una declaración de principios, como miembros del Movimiento Agroecológico Latinoamericano (MAELA), en la que expresaban su:

Oposición al modelo neoliberal por degradar la naturaleza y la sociedad. Al mismo tiempo expresamos nuestro derecho a la gestión y el control de los recursos naturales sin depender de insumos externos (agroquímicos y transgénicos), apoyando la promoción, el intercambio y difusión de

5. Esta afirmación la sostiene Eduardo Sevilla Guzmán en su artículo *Agroecología y desarrollo rural sustentable: Una propuesta desde Latinoamérica*.

experiencias locales de resistencia civil y la creación de alternativas de uso y conservación de variedades locales.

De forma esperanzadora, son múltiples las experiencias —muchas de ellas *microexperiencias*— alternativas de *agricultura ecológica*⁶ que emergen en Latinoamérica. Va tomando cuerpo una alternativa agroecológica lúcidamente consciente, tal como señala Víctor Bretón, de que:

La pretendida modernización se ha convertido para las áreas rurales del mundo en un acontecimiento ecológico y culturalmente distorsionador, puesto que los recursos naturales y las comunidades campesinas han tendido a ser destruidos y reemplazados por formas modernas de producción, basadas en elevados costes ecológicos, en la especialización productiva, y en una producción exclusivamente orientada al mercado.

Para revertir esta tendencia, la agroecología reconoce el valor de la *racionalidad ecológica de la producción campesina* que llevó a que la autosuficiencia de las comunidades rurales se erigiera muy sensatamente sobre la simbiosis permanente con los recursos naturales locales, esto es, sobre el principio de agricultura sustentable. Principios agroecológicos como la eficiencia, la equidad, la sostenibilidad, la búsqueda de la seguridad alimentaria, la participación popular y el fortalecimiento de la racionalidad ecológica de los campesinos, se articulan a través de lo que Yurjevic y Altieri⁷ han denominado propuestas de *desarrollo rural humano y agroecológico* (DRHA). Propuestas que entroncan plenamente con las reivindicaciones de numerosos movimientos sociales latinoamericanos y organizaciones indígenas que inciden en el respeto hacia sus formas consuetudinarias de organización social y la defensa de un espacio y unos recursos vitales para garantizar su supervivencia.

6. En torno al concepto «agroecología», Sevilla Guzmán aclara que en su primer manual sistemático fue definida como «las bases científicas para una agricultura ecológica». La agroecología implicaría un conocimiento interdisciplinar (análisis de todo tipo de procesos de la actividad agraria, en su sentido más amplio, comprender el funcionamiento de los ciclos minerales, las transformaciones de energía, los procesos biológicos y las relaciones socioeconómicas como un todo). La agroecología vendría a ser el conjunto de técnicas y conocimientos que hacen posible una agricultura sustentable sin olvidar la equidad, es decir, un acceso igualitario a los medios de vida. La agroecología está estrechamente asociada al compromiso socioambiental. Los ejemplos de *praxis agroecológica* pueden empezar a advertirse, por otra parte, cada vez de manera más notoria en América Latina.

7. Yurjevic, A. : *Un desarrollo rural humano y agroecológico*, en Cadenas, A. (ed), *Agricultura y desarrollo sostenible*, Madrid, Ministerio de Agricultura, pp. 239-279, 1995.

Acción colectiva desde el ecologismo popular: el caso de la defensa de los bienes naturales comunitarios en la India

En este apartado se ilustrarán empíricamente casos de conflicto socioambiental que permitan relacionar políticas neoliberales concretas agresivas hacia el medio ambiente y los recursos naturales, con la reacción popular desde el *ecologismo de los pobres*. Son numerosas las aplicaciones empíricas del *decálogo del ecologismo popular* que hemos esbozado más arriba y que está estrechamente asociado a la gestión comunitaria de los recursos naturales. Martínez Alier cita tres ejemplos emblemáticos:

(...) el primer ejemplo es el movimiento de los trabajadores del caucho en el Acre, Brasil, a final de los años ochenta, con el liderazgo de Chico Mendes, opuestos a la deforestación a cargo de empresas ganaderas y forestales brasileñas. A Chico Mendes le mataron en diciembre de 1988 casi sin tener tiempo de saber que era ecologista, pues él defendía a sus colegas y familias con un lenguaje sindicalista. El segundo ejemplo en Asia, en India, es la resistencia contra las represas en el río Narmada. Una mujer, Medha Patkar, está al frente de ese movimiento de grupos tribales desplazados sin compasión y sin compensación al elevarse las aguas. Medha Patkar ha anunciado su disposición a dejarse ahogar pacíficamente en la llamada *jal samahdi*. En África, el ejemplo de ecologismo popular más conocido es el de la resistencia de los ogoni y otros pueblos del delta en Nigeria (como los Ijaw) contra la compañía petrolera Shell. Un líder, Ken Saro-Wiwa, fue asesinado junto con sus compañeros en 1995. ¡Hay tantísimos otros pasivos ambientales y sociales que no aparecen en la contabilidad de las empresas! En Indonesia (en Papúa Occidental, Irian Jaya) con la empresa minera Freeport McMoRan. En Bolivia, con la Repsol. La corriente de materiales (a bajo precio) de los países del Sur hacia el Norte continúa creciendo. De ahí que crezcan también las resistencias locales y también redes que las potencian, como la OilWatch, red nacida en el Ecuador para coordinar los movimientos de resistencia contra la explotación petrolera. De ahí también las protestas del Sur contra nuestras desproporcionadas emisiones de dióxido de carbono. O la campaña internacional por el reconocimiento y reclamo de la deuda ecológica del Norte hacia el Sur, mucho mayor que la deuda externa del Sur con el Norte. Esos reclamos y esas resistencias son hitos en el camino a la sustentabilidad.

En este apartado nos concentraremos en los casos de ecologismo popular en defensa de los recursos forestales y tierras comunales a través de varios casos emblemáticos de *movimientos por la justicia ambiental*. El desposeimiento de la gente de sus derechos, de sus recursos y de su conocimiento, como

veremos, no ha pasado sin ser disputado. Las luchas por los bosques han estado ocurriendo en todo el mundo por más de dos siglos para resistir la colonización de los bosques comunales para la provisión de madera comercial e industrial. Un caso emblemático es el del Movimiento Chipko y el de la defensa de los bienes comunales en Karnataka, ambos en India. El *Chipko Andolan* adquirió gran resonancia como movimiento de resistencia no-violenta contra la explotación incontrolada de los recursos forestales en la región del Himalaya por parte de las compañías madereras. Su *técnica de resistencia civil* consistía en abrazarse a los árboles para evitar su tala, reclamando medidas que restringieran la actividad de las madereras y permitieran a la comunidad administrar y gestionar los bosques.

En India, el acceso y los derechos de la gente a los bosques fueron severamente amenazados por primera vez con la introducción de las Leyes Forestales de 1878 y 1927. Los años siguientes atestiguaron la difusión de *satyagrahas* (luchas no violentas) forestales a través de India, como protesta contra la reserva de bosques para la explotación exclusiva por intereses comerciales británicos y su transformación concomitante de recurso común en mercancía. Los aldeanos retiraron ritualmente productos del bosque para afirmar su derecho a satisfacer sus necesidades básicas. Las *satyagrahas* forestales fueron especialmente exitosas en regiones en las que la supervivencia de las poblaciones locales estaba íntimamente ligada con el acceso a los bosques, como en los Himalayas, los Ghats occidentales y las colinas de India Central. Estas protestas no violentas fueron sistemáticamente aplastadas por los británicos. En India Central, los tribales Gond fueron baleados por participar en las protestas y en 1930 decenas de aldeanos desarmados fueron muertos y cientos heridos en la aldea Tilari, en Tehri Garhwal, cuando se habían reunido para protestar contra las Leyes Forestales de los gobernantes locales. Luego de una enorme pérdida de vidas, las *satyagrahas* tuvieron éxito en revivir algunos de los derechos tradicionales de las comunidades aldeanas a diversos productos del bosque.

La política forestal de la India poscolonial continuó, sin embargo, en la ruta colonial de comercialización y reduccionismo, y con la continua resistencia de la gente a la negación de sus necesidades básicas como resultado de la alienación de sus derechos y de la degradación ecológica. En las regiones montañosas de los Himalayas, las mujeres de Garhwal empezaron a proteger sus bosques de la explotación comercial, aun a costa de sus vidas, como el ya mencionado Movimiento Chipko, abrazando a los árboles vivos como sus protectores. Empezando a principios de los 70 en la región Garhwal de Uttar Pradesh, la metodología y la filosofía de Chipko se ha extendido ahora a Himachal Pradesh en el norte, Karnataka en el sur, Rajasthan en el oeste, Orissa en el este y las sierras de India Central.

Ramachandra Guha⁸ realiza un pormenorizado seguimiento de otro caso ejemplar de *resistencia desde la sociedad civil* a los planes de las empresas madereras en connivencia con las autoridades gubernamentales y que es relevante por cuanto refleja que el *ecologismo popular* es un movimiento eficaz en la defensa de los recursos naturales comunitarios. Guha aporta el emblemático caso de la defensa de los bienes comunitarios forestales en Karnataka (India) entre 1984 y 1991. El Gobierno de Karnataka llegó a un acuerdo con la empresa textil Harihar Polyfibres, perteneciente a su vez al conglomerado Birlas —la segunda mayor industria privada de la India— para formar una nueva compañía con capital público que se dedicaría a plantar eucaliptos y otras especies para suministrar a Harihar Polyfibres. Se constituyó así la Karnataka Pulpwoods Limited (KPL). Hasta aquí, nada anormal, si no fuera porque el Gobierno de Karnataka transfirió a KPL 30.000 hectáreas de tierra comunal cuyos árboles, pastos, y arbustos eran utilizados ampliamente por los pueblos cercanos como combustible y forrajes. El Gobierno, propietario nominal de las tierras comunales, las cedió a KPL por un período de 40 años con una renta anual de 1 rupia por acre, en lo que a todas luces fue un negocio redondo para el conglomerado Birlas y sus fábricas de papel, rayón y contrachapado, deseosas de tener un control más firme sobre amplias extensiones «infraexplotadas» que sirvieran como nuevas fuentes de abastecimiento. Aunque la legislación de la India impide que las empresas privadas sean propietarias de tierra a gran escala, la fórmula del consorcio público-privado utilizada para formar KPL permitió, de hecho, que el grupo Birlas se convirtiese en terrateniente por encima de los derechos tradicionales de uso que campesinos, grupos tribales y pastores habían mantenido sobre las tierras comunales.

Según advierte Guha, tal política para eludir los derechos comunitarios permitió que otras muchas empresas firmaran acuerdos comerciales con Gobiernos regionales para constituir consorcios comerciales que explotasen recursos forestales considerados «zonas baldías» debido a su carácter de tierras comunales:

El gobierno (federal) promovió de forma entusiasta la plantación de eucaliptos en la tierra propiedad del Estado —en muchas partes de la India se talaron bosques ricos, naturales y con gran diversidad— dando lugar a plantaciones con este árbol de origen australiano como única especie. Esta elección estaba claramente dictada por la industria, ya que el eucalipto es una especie de rápido crecimiento codiciada por las empresas de

8. La lucha por la defensa de los recursos naturales comunitarios de Karnataka es relatada por Ramachandra Guha en «El ecologismo de los pobres», en *Ecología Política* n° 8 (1994).

papel y rayón, pero totalmente inútil como forraje (...) y que tiene efectos negativos en la fertilidad del suelo, la retención del agua y la diversidad biológica en general. Es más, el eucalipto beneficia a la industria a costa de los pobres que viven en el campo, que ya están duramente afectados por la escasez de biomasa.

La reacción a los planes de la empresa semipública KPL no se hizo esperar: pequeños campesinos, pastores, artesanos de la madera y grupos indígenas participaron en la constitución de la Samaj Parivartan Samudaya (SPS, Asociación para el Cambio Social), que interpuso demandas contra la empresa, acusando a la KPL de beneficiarse de la «transferencia arbitraria del control sobre recursos naturales» de unas tierras sin las cuales no se podrían ni mantener los cultivos circundantes ni asegurar las mínimas necesidades vitales de la población autóctona. La SPS aseguró que la plantación de monocultivos de eucalipto por la KPL iba a tener un efecto desastroso sobre el balance ecológico de la región, enfatizando que las tierras expropiadas *de facto* eran de propiedad comunal antes que de propiedad estatal, cuestionando el derecho de la Administración Federal y del Gobierno Regional a usurpar la gestión de estas tierras a sus pobladores para el beneficio de empresas mixtas cuyos beneficios se embolsan principalmente manos privadas. La SPS promovió, para replicar a la violencia de la Administración, una técnica de acción directa no-violenta (*satyagraha*) consistente en arrancar los eucaliptos plantados por KPL y sustituirlos por árboles locales útiles, que dieran frutas y forrajes. El movimiento ganó el favor de la opinión pública y consiguió ganar varias sentencias judiciales que condujeron a que el Gobierno de Karnataka disolviera finalmente la KPL al tiempo que el Gobierno federal se comprometiera a aprobar un Plan Nacional Forestal que prohibiría expresamente las plantaciones de monocultivo por representar un claro daño a la estabilidad ecológica.

La Asociación para el Cambio Social de los campesinos, artesanos y pobladores de Karnataka es un ejemplo de ecologismo popular que desplegó un repertorio de protesta variado cargado de argumentos sólidos que reclamaban la atención de la ciudadanía sobre el conflicto entre comunidades rurales y empresas privadas. Al fin y al cabo, en Karnataka se dio una confrontación entre 2 lógicas diferenciadas: la *lógica ambiental* de las clases populares frente a la *lógica mercantil* de los consorcios empresariales. La reacción de la SPS evidenció a su vez el conflicto con los poderes públicos, que a menudo se dejan instrumentalizar como apéndice administrativo del poder empresarial (la sociedad mixta KPL es un claro ejemplo de *matrimonio de conveniencia* en nombre del desarrollo económico).

El caso de Bolivia o la reacción contra el monopolio privado de la gestión ambiental

Carlos Crespo Flores⁹ muestra muy gráficamente cómo las políticas ambientales promueven directa o indirectamente formas de resistencia, expresada en conflictos socioambientales. Así, en los últimos diez años, Bolivia asiste a la emergencia de problemas y conflictos socioambientales que tienen su causa en la inequidad en el acceso y uso de los recursos naturales y sus servicios ambientales —esto es, en lo que Martínez Alier denomina una «distribución ecológica inequitativa»— y, por otra parte, en las *externalidades ambientales no internalizadas*.

La primera causa remite a movimientos sociales surgidos contra la privatización y/o restricciones en el uso o acceso a recursos naturales y sus servicios ambientales, estimulada particularmente por diferentes ajustes estructurales. Aparecieron de este modo movimientos de trabajadores agrícolas sin tierra, de indígenas, de campesinos, de migrantes de la ciudad sin acceso a espacios de reproducción: es decir, sectores populares empobrecidos de la ciudad y el campo, para quienes una distribución ecológica más justa es cuestión de supervivencia. La segunda causa está relacionada con la lógica empresarial de privatizar los beneficios (o *externalidades positivas*), y socializar los costos (o *externalidades negativas*). En Bolivia, acelerados por los procesos de privatización, los impactos ambientales se han incrementado, generando múltiples formas de resistencia de la sociedad civil. Han surgido así movimientos que sacan a luz las contradicciones generadas por las políticas de privatización, desregulación y liberalización que forman parte de un *paquete modernizador del mundo rural*. A su vez, estos nuevos movimientos sociales demandan a las autoridades públicas un verdadero protagonismo en la gestión ambiental, reivindicando igualmente un sentido comunitario del uso y acceso de los recursos naturales y de los servicios ambientales. En el fondo de la cuestión se está poniendo en evidencia la contradicción entre desarrollo y sustentabilidad. Pero además, mientras el modelo de desarrollo reproduce inequidades y asimetrías sociales, las políticas consideran a los pobres como principales causantes del deterioro ambiental.

Un ejemplo de ecologismo popular en Bolivia que revela el rechazo a la *liberalización forzosa* de servicios básicos es el caso del *Proyecto Miscuni*,

9. Los ejemplos tomados de la realidad boliviana corresponden al trabajo de C. Crespo Flores, «Políticas públicas, Gobierno local y conflictos socioambientales», ponencia para la Conferencia electrónica FAO-FITPP-Comunidec: *Conflictos Socioambientales: desafíos y propuestas para la gestión en América Latina*, Quito, 15 de diciembre de 1999.

que preveía la perforación en el valle de Cochabamba de pozos profundos para el aprovechamiento de lagunas cordilleranas. Esta estrategia está respaldada por una serie de leyes orientadas a la incorporación de criterios de mercado en el uso y acceso de los recursos hídricos, que se tradujeron en la privatización de la empresa distribuidora de agua potable y en la concesión al sector privado del proyecto Misicuni. Sin embargo, el hecho de que las empresas privadas encargadas de ejecutarlo no estuviesen dispuestas a asumir más costes que los inicialmente previstos, hizo que el proyecto Misicuni no se completara en el tiempo previsto. A su vez, problemas técnicos (fallas geológicas no contempladas, equipos no apropiados para la perforación del túnel de trasvase), y de coordinación (supervisor de obra que se opone a incrementar costos de construcción), provocaron que los habitantes de Cochabamba pagaran tarifas altas por un agua que no recibían. Ante la ineficacia de la gestión privada, las cooperativas de agua y otras organizaciones comunitarias resolvieron autónomamente sus problemas de agua. Pero el Gobierno obligó a que toda la distribución se hiciera a través de la sociedad privada Aguas de Tunari, convertida en dueña material de la gestión de este recurso fundamental. La sociedad civil, no articulada al oficialismo en el gobierno local, se organizó en torno a un Comité de Defensa del Agua, movilizándose y realizando acciones colectivas para la anulación de las concesiones y contratos con la empresa privada.

Los conflictos socioambientales son también una forma como estos grupos y sectores sociales, excluidos por las políticas, marginados de los procesos de concertación, buscan reconocimiento para canalizar sus demandas. El conflicto aparece por tanto, como un mecanismo de visibilizar la escasa capacidad de los gobiernos locales de promover formas democráticas de planificación y gestión ambiental. Mientras el modelo de desarrollo genera una distribución inequitativa de los recursos naturales y servicios ambientales (privatización del acceso y uso de los recursos naturales) así como de los impactos y riesgos ambientales (los ricos viven en áreas más seguras y protegidas de desastres naturales e impactos ambientales), las políticas ambientales promueven tímidos procesos de «participación y concertación», bajo la premisa de que todos los actores involucrados están en las mismas condiciones. Pero en países periféricos como Bolivia, no existen actores iguales, pues el acceso a la información, recursos económicos, técnicos, influencia en las agencias gubernamentales no es equitativo, mas aún en el contexto de una cultura política basada en lógicas de clientelismo, corrupción, donde la correlación de fuerzas entre los actores involucrados en la gestión ambiental es desigual.

Burkina Faso o el duro precio de la independencia económica. El programa de Thomas Sankara: una truncada experiencia de desarrollo endógeno

A la hora de afrontar los éxitos y fracasos del Estado en África en sus esfuerzos por dotar a la población rural de recursos alimentarios suficientes con independencia de las exigencias de los mercados internacionales y de las presiones neoliberales, considero útil reseñar la experiencia, por su carácter único, de *lo que no pudo llegar a ser*: un modelo autocentrado basado en la agricultura de abastecimiento para la población local impulsado desde la administración estatal. El caso de Burkina Faso bajo el régimen de Thomas Sankara permitirá visualizar las dificultades que tuvo que afrontar este pequeño país tras emprender el camino de lo que más arriba hemos venido denominando *desarrollo endógeno sustentable*, modelo poco común por el cual la prioridad principal retorna a ser la satisfacción de las necesidades alimentarias básicas de la población, y no la exportación de productos a los mercados internacionales. Para países con escasa producción y aún menos excedente exportable —como el caso de la agricultura de Burkina Faso— optar por un modelo independiente u otro dependiente significaba la diferencia entre conquistar la soberanía alimentaria o sucumbir a la hambruna crónica, cumpliendo así la función asignada en el escenario internacional de *país-colonia*, receptor permanente de ayuda humanitaria. El régimen revolucionario de Sankara intentó, por el contrario, salirse de los caminos trazados por el mercado internacional y que —una vez más— recetaban la agricultura exportadora de monocultivos, para saciar el estómago de sus conciudadanos. El precio a pagar tras unos pocos años de *autarquía experimental* que irritó profundamente a los organismos económicos internacionales fue un golpe de Estado, en octubre de 1987, que recondujo a Burkina por la senda de la *disciplina liberal* y a los Planes de Ajuste Estructural del FMI.

Desde que Sankara llegara al poder en Burkina Faso, en agosto de 1983, se inició un proceso para transformar las desigualdades sociales y culturales, «rompiendo con las jerarquías tradicionales e integrando en la nueva conciencia colectiva los valores que permitieran la movilización de los productores para un rápido desarrollo de las fuerzas económicas del país». ¹⁰ Pero a diferencia de los procesos de modernización que hemos rastreado en América Latina y Asia, la experiencia africana de Burkina incorporó el desarrollo económico y la modernización no como una condición impuesta desde

10. Un encendido elogio de Thomas Sankara y de la experiencia del Consejo Nacional Revolucionario entre 1984 y 1987 puede consultarse en Jean Ziegler, *La victoria de los vencidos*, Ediciones B, Barcelona, 1988, pp 147-222.

el exterior para acatar una *división internacional del trabajo* bien definida, sino como parte de un programa de *economía popular contra la pobreza* que establecía como principal prioridad la seguridad alimentaria de la población bajo la consigna *dos comidas y diez litros de agua por día para cada habitante*. La finalidad del régimen de Sankara era «el desarrollo acelerado de las fuerzas de producción mientras se realiza una rigurosa justicia social cuyo objeto prioritario es el mejoramiento de la suerte de los más pobres (...) y la instauración de nuevas instituciones políticas que aseguren el desarrollo de una democracia de base». Ello implicaba la ruptura con la lógica mercantil dominante desde la independencia de este pequeño país del Sahel en 1960:

Sankara y los suyos veían como a la peste la penetración en Burkina de toda una ideología que en los países vecinos y en Europa hace hoy estragos: la de la racionalidad mercantil, la maximalización del beneficio, la instrumentalización del hombre en nombre del crecimiento del producto nacional bruto (...) Toda la argumentación que potenció y legitimó su acción económica se resumió en lo siguiente: regreso a las fuentes de la tradición; ruptura del dominio de los notables ; liberación de las fuerzas de solidaridad, de ayuda mutua, de reversibilidad y de libertad que están en cada una de las grandes civilizaciones del país.

Sin embargo, el modelo de desarrollo endógeno autocentrado que el Consejo Nacional de la Revolución de Sankara intentó implementar fue desmantelado por sus sucesores tras el golpe de Estado de 1987, momento a partir del cual reiniciaron la solicitud de créditos al FMI y se reanudaron los programas de reajuste agrícola promovidos desde el Banco Mundial. Precisamente uno de las iniciativas de Sankara que más irritaron al mundo del comercio y las finanzas en Occidente fue el hecho de que promoviera ante la Organización para la Unidad Africana la creación de un *frente anti-deuda externa* cuya finalidad era promover el impago de los cuotas de la deuda a los acreedores de los países de la OCDE. En la actualidad,¹¹ la población agrícola burkinabesa (el 86% del conjunto de la población, el mayor porcentaje de toda África) ha visto empeorar sus condiciones de subsistencia y su seguridad alimentaria merced a unos duros planes de ajuste estructural iniciados a principios de los años 90, y cuyo *buque insignia* era la liberalización de los precios y la privatización de empresas. No transcurrió mucho tiempo antes de comprobarse las desastrosas consecuencias de la dependencia de la agricultura hacia los *cultivos de renta* (monocultivos de algodón especialmente) y a la caída del precio de éstos en el mercado mundial debido a las fuertes subvenciones

11. *Informe Mundial sobre el estado de la agricultura y la alimentación*, en www.fao.org

de los países ricos hacia sus propios productores de algodón.¹² Así, a finales de los 90, la economía burkinabesa ingresaba menos divisas a pesar de producir más algodón, y de que Burkina Faso tiene el coste de producción/kg de algodón más bajo del mundo. A pesar de ello, el Ministro de Agricultura seguía recomendando a los campesinos de Burkina que «diversificaran la producción con cultivos de renta (en clara referencia al algodón) si quieren salir de la pobreza».

Este superficial vistazo sobre el particular caso de Burkina Faso permite afirmar que el régimen de Sankara compartía los criterios básicos del *ecologismo popular* que aquí hemos venido esbozando, en lo que fue indudablemente una correcta sintonía entre una voluntad política por establecer medidas públicas orientadas a suprimir el hambre y a activar la economía local en un país golpeado por sequías crónicas, y una visión clara de que el potencial agrícola sostenible de Burkina residía en los cultivos de abastecimiento y consumo y no (al menos de momento) en la agroindustria de exportación. Sankara pagó por ello el precio de un golpe de Estado en el que perdió la vida. De todos modos, no hay que caer en maniqueísmos simplistas, y si bien se puede decir que el Gobierno del CNR de Burkina parecía guiado por una sensata *racionalidad ecológica* que no pudo llegar a desplegar plenamente, también es cierto que programas estatales en principio bienintencionados que han establecido *por decreto* medidas de desarrollo rural cooperativo han

12. A este respecto puede consultarse el artículo de Paul Blustein aparecido en el *Washington Post* (5/5/ 2002), p. A-24- «El incremento de los subsidios menosprecia el consenso de ayudar a la agricultura del Tercer Mundo». El artículo muestra certeramente el nivel de dependencia de la producción cotonera burkinabesa respecto a los mercados internacionales en tanto que los países ricos no tienen ningún inconveniente en saltarse las reglas del libre comercio subvencionando generosamente a sus productores. Según indica Blustein, «(...) Las naciones pobres sufren porque los precios de sus cosechas se desploman en los mercados mundiales cuando productores agropecuarios relativamente prósperos reciben incentivos gubernamentales para aumentar la producción. (...) gracias al proyecto de ley agropecuaria que el presidente George W. Bush prometió firmar una vez que sea aprobado formalmente por el Senado norteamericano esta semana, la política agraria de los Estados Unidos acaso esté a la altura de la de Europa como la más denostada entre los especialistas en las economías del Tercer Mundo, particularmente porque se contraponen a la retórica del libre comercio del gobierno de Bush. El costo de la ley, estimado oficialmente en 180.000 millones de dólares en un lapso de diez años, aunque muchos especialistas en presupuestos creen que será mayor, se sumará a los 350.000 millones de dólares en subsidios agrícolas que los países más ricos del mundo suministran cada año. (...) *Un estudio del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional ilustra algunos de los efectos perversos de los subsidios en mercados como el del algodón. Si su precio no estuviera deprimido por los subsidios, en seis años se podría reducir a la mitad el número de gente que vive en la pobreza en la nación africana de Burkina Faso. El informe advierte que los subsidios equivalen a aproximadamente un tercio del ingreso anual promedio de 35.000 dólares de los algodoneros norteamericanos. En Burkina Faso, el ingreso per cápita es de menos de un dólar por día.*

terminado en rotundos fracasos. Tal es el caso de Tanzania y las cooperativas del programa Ujamaa.¹³

Epílogo: una autocrítica del ecologismo popular

Es preciso concluir esta exposición con una pequeña reflexión autocrítica. Resulta obligado reconocer que los ejemplos altruistas de autodefensa de los intereses ambientales y la protección de los recursos naturales defendidos con arrojo y determinación que hemos vinculado al *ecologismo popular* no siempre están guiados una intención diáfana y desinteresada, sino que se evidencian también actitudes «egoístas». Es como si muchas comunidades rurales, pueblos indígenas, ejidos y ayuntamientos en los países periféricos estuviesen fundamentalmente interesados en salvaguardar únicamente «sus» recursos naturales, sin importar cuanto suceda más allá de los estrechos límites de su realidad local. Ciertamente, en algunos casos es así, pero este antagonismo a priori quizá se deba a que en los países ricos cada vez tiene menos *recursos naturales de propiedad comunal* que proteger y por ello el ecologismo se intelectualiza con valores postmaterialistas al tiempo que se desvincula de la defensa efectiva, urgente y pragmática.

Por el contrario, la tesis del *ecologismo de los pobres*, según sostiene Martínez Alier, se construye sobre la premisa de que la defensa del medio ambiente, o el *ecologismo*, no está siempre motivada por ideas o sentimientos abstractos postmaterialistas. La valoración del medio ambiente y su defensa no procedería, exclusivamente, de una sensibilidad refinada, ni de un ejercicio intelectual muy complejo; sino que sería la respuesta ante una situación absolutamente concreta y objetiva, el «lamentable estado material de la naturaleza», palpable en problemas como la exposición a radiación, sobreexplotación de recursos, acidificación, amenaza de aumento del nivel del mar, etc. Este conjunto de problemas ambientales serían las «razones objetivas para volverse ambientalista en los países o regiones pobres, cuyo medio ambiente es utilizado en beneficio de los ricos». Este ecologismo popular surge, justamente, en un contexto de degradación o crisis ambiental. Tiene, por tanto una raíz mucho más *pragmática* en la medida en que constituye una reacción a niveles de degradación ambiental insospechados en los acomodados países desarrollados.

13. Resulta evidente que el comunalismo impulsado «desde arriba» suele terminar en estrepitoso fracaso. Así sucedió en la Tanzania de Julius Nyerere con la experiencia de la Ujamaa. Véase al respecto: Alfred Bosch, «El África que llega», en Bretón, García, Roca (eds.) *Los límites del desarrollo: Modelos rotos y modelos por construir en América Latina y África*, Icaria, Barcelona, 1999.

De esta manera Martínez Alier llega a la definición del *ecologismo de los pobres*, como las acciones de: «defensa del sustento y del acceso comunal a los recursos naturales, amenazados por el estado o por la expansión del mercado. La reacción en contra de la degradación ambiental causada por el intercambio desigual, la pobreza y el crecimiento demográfico». Es interesante subrayar que esta tesis no atiende tanto a lo que los pobres *piensen* respecto del medio ambiente, sino en lo que *hacen*: defenderlo. En este sentido, el componente «ecologista» estaría implícito en sus acciones. Y deben en consecuencia considerarse «movimientos ecologistas —dice Martínez Alier— cualquiera sea el idioma en que se expresen». El mejor ejemplo de ello es el líder ecologista brasileño, Chico Mendes quien fue: «durante diez años, un dirigente sindical de los recolectores de caucho en el Acre, en Brasil (...) y sólo supo que era ecologista un par de años antes de ser asesinado, aunque lo había sido toda su vida, al oponerse a la privatización y depredación de la Amazonía». Todas aquellas luchas protagonizadas por personas que no abrazan valores post-materialistas y en las que sin embargo, existe un evidente componente medioambiental (recursos naturales, energía, contaminación, etc.), son para Martínez Alier y Guha exhibiciones inequívocas de *ecologismo popular*.

Haciendo una lectura crítica del ecologismo popular, Mauricio Folchi¹⁴ se pregunta, no obstante, ¿por qué considerar esas luchas como una forma de «ecologismo»? Folchi sostiene que ciertamente «entre los pobres se observa una defensa del medio ambiente que no tiene la misma inspiración del *ecologismo ilustrado del Norte*» y que el ecologismo popular es antes una reacción de *materialismo ambientalista* que una expresión de *conciencia ecológica*. Folchi llama la atención sobre el hecho de que la tesis del ecologismo de los pobres también se le podría criticar por su linealidad y su sesgo ambientalista, porque construye una vinculación simple y directa entre «conflicto» (que es el punto de partida) y «ecologismo» (que es el punto de llegada), dentro de una visión extremadamente polarizada: «ricos» contra «pobres», «poderosos» contra «indefensos», «gente del ecosistema» contra «omnívoros». Asimismo, el reproche de Folchi a la definición de Martínez Alier de ecologismo popular también incide en que la movilización emanada de estos conflictos no es por la defensa 'del medio ambiente' en sí mismo, sino garantizar su usufructo. Folchi concluye que el *ecologismo de los pobres* existe, pero no hay razón para pensar que cada vez que se plantea un conflicto de contenido ambiental en el territorio de las naciones pobres (hoy o ayer), estemos frente a un brote de ecologismo popular.

14. Mauricio Folchi, «Conflictos de contenido ambiental y ecologismo de los pobres: no siempre pobres, no siempre ecologistas», en *Ecología Política*, n° 22 (2001)

Folchi echa mano del ejemplo de los seringueiros en el Amazonas: la primera relación que establecieron los seringueiros con el medio ambiente amazónico puede calificarse de cualquier manera menos de sustentable. Los seringueiros —que eran el último y más humilde eslabón de la cadena mercantil del caucho— entraron a depredar, no establecieron una relación armónica con el entorno ni se adaptaron al medio amazónico, de lo cual ellos fueron sus propias víctimas. Fue la tardía ‘ecologización’ del movimiento de los seringueiros lo que los hermanó con los indígenas y con la selva.¹⁵ En síntesis, la argumentación de Folchi es que los pobres se convierten en *ecologistas sobrevenidos* sólo cuando media una situación previa de conflicto medioambiental que les atañe directamente.

Considero que la argumentación de Folchi es falaz, pero convenía sacarla a colación para contrastar la validez del ecologismo popular. La conclusión podría ser que no es preciso haber pasado por una formación occidentalizada para obtener la certificación de «ecologista homologado». Más bien es al contrario: como se ha venido sosteniendo, las comunidades rurales de los pueblos periféricos son *yacimientos de conocimiento ecológico* poco valorados, pero no por ello menos valiosos. El *ecologismo de salón* tendría mucho que aprender al respecto de los movimientos del ecologismo popular, de las acciones colectivas por ellos desplegadas, y de las estrategias alternativas al modelo hegemónico de las que son portadoras.

15. Parece ser que Folchi sugiere que Chico Mendes se hizo ecologista *sobre la marcha*. Folchi señala que el propio Mendes dijo sobre su proceso de concienciación ecologista: «En aquella época [del auge del caucho], la región no estaba deshabitada, en absoluto. Los auténticos dueños de la Amazonia han sido siempre los indios [...]. El enfrentamiento armado entre indios y los recién llegados fue muy violento. Los nuevos seringueiros estaban preparados técnicamente por los terratenientes y armados por ellos y consiguieron diezmar a la poblaciones indígenas [...]. Mientras hasta hace poco tiempo los indios y los seringueiros estaban enfrentados, ahora están unidos en la misma batalla».

El trabajo se desmorona, se atomiza: los trabajadores se desorientan

**(Reflexiones alrededor de las consecuencias políticas
de las regulaciones de empleo y de las nuevas formas
de gestión empresarial de mano de obra)**

MIGUEL ÁNGEL GARCÍA CALAVIA

Tras los resultados de las elecciones del 25 de mayo, la perplejidad cuando no el desasosiego se ha extendido entre una parte de la población; tanto más, cuanto mayor es la radicalidad (o la urgencia) del cambio perseguido. A medida que se vence la desazón, se intentan explicar los comportamientos electorales apelando a la manipulación de las conciencias por el partido del gobierno, cuando no invocando que la mayoría del electorado ha elegido aquella alternativa que más le interesaba lo que traduce una asunción mayoritaria de valores conservadores; es decir, explicaciones que recurren a argumentos propios de la teoría tradicional del movimiento obrero o de la teoría de la elección racional. En la primera, se percibe al trabajador en una relación consciente con el sistema político, que rechaza (o debe rechazar) desde la presión negativa de su condición de clase de modo que cuando no es así, su conciencia es falsa (como consecuencia de su manipulación). En la segunda, se entiende que el individuo se expresa libre y racionalmente cuando vota. A este respecto, el hecho político suele ser limitado al acto de la votación que no es sino el reflejo de la opción política elegida. Lo político viene a ser considerado como un mercado: los partidos políticos constituyen la oferta y los electores la demanda. Los partidos intentan adecuar su oferta a los distintos segmentos de la demanda (o a toda la demanda) de modo que la validez del programa es refrendada en las urnas. En esta perspectiva, el mercado es considerado libre en un doble sentido: desde la oferta en tanto que es posible formular cualquier opción (o mejor, era posible); desde la demanda en tanto que no hay restricción para la elección entre diferentes alternativas.

Se está, pues, ante explicaciones tipológicas en las que la dimensión subjetiva tiene mucho peso. Ahora bien, un examen más detenido y más próximo a las verbalizaciones que efectúa la gente revela que las relaciones de los individuos con la política no son tan lineales, ni tan claras, sino que están recorridas por una trama de mediaciones no sólo entrelazada a partir de la voluntad interesada de los individuos, sino también determinada por las instituciones sociales y las estructuras sociales de las que derivan. En este contexto, la simple relación entre oferta y demanda política se difumina y este ámbito ofrece otra caracterización de modo que su conformación no sólo es diferente sino considerablemente más compleja.

No es intención del autor de estas líneas desentrañar la tupida red que configura ese ámbito, sino contribuir más modestamente a explicar esa configuración desde el examen de las presiones y limitaciones que en este sentido, ejercen organizaciones, instituciones y empresarios a partir de la activación en el mundo laboral de una serie de dispositivos, políticas y estrategias a lo largo de las últimas décadas; concretamente, las regulaciones de empleo y los planes sociales que les suelen acompañar, y las nuevas formas de gestión empresarial de mano de obra. En esta pretensión subyace una idea que va a recorrer todas las consideraciones que se efectúen en ese análisis: que el trabajo socializa a los individuos en tanto que homo(s) economicus..., homo(s) politicus; esto es, los forma activa o pasivamente, crítica o conservadoramente, solidaria o insolidariamente, en definitiva, los socializa como ciudadanos con unas características u otras. ¿Y cómo no iba a ser así, cuando los individuos pasan casi la mitad de su vida empleados asalariadamente, aunque sea intermitentemente? ¿o esperando ser así empleados? ¿Y como no iba a ser así, cuando los individuos pasan una cuarta parte de la vida preparándose para poder estar empleados asalariadamente aunque cada vez se retrase más la fecha de integración, aunque cada vez se haga de un modo más «atípico»? Por ello, la contribución se abre con una breve examen del devenir y del futuro de eso que se ha dado en llamar la sociedad salarial lo que a su vez permite comprender mejor el sentido de otras intervenciones que están teniendo lugar y que se están promoviendo desde las instituciones, las organizaciones o las empresas. En este contexto, se puede comprender mejor el carácter desmovilizador que encierran los planteamientos que hablan del fin del trabajo asalariado, del hundimiento de la sociedad salarial.

El trabajo asalariado se periclita

¿Qué ha cambiado en las relaciones asalariadas?

Hablar de periclitación del trabajo, supone reconocer de alguna manera que ha alcanzado un estado cenital en la sociedad durante una época, bajo la

forma de empleo asalariado. En primer lugar, porque esta forma de empleo ha sido abrumadoramente mayoritaria y no ha dejado de crecer en los dos últimos siglos; y en segundo lugar, porque es la matriz de una condición social estable que asocia las garantías y los derechos sociales (al menos, una buena parte de los más importantes) al trabajo. De ahí que las relaciones de empleo sean etiquetadas también como relaciones salariales y que la sociedad capitalista reciba el nombre de sociedad salarial a partir del momento en que las prerrogativas atribuidas al trabajo asalariado y que protegen a la fuerza de trabajo de los riesgos sociales más acuciantes, se vayan extendiendo a los no asalariados aunque en diferente grado según países. En buena medida han sido el resultado del «compromiso social» articulado bajo el modelo keynesiano cuyo núcleo consiste básicamente en cierto equilibrio, conflictivo y frágil, entre lo económico y lo social, o mejor aún, entre el respeto de las condiciones para producir la riqueza de una determinada manera, por un lado, y la exigencia de protección de quienes la producen, por otro (Castel, R. 1998, p. 50).

¿Qué ha cambiado? En principio, está asumido de manera bastante generalizada que desde hace más de veinte años se está produciendo un deterioro de los sistemas de protección que dieron lugar a este tipo de sociedad. En este sentido, está teniendo lugar un desmoronamiento de esa sociedad ya que su estructura se mantiene mientras se debilita, a veces mucho, su sistema de regulación (Castel, 1998, p. 52). Es uno de los efectos de la prioridad concedida a partir de los setenta a la rentabilidad económica, por un lado, y a la empresa como la única fuente de la riqueza social. En este nuevo contexto, los derechos y las protecciones del empleo (y del trabajo) son consideradas como un obstáculo al imperativo categórico de la competitividad. Ahora bien, la consecuencia de estas actuaciones no es el derribo y hundimiento de la sociedad salarial, sino, su desmoronamiento ante la reaparición de viejos riesgos que hacen aleatoria la relación con el trabajo: el del desempleo pero también la proliferación de formas de empleo o la emergencia de otras cuyo desarrollo encierran importantes modificaciones respecto a la dominante hasta la crisis de los setenta y cuyos rasgos principales son el establecimiento de una relación salarial directa entre empleador y empleados, una cierta estabilidad para estos últimos a partir de la limitación de la arbitrariedad empresarial a la hora de despedir, o la realización del trabajo en un espacio diferente al del domicilio del trabajador... En este sentido, en los últimos tiempos se han multiplicado formas de empleo «atípicas» con respecto a ese pasado: en las empresas de trabajo temporal, de duración determinada o temporal, a domicilio... Esta proliferación y emergencia ha tenido lugar en un complejo proceso en el que una buena parte del empleo estable (es decir, del empleo que cuenta con determinadas garantías que reducen la discrecionalidad empresarial en el uso y salida de la fuerza de trabajo) que caracteriza el período

de tiempo inmediatamente posterior a la 2ª Guerra Mundial, es reconvertido en inestable a partir de los despidos individuales y de los expedientes de regulación de empleo. Aunque ninguno de los dispositivos se ha dejado de utilizar a lo largo de las últimas décadas, el primero fue utilizado sobre todo en los primeros momentos de la reestructuración, mientras que el segundo se ha usado de manera más o menos constante. Y así, el paro y una mayor precariedad en las relaciones de empleo en grado y magnitud desigual, se han hecho presentes de manera constante a lo largo de las dos últimas décadas, constituyéndose así, en las dos principales expresiones de la desestabilización de las normas que venían regulando la sociedad salarial y de la profunda crisis que le afecta.

¿Quiere esto decir, que no ha habido otras mutaciones? Es evidente que sí. La más importante es la conquista de la hegemonía por el capital financiero internacional que tiene lugar en la primera mitad de los noventa. Con ello, se intensifica el ataque en toda regla a los sistemas de relaciones laborales y de protección del trabajo construidos en el marco de los Estados-Nación de modo que la figura del trabajador asalariado inscrito en sistemas de regulación colectivos está siendo sustituido por la del prestatario de servicios que negocia por sí mismo, con sus riesgos y sus peligros, sus condiciones de empleo. Su materialización: la ampliación de ciertos ámbitos de la economía en los que pueden operar las fuerzas del mercado más libremente que en otras; es decir, la proliferación de ámbitos en los que las condiciones salariales y laborales de los trabajadores, la estabilidad en el empleo... están expuestas a los efectos de las fuerzas del mercado y al ejercicio de las prerrogativas de los empresarios, o sus gerentes, en lugar de estar protegidas por la legislación, por las normas incorporadas a los convenios colectivos, o simplemente por una capacidad de acción organizada.

Las observaciones de estos hechos alientan discursos catastrofistas, como los del final del «trabajo asalariado»... Nada extraño, en un tiempo que, en los ámbitos del antagonismo teórico y práctico, es percibido como un tiempo de derrota, un tiempo de desmoronamiento de programas que persiguen el bienestar social o de proyectos de emancipación social, un tiempo de pensamiento débil. Las inferencias que se extraen en ellos remiten a la necesidad de reemplazar el diagnóstico de una sociedad que se desmorona por el de una sociedad que se hunde y surge el corolario inmediato de que hay que adaptarse (pragmáticamente) a los nuevos tiempos.

Ahora bien, se trata de planteamientos y de inferencias precipitadas ya que si bien es cierto que las relaciones de empleo son cada vez más problemáticas, sin embargo, de ahí, no se puede inferir una pérdida inevitable de la centralidad del trabajo. Entre otras razones, porque si uno se atiene a las cifras que

proporcionan las estadísticas oficiales, se observa que el empleo desempeña un papel central en la estructura social. Asimismo, muestran que las variaciones del número total de asalariados son muy pequeñas: entre finales de los ochenta y mediados de los noventa, disminuyen ligeramente en España, Italia y Reino Unido, mientras aumentan en Alemania, Francia o Portugal.

De igual modo resultan precipitadas las afirmaciones de que el tiempo de trabajo se ha reducido drásticamente porque es verdad que las jornadas oficiales mantienen una tendencia a reducirse aunque sea muy lentamente —en la primera mitad de los noventa, en ninguno de los países que se acaban de citar, la disminución de la media de horas semanales trabajadas habitualmente por los asalariados a tiempo completo y a tiempo parcial es inferior a una hora —; que los empleos a tiempo parcial proliferan, más en unos países que en otros. Ahora bien, aún reconociendo esta realidad, hay que reconocer que las situaciones de pluriempleo existen y sobre todo, que las horas extraordinarias no han dejado de realizarse en ningún momento a pesar de que el paro no ha desaparecido. Débil argumento para defender el fin de la sociedad salarial, o la pérdida de centralidad del trabajo asalariado que requiere una movilización mayor si no de la capacidad física, sí, de la capacidad intelectual. Las prácticas empresariales de mano de obra se caracterizan entre otras cosas, como se verá en un próximo apartado, por exigir una disponibilidad laboral permanente para hacer todo aquello que se sabe hacer y un intento de identificar al trabajador con los intereses de la empresa. Con ello, se crea la posibilidad de que el trabajador ya no vea a la gerencia como una instancia antagonista, sino de que proyecte ese antagonismo sobre otros trabajadores. El miedo al despido facilita esta presión sobre el trabajo.

Una actitud que se multiplica entre quienes no tienen empleo que frecuentemente supone, no tanto una apatía, una abulia, un distanciamiento del trabajo, sino lo contrario con toda la ansiedad que conlleva. No son frases hechas, sino dramáticas realidades que se observan entre las personas que han perdido su empleo y que reclaman primero, un buen empleo y luego, un empleo de cualquier tipo. Así pues, la existencia que lleva la gente en estas circunstancias, indica que la importancia del trabajo no ha cesado, más aún, probablemente, nunca ha habido tanta sensibilidad frente al tema del trabajo como cuando no se tiene.

Por tanto, todo indica que el trabajo asalariado no se eclipsa. En este sentido, hay que precisar que la afirmación de que el trabajo pierde centralidad se basa en una confusión que asocia la pérdida de solidez en el empleo a una pérdida de importancia; es decir, funde y confunde descripción y prescripción, un hecho con un juicio de valor; porque el gran cambio que ha tenido lugar en el último cuarto de siglo no es que haya menos asalariados, sino que

hay muchísimos más asalariados precarios, muchos más amenazados con la pérdida del empleo. Y con ello, la relación de empleo se ve profundamente alterada. Ahora bien, siempre es el trabajo asalariado, porque se posee o porque falta, porque es precario o garantizado, sobre lo que continúa jugándose el destino de la inmensa mayoría de la gente (Castel, 1998, p. 57) en el ámbito individual y en el colectivo, en el social y el cultural, y por supuesto, en el político, como se verá a continuación.

Regulaciones de empleo: más que cifras

En el entorno descrito, ¿qué función desempeñan los expedientes de regulación de empleo (EREs)? Nominalmente, estos expedientes son dispositivos legales que permiten la regulación del aparato productivo a las empresas, frecuentemente con fondos públicos. Las razones formales que puede esgrimir la empresa para justificarlos son de naturaleza económica (problemas de tesorería o financiación, contracción de la demanda, quiebra, baja productividad...), técnica (automatización, reestructuración empresas, falta de materias primas...), organizativa o de producción. Esta regulación pasa por la reducción de la plantilla de la empresa que se encuentra empleada con ciertas garantías. Es una de las consecuencias que se evidencia de manera inmediata. Otra, la reconversión de una parte del empleo reducido en otro que ya no posee esas garantías de estabilidad... no se suele hacer patente hasta meses después cuando las empresas solicitantes, bien, vuelven a contratar directamente bajo modalidades que encierran precariedad o bien, subcontratan parte de la producción a otras empresas. En ambos casos, en la medida que la fuerza de trabajo empleada tiene peores condiciones salariales permite reducir los costes de producción. Por tanto, algunos de los papeles que desempeñan los EREs consisten en reducir las plantillas originales posibilitando la reestructuración de la estructura ocupacional existente en la empresa hasta ese momento y en desestabilizar el empleo facilitando así la reducción de los costes salariales y el aumento de la productividad. Esta desestabilización suele tener lugar en un largo proceso de descentralización productiva ya que primero se busca la salida de los trabajadores de la empresa para después volver a recurrir a otros (e incluso, a los mismos en ciertas ocasiones) pero bajo condiciones precarias.

La dinámica del expediente de crisis supone, sobre todo, en los primeros años de la crisis económica, un proceso de presión y negociación entre gerencia (o/y propietarios) de la empresa y plantillas, representadas por los sindicatos. En la medida que los sindicatos están en condiciones de desarrollar una política de movilización y de negociación han conseguido en ocasiones, desde reducir el número de trabajadores afectados hasta su salida de la empresa en las mejores condiciones personales a partir de los planes sociales.

Ahora bien, en un entorno de economía mundializada y bajo la amenaza empresarial de deslocalizar los centros de trabajo, los sindicatos han visto muy limitada su iniciativa de modo que han tendido a negociar la conservación de la mayor cantidad de empleo estable y especialmente, la salida de los trabajadores afectados por el ajuste de plantillas en las mejores condiciones. Esto ha reducido significativamente la posibilidad potencial de resistencia y por tanto, el despliegue de una conciencia crítica con el orden social vigente a partir del desarrollo del conflicto laboral.

Pues bien, en los últimos meses, la prensa no cesa de ofrecer reiteradas noticias sobre expedientes de regulación de empleo (ya sean definitivos o temporales). Este hecho no es en sí mismo una novedad dado que bien se puede afirmar que este tipo de ajustes colectivos de plantillas es consubstancial al funcionamiento del sistema capitalista. Ahora bien, lo que sí es nuevo es que su número ha crecido con respecto al mismo período del año anterior, un quince por ciento más, y sobre todo, que una parte de las empresas solicitantes está constituida por firmas que hasta ayer constituían lo más granado de la estructura empresarial nacional (o mundial). Auna, Avanzit, Siemens o Vía Digital, empresas de comunicaciones o de la electrónica. Selecciones Americanas (antigua Belcor), Textil Lorca o Paduana, empresas del textil. Rodrigo Sancho, una empresa de curtidos, que solicita una regulación temporal de empleo para sus 270 trabajadores cuando no ha finalizado la de tres meses aún vigente. Coca-Cola, Antena 3, RENFE,... El paroxismo de este hecho se alcanza con el anuncio de Telefónica de una nueva regulación de quince mil puestos de trabajo a realizar en cinco años; es decir, uno de cada tres trabajadores actuales debe salir de la empresa en el plazo de cinco años. Sorprende esta nueva solicitud cuando en julio de 1999, Telefónica se comprometió ante el Ministerio de Trabajo a no realizar nuevos ajustes de plantilla en su sección de telefonía fija si el Gobierno daba su visto bueno al expediente de regulación de 11.000 empleos que presentó en ese momento.

A pesar de lo escalofriante que pueden resultar estas cifras, los expedientes de regulación de empleo no se pueden reducir a su dimensión cuantitativa: número de empleos perdidos, números de personas prejubiladas, indemnizaciones... Constituyen, asimismo, traumas, pérdidas para las personas afectadas, que frecuentemente suelen quedar eclipsadas tras los discursos de los imperativos de la economía, de los dictados de la modernización, o de los nuevos principios de funcionamiento capitalista tras la supresión de las fronteras nacionales; porque estos hombres y mujeres perdiendo su empleo, pierden buena parte de sus referencias sociales y políticas y se impide que otros las puedan tener, ven frustrarse sus proyectos ..., se desvanece la seguridad de una vida controlada, mientras disminuye su autoestima, su sentimiento de utilidad social.

Estas vivencias, aunque resulten dolorosas, no encuentran eco en la frialdad de las cláusulas jurídicas de los expedientes de regulación de empleo. Tampoco suelen encontrarlo a nivel social en la actualidad, a pesar de que la intervención institucional empujada en muchas ocasiones por los sindicatos y materializada en los planes sociales, amortigua parcialmente las peores consecuencias en el plano personal. Tan difundida está la idea de que hay que aceptar la orientación actual de la modernización económica como un hecho inevitable cualquiera que sea el precio subjetivo que haya que pagar.¹

De ahí que, en una primera aproximación, se puede inferir ya la necesidad de una reconsideración social de la jerarquía de valores dominante (al menos, por y para la mayoría de la población) para asumir y defender una lógica diferente, más democrática y social, frente a la lógica de la valorización económica imperante porque si no fuera así, quienes son menoscabados que son los más, corren el riesgo de caer en lógicas y ordenes que suponen una burla de los fundamentos democráticos de la vida social.

Resulta necesario, pues, analizar los vínculos entre los acontecimientos de orden económico y los del orden individual y comunitario que inducen. A este respecto, las intervenciones que tienen lugar en el entorno de las regulaciones (incluidos los planes sociales) suelen desestructurar las comunidades, de modo que cada uno se encuentra a menudo extraído de su mundo y situado frente a un porvenir por reconstruir. Los comentarios de los afectados, allá donde la tradición del movimiento obrero está arraigada aunque cada vez sea más residual, ponen de manifiesto el drama que corresponde al hundimiento de un mundo con sus valores productores de identidades colectivas y solidarias (Linhart, D. 2002, p. 23). Valores que crean sentido colectivo a pesar de un universo económico que desvaloriza, a pesar de un trabajo poco gratificante. Y así, la sucesión de actuaciones que conllevan este tipo de reestructuraciones suponen un ataque al mundo obrero allá donde todavía existe: las fracturas identitarias implican otros tantos dramas personales, en que cada uno se enfrenta a sí mismo.

Antes de pasar a examinar las consecuencias que, en este sentido, tienen, también, los planes sociales, hay que señalar que contrariamente a una idea extendida, la resistencia de los asalariados, cuando ha tenido lugar, no es debida al temor que sienten frente al cambio ya que han conocido importantes

1. Llegados a este punto, una precisión se impone que la modernización económica como único eje de cambio social, limita el desarrollo histórico de la sociedad ya que la modernización es la ideología de un presente nunca finalizado. Responde a un modelo tecnocrático de sociedad, libre de conflictos y políticamente neutral, que evita (e ignora) los auténticos conflictos y problemas sociales en las abstracciones de las «innovaciones tecnológicas», de la «productividad»...

evoluciones tecnológicas y organizativas, y algunos están incluso a caballo entre dos culturas. Lo que les atemoriza, asimismo, al menos, allá dónde subsiste la tradición del movimiento obrero, es la incertidumbre económica, así como la llegada de un mundo que niega todo lo que remite a las formas colectivas de trabajo, es decir, les atemoriza, un mundo que destruye todas las formas productoras de sentido colectivo, todo lo que es del orden de la experiencia colectiva y contribuye a modelar comportamientos ciudadanos solidarios, participativos...; les atemoriza este mundo de la movilidad sistemática y de la individualización que crea un sentimiento de vulnerabilidad (Linhart, D, 2002, p. 173).

Así pues, la experiencia de las regulaciones de empleo, así como la de los cierres de empresas no es propicia, pues, al desarrollo de comportamientos participativos y solidarios de los ciudadanos. Aleja, más bien.

Planes sociales: paliativos individuales, desmovilización colectiva

La materialización de la intervención institucional cuando se produce con el fin de paliar las consecuencias de las regulaciones empresariales de empleo en el ámbito personal, son los «planes sociales», acordados en negociaciones tripartitas entre administración, empresa y organizaciones sindicales. Estos planes consisten básicamente en prejubilaciones; también, en algunas ocasiones, en recolocaciones en fondos estatales de promoción de empleo, o en empresas del grupo o sector en reconversión que, por otro lado, permiten afrontar la reorganización productiva relativamente libre de conflictos. Este tipo de medidas que han tendido a institucionalizarse de alguna manera en el tiempo, individualizan la amenaza de pérdida del empleo, al mismo tiempo que evitan la experiencia compartida que constituye la base de la acción y la movilización colectiva por parte de los sindicatos y con ello, se desvanecen las amenazas experimentadas colectivamente de modo que cuando no ha sido posible evitar los despidos forzados, la probabilidad de desencadenamiento de una acción colectiva aumenta considerablemente. Ahora bien, los despidos forzados no son suficiente para la acción colectiva, es preciso asimismo que se sientan como una amenaza colectiva porque si es posible identificar a los individuos o grupos susceptibles de despido, personalizando así la amenaza, entonces desaparece la posibilidad de ejercer la solidaridad y la movilización colectiva (Strath, B., 1989, p. 294).

Ni la segmentación de la fuerza de trabajo que se va configurando (y a la que ya se ha hecho referencia), ni la individualización son fenómenos nuevos; sobre todo, en épocas de crisis en las que se agudiza. Ahora bien, su desarrollo actual sí que supone algunos cambios respecto al pasado ya que probable-

mente ha disminuido el espíritu colectivo de los trabajadores y su capacidad de influencia histórica. La solidaridad y el espíritu colectivo no han desaparecido, al menos en algunos sectores de la industria y de los servicios públicos, sin embargo, la base social dónde se localizan, se ha reducido a sectores de la clase obrera cada vez más pequeños, que tienden a movilizarse cuando ven amenazadas sus condiciones laborales (en la empresa); movilización que se hace más activa cuando sienten la amenaza del desempleo experimentada colectivamente. Y todo ello sin que presuponga que ante recortes graves de derechos laborales se sumen a protestas generales. Precisamente, han sido sus principales soportes.

Se trata de otra transformación, una transformación que se inició hace tiempo y que se deja sentir en la confianza de los trabajadores en su capacidad y en sus posibilidades, que se deja sentir en la creencia de que pueden cambiar la sociedad (o reformarla) y de que pueden ser corresponsables de su futuro: «El espíritu colectivo no ha desaparecido, pero ya no se puede expresar mediante un 'lo hacemos nosotros', sino mediante un 'lo hacen por nosotros'» (Strath, B., 1989, p. 294).

Para comprender esta reorientación de la conciencia y de las formas de acción se impone una referencia histórica. La exclusión económica y/o política de la sociedad y la construcción de un movimiento social (y político) —el movimiento obrero— requirieron y desarrollaron formas de conciencia distintas de las resultantes de la integración en la sociedad² que tuvo lugar tras la IIª Guerra Mundial y la adquisición de influencia y de responsabilidad. En este nuevo contexto, se extiende la idea de que el Estado puede (y debe) mitigar los efectos de la reestructuración. En este sentido, los procesos que han tenido lugar en una serie de sectores, la han corroborado en cierta manera. Más aún, los «planes sociales» han facilitado su desarrollo, ya que han supuesto con frecuencia una cooperación en el ámbito local entre los delegados sindicales y la dirección de las empresas. A menudo, aquellos y ésta han hecho conjuntamente campañas para tratar de conseguir dinero de la administración, y la economía ha sido lo bastante flexible y sobre todo, solvente como para poder absorber la presión ejercida socialmente.

En este entorno dibujado, el capital ha desempeñado su papel presionando sobre distintos grupos del poder político para que dedicarán partidas de los presupuestos estatales a los planes sociales, lo que ha creado una situación

2. Se entiende por integración una fase en la lucha por el poder que implica tanto el conflicto como el compromiso, y no una simple incorporación de las organizaciones de los trabajadores lograda con éxito.

diferente a la existente en los años treinta. En esta misma dirección, aunque con más intensidad y adquiriendo otros compromisos, han actuado los sindicatos que han sido los principales valedores de los planes sociales. No sólo los han impulsado para arrancar las mejores condiciones de salida para los trabajadores afectados por el ajuste de empleo, sino que también han actuado como garantes de la paz social: es el precio que han debido pagar. Ahora bien, la influencia sindical varía de una nación a otra y por tanto, el grado de concesiones arrancadas. Por otro lado, la influencia no implica que los sindicatos hayan podido detener los procesos de reestructuración. Con frecuencia, ha supuesto que hayan tenido que asumir decisiones no exentas de polémica.

Los planes sociales han pasado, pues, también su factura. Observados retrospectivamente, los sindicatos han perdido influencia conforme el éxito de los planes sociales hacía cada vez más difícil movilizar a los afiliados. El éxito a corto plazo manifestado en la configuración de los planes sociales, asegurando así la inexistencia de despidos forzosos, se ha convertido en un problema a largo plazo para la dirección sindical, ya que el efecto de esos mismos planes sociales ha sido la individualización de las amenazas de desempleo... Además, los planes sociales se han cobrado un alto precio al marginar de sus beneficios a amplios grupos de trabajadores de edad avanzada y de personas con algún otro tipo de desventaja, en un mercado de trabajo cada vez más segmentado.

Por tanto, la experiencia de los planes sociales como la de los ajustes de plantillas de la que constituye su complementario, tampoco facilita el desarrollo de actitudes cívicas solidarias y críticas con el orden social existente. Aleja nuevamente.

El trabajo se atomiza (a propósito de la gestión de mano de obra)

Antes de abordar lo que acontece en el centro de trabajo, se impone reconocer, una vez más, que trabajar no supone en sí mismo el desarrollo de una postura ciudadana plenamente democrática. Entre otras razones, porque la gestión empresarial más reciente, que desprecia la subjetividad de los asalariados considerados «obsoletos» cuando despide, persigue una estrategia de individualización, al mismo tiempo que recurre a la subjetividad de aquellos considerados «capaces de adaptación» en las empresas reestructuradas.

Y es que como es bien sabido, el ámbito del trabajo se está convirtiendo en un espacio atomizado y competitivo. Cada vez es más frecuente observar que los asalariados son presionados por las gerencias para que se desprendan de todo aquello que no es susceptible de generar valor económico, para que abandonen

sus reticencias con respecto a la empresa y se ponga a su disposición para realizar las tareas (simples o complejas) que se les encargan. De este modo, la realidad laboral adquiere características que la hacen diferente en cierto sentido, a la dominante en el período anterior, pero que también, está alejada de los estereotipos (organizativos y de otro tipo) que ofrecen frecuentemente políticos, profesores y profesionales de recursos humanos en los que describen el trabajo actual como más autónomo, más enriquecedor, más satisfactorio.

Una realidad laboral, por otro lado, compleja. Sin extenderse mucho, por ejemplo, la aplicación de la dimensión técnica del taylorismo (es decir, la predeterminación de las modalidades de ejecución de las tareas) plantea, por ejemplo, problemas en la gestión empresarial de mano de obra ya que los asalariados se encuentran frente a situaciones difícilmente sostenibles: por un lado, se les pide ser autónomos mientras por otro, se les exige unos niveles de productividad que son difícilmente conciliables con los requerimientos de calidad que les son impuestos. En este mismo sentido, una definición precisa y minuciosa de los modos operatorios y de los tiempos de ejecución no es adecuada a un entorno de trabajo caracterizado, en algunas actividades del sector industrial, con tareas de vigilancia, conducción de instalaciones o... y en el sector terciario, por la interacción con el cliente, (y en cualquier caso, por el tratamiento de la información). Sin embargo, de estas circunstancias no se deriva que las lógicas taylorianas se abandonen plenamente, al menos aquellas actuaciones relativas a la fijación de plazos de producción cada vez más cortos.

De todas maneras, lo más significativo para los directivos en estos tiempos, es el dominio de la subjetividad de los asalariados que llega a ser un imperativo tan importante como el dominio del trabajo mismo. Esto es, hay que asegurar que el asalariado busque por sí mismo y se imponga permanentemente la solución conveniente a la empresa en cada situación, la que permita la eficacia mayor, el resultado más rentable. Este tipo de actuaciones responde a esa búsqueda empresarial, a la que se ha aludido, de la identificación del trabajador con los intereses de la empresa. Su identificación real, cuando se produce, puede tener causas muy diversas. Pueden ir desde la precariedad en el empleo hasta el desarrollo de una conciencia entre sectores de la oferta laboral que ven satisfechos sus intereses en los objetivos de la empresa. Esto conlleva (o puede conllevar) que el trabajador ya no vea a la gerencia como una instancia antagónica, más aún, que el antagonismo lo proyecte sobre otros trabajadores, los pertenecientes a otras unidades productivas. Se abre así, una nueva consideración de las relaciones laborales.

Con estas iniciativas, los empresarios intentan romper la capacidad de contestación masiva expresada por los asalariados a finales de los sesenta y hasta

mediados de los setenta. Una de sus principales consecuencias ha sido una fuerte individualización con todo lo que supone: fragmentación y diversificación de las formas de empleo, de los tiempos de trabajo, fijación de los salarios según la productividad personal, mayor responsabilidad individual en la calidad del producto, en el cumplimiento de los plazos. Otra, una fuerte tendencia a la corporativización empresarial... La palabra mágica es competencia, que remite no sólo a una actitud de un individuo respecto a otro(s), sino también a unas capacidades relacionadas con la personalidad. En este sentido, las gerencias utilizan cada vez más sistemas expertos para definir los rasgos que les interesan de la personalidad de los asalariados y definir así su trayectoria laboral. Estas innovaciones en la gestión de los recursos humanos se afianzan a partir de las transformaciones tecnológicas, que instauran un aislamiento físico: los puestos de trabajo se alejan unos de otros en razón de nuevos equipamientos.

Esta fuerte individualización se apoya en la interiorización por cada trabajador, de las presiones, de los objetivos y de los intereses de la empresa, la adhesión a sus valores, a su ética misma: la corporativización empresarial. Distintos dispositivos organizativos contribuyen a ello: círculos de calidad, grupos de mejora de la producción, formación corporativa,... Su objetivo final que los asalariados sepan actuar en cada momento como lo harían la jerarquía empresarial y los responsables de métodos y tiempos. En definitiva, que funcionen como si tuvieran «una cadena de montaje en la cabeza», como afirman determinados sociólogos británicos.

A esta camisa mental, que amenaza con erradicar toda distancia crítica con respecto al orden establecido de la empresa, se añade paradójicamente la impuesta por algunos principios taylorianos siempre presentes ya que en la mayoría de los casos, las normas de productividad y las obligaciones son prerrogativas de las gerencias o de los propietarios de las empresas.

Resulta difícil vivir entre las cadencias impuestas por las empresas y una movilización de la subjetividad remodelada de los asalariados. Fácil es imaginar las tensiones que supone esta situación. En este entorno, encontrar soluciones no deviene otra cosa para un asalariado, que probar sus competencias, sus capacidades de adaptación y en fin, su empleabilidad. Un nuevo tipo de relación de trabajo emerge, más obsesiva, más dolorosa, donde cada uno se enfrenta a una prueba permanente, donde cada uno se enfrenta al desafío de resolver problemas para los que la organización laboral no proporciona recursos sino que ejerce presiones. El miedo de no llegar, de ser descalificado por la empresa, está omnipresente. El desconcierto, el sentimiento de impotencia tensionan de manera obsesiva un mundo de trabajo atomizado (Linhart, D. 2002, p. 176). Esto no sucede sin consecuencias

sobre la calidad de la socialización, sobre la formación de ciudadanos. El trabajo absorbe, pero no prepara para desempeñar el puesto de ciudadano en la sociedad.

En este contexto, resulta llamativa resulta la ausencia de crítica y discusión, no sólo en el seno de las empresas, sino también fuera de ellas. Más sorprendente resulta esta ausencia cuando el tema del acoso en el trabajo atrae la mirada de la opinión pública, tanto que ha sido objeto de discusiones parlamentarias. Sin embargo, omite que uno de los factores más acosadores es la organización laboral, en la que cada cual descarta intervenir en la más pequeña de las cuestiones. Habrá quienes comenten que tal situación se inscribe en los límites que fija el contexto de un contrato de trabajo, contrato jurídico de subordinación del asalariado a su empleador. Pero este argumento no sirve, no es suficiente, ante la importancia de un reto que remite a la calidad y contenido de la socialización que está teniendo lugar. Una modernización social, verdaderamente democrática, implica un auténtico control social sobre las condiciones en las que tiene lugar el trabajo de los asalariados.

Una proposición

Esa nueva regulación social ha de ser promovida y protagonizada por una ciudadanía de nuevo tipo caracterizada porque persigue no sólo el bienestar de la propia especie mediante la participación activa de toda la sociedad, sino también de todas las especies que pueblan la tierra; ciudadanía que, a su vez, es producida en un proceso complejo. Ello supone construir una alternativa a la hegemonía neoliberal que pasa por una movilización y una lucha en pro de demandas concretas en el contexto de una «nueva economía moral», entendida como la resistencia popular a la dominación cada vez mayor de los principios puramente de mercado por encima de las relaciones sociales. Entre las demandas que actúan como mediaciones en la construcción de una nueva conciencia ciudadana, bien pueden considerarse, consolidar una cobertura universalista de los riesgos sociales..., por tanto, no sólo para los que tienen una posición mejor en el mercado de trabajo que cada vez son menos y que pueden negociar mejores condiciones de estancia y, sobre todo, de salida del mismo; subsanar las desigualdades que en el ámbito del mercado laboral tienen lugar como consecuencia de las nuevas formas de organización productiva en las que cada vez participan más empresas con diferentes lugares en las mismas, integrando sindicalmente para ello, demandas que no solo son diferentes sino a veces contrapuestas...; en este mismo sentido, asumir la necesidad de readaptar la misma organización y actuación sindical a esas formas de organización de la producción, lo que a su vez, conduce a otra

demanda, situar la misma organización laboral de la que derivan las condiciones laborales en el centro de atención de la actividad reivindicativa de los sindicatos; promover una reducción substancial de los tiempos de trabajo asalariado con objeto de redistribuir de forma diferente todo el trabajo socialmente necesario para la reproducción de la humanidad. Todo ello, en un contexto presidido por la reafirmación de los derechos laborales frente a los imperativos del capital porque aunque las intervenciones sindicales a este respecto, representan esfuerzos importantes para articular un nuevo discurso sobre los derechos de los trabajadores, sin embargo, para recuperar la iniciativa, los distintos movimientos sindicales deben desarrollarlos de una manera más ambiciosa y sistemática.

Por otro lado, no está de más señalar que esa economía moral a la que hace referencia Thompson ha venido inspirando históricamente la resistencia a determinadas tropelías del capital. En este sentido, cabe recordar que a pesar de la imagen desmovilizadora que se ofrece de los sindicatos, sin embargo, éstos (o una parte importante de ellos) junto a los movimientos sociales que han surgido fuera de los intereses e instituciones de clase organizados, han venido articulando una importante resistencia a algunas de las arbitrariedades que emanan de la lógica mercantil en los últimos tiempos. Así pues, no se parte de cero.

Aún así, no serán pocos los que piensen en los tiempos que corren de clara fragmentación social y política, que dichas demandas son demasiado ambiciosas dada la potencia de las estrategias desreguladoras llevadas a cabo por el capitalismo financiero internacional; tampoco serán pocos los que piensen que pasar de la resistencia a la intervención creativa, imponer una nueva hegemonía en la que la gente participe activamente en la definición de su destino es una tarea inmensa. Ahora bien, no imposible, sobre todo cuando el futuro encierra un margen de imprevisibilidad no sólo para la mayoría de la humanidad sino también para el capital y una buena parte de lo peor, es evitable.

En este contexto, debiera quedar claro que las demandas planteadas con carácter orientativo son propuestas abiertas a la discusión y que están formuladas desde el reconocimiento de la dificultad que encierra la materialización concreta de cada una de ellas, por tanto, que puede ir acompañada de aciertos y errores, de avances y retrocesos. En su desarrollo, es necesario que converjan jóvenes y viejos, eruditos y activistas, es decir, teoría y práctica (Hyman, R., 2001). Así, pues, hay que comenzar a experimentar. Entre otras razones porque va en ello, nuestro futuro: está en juego el mismo proceso democrático aunque probablemente la forma resultante tenga poco que ver con su actual versión.

Referencias bibliográficas

- CASTEL, R. (1998), «Centralité du travail et cohésion sociale» en Kergoat, J.; Boutet, J.; Jacot, H.; Linhart, D., *Le monde du travail*, Editions la Découverte, Paris.
- HYMAN, R. (2001), «La rigidez flexible ¿un modelo para una Europa social? en *Cuadernos de Relaciones Laborales* n° 19, Madrid, pp. 17-29.
- LINHART, D., Rist, B., Durand, E. (2002), *Perte d'emploi, perte de soi*, Erès, Paris.
- STRATH, B. (1989), *La política de la desindustrialización*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid.

DOCUMENTO

LLAMAMIENTO DE LA ASAMBLEA DE ACTORES Y MOVIMIENTOS SOCIALES

Saint Denis, 16 de noviembre de 2003

Venimos de los movimientos sociales y ciudadanos de todas las regiones de Europa, del Este y del Oeste, del Norte y del Sur. Después de Florencia y Porto Alegre, nos volvemos a encontrar en el segundo Foro Social Europeo, tras un año de movilizaciones en numerosos países de Europa en contra del modelo neoliberal (en defensa de los servicios públicos, de los derechos de las mujeres y en contra de la reforma de las pensiones, de las políticas agrarias, de la extrema derecha, del racismo, de la xenofobia, y de las políticas de represión) y especialmente, el 15 de febrero de 2003, en contra de la guerra contra Irak.

Somos diversos y plurales y ésta es nuestra fuerza.

Actualmente se está elaborando un proyecto de Constitución europea al margen de la sociedad civil. Este proyecto «constitucionaliza» el liberalismo como doctrina oficial de la Unión

Europea; consagra la competencia como fundamento del derecho comunitario y de todas las actividades humanas, ignorando los objetivos de equilibrio ecológico; otorga un papel a la OTAN en las políticas exteriores y de defensa europea y promueve la militarización de la UE; en fin, considera la política y los derechos sociales como un mero aditamento a una construcción europea basada en la primacía del mercado y sanciona, de hecho, el desmantelamiento ya programado de los servicios públicos. Este proyecto de Constitución no responde a nuestras aspiraciones.

Nosotros y nosotras luchamos por otra Europa. Nuestras movilizaciones albergan la esperanza de una Europa sin paro ni precariedad, dotada de una agricultura campesina que asegure la soberanía alimentaria, preserve los empleos, el medio ambiente y la calidad de la alimentación; una Europa abierta al mundo, que permita a todas las personas moverse en

ella libremente, que reconozca la ciudadanía de residencia a todas y todos sus habitantes inmigrados y que respete el derecho de asilo, una Europa que consiga una igualdad real entre las mujeres y los hombres, que promueva la diversidad cultural y el derecho de los pueblos a la autodeterminación, es decir, a decidir su futuro de forma democrática.

Luchamos por una Europa que rechace la guerra, favorezca la solidaridad internacional y un desarrollo ecológicamente sostenible. Nos movilizamos para que los derechos de los seres humanos, los derechos sociales, económicos, políticos, culturales y ecológicos prevalezcan por encima de la lógica del beneficio y las ganancias, de la competencia y del sometimiento a la deuda externa.

Por todas estas razones, hacemos un llamamiento a los pueblos de Europa para que se movilicen contra el neoliberalismo y la guerra. Luchamos por la retirada de las tropas de ocupación de Irak y por la restitución inmediata de su soberanía al pueblo iraquí. Luchamos por la retirada de Israel de los Territorios Ocupados y para que se paralice de inmediato la construcción del muro y se proceda a

su destrucción. Apoyamos a los movimientos israelíes y palestinos que combaten por una paz justa y permanente. Luchamos por la retirada de las tropas de ocupación rusa de Chechenia. Por todo ello, nos unimos al llamamiento internacional lanzado en los Estados Unidos por el movimiento antiguerra y llamamos a una jornada de acción el próximo 20 de marzo.

Para lograr una Europa basada en el reconocimiento de los derechos sociales, políticos, económicos, culturales y ecológicos, tanto individuales como colectivos, de las mujeres y de los hombres, nos comprometemos a desarrollar todo tipo de iniciativas. Necesitamos construir paso a paso un proceso de movilización que permita la participación de todos los pueblos de Europa. Nos comprometemos a ser parte activa de todas las acciones organizadas por los movimientos sociales, en especial por el movimiento sindical europeo. Llamamos a todos los movimientos sociales a que esta dinámica de movilizaciones culmine en una jornada de acción por toda Europa, la Europa de los derechos de las ciudadanas y ciudadanos y de los pueblos, el próximo 9 de mayo, fecha prevista para la ratificación de la Constitución europea.

CITA

¡Se necesita una movilización! Profesionales, empleados, profesores, estudiantes, obreros, todos viven en contacto con el Estado o al menos con las grandes empresas. Casi todos pueden observar los daños de la mala administración: los derroches de los incompetentes, los robos de los bribones, los impedimentos de los organismos mastodónticos.

[...]

El que tenga un grano de inteligencia y de buena voluntad que se esfuerce con su propio pensamiento, que trate de leer en la realidad algo más que lo que lee en los libros y periódicos. Estudiar los problemas de hoy quiere decir erradicar las ideas no pensadas, quiere decir ampliar la esfera de la propia influencia como propagandista, quiere decir hacerle dar un paso adelante, incluso un buen salto de longitud, a nuestro movimiento.

Es preciso buscar las soluciones enfrentándose a los problemas. Es preciso que adoptemos nuevos hábitos mentales.

[...]

No un trabajo de fácil demolición, de nihilismo hipercrítico, sino una renovación que enriquezca el patrimonio original y le añada fuerzas y bellezas nuevas.

CAMILLO BERNERI (1922)

mientrastanto.e

Mientras tanto está publicando un boletín electrónico de periodicidad mensual, quienes deseen suscribirse gratuitamente a *mientrastanto.e* pueden solicitarlo a la dirección siguiente:

suscripciones@mientrastanto.org

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

Nombre

Dirección C.P.

Población Provincia

NIF Teléfono

Profesión Ocupación

SUSCRIPCIÓN POR 4 NÚMEROS
DESDE EL PRÓXIMO NÚMERO

- primera suscripción
 renovación

Tarifa:

- España 20 euros
- Europa 30 euros
- Resto del mundo 37 euros

NÚMEROS ATRASADOS QUE SE DESEA RECIBIR

.....

.....

Cada número atrasado en existencia 3 euros

REDACCIÓN

Apartado de Correos 30059, Barcelona

SUSCRIPCIONES

Apartado de Correos 857, Barcelona

e-mail: icariaeditorial@terra.es

Tel.: (34) 93 301 17 23/26 (Lunes a viernes de 9 a 17 h.)

Fax: (34) 93 317 82 42

Forma de pago:

- Talón adjunto a nombre de Icaria editorial
- Transferencia a la c/c de Icaria editorial n.º 2013 0717 61 0200380950, de la Caja de Ahorros de Cataluña - Girona, 15 - 08010 Barcelona.
- Domiciliación bancaria:

lbta. o cc.

n.º

entidad

oficina

control

n.º lbta. o c.c.

- VISA N.º tarjeta Fecha de caducidad

(Para facilitar la gestión bancaria, le rogamos que rellene cuidadosamente cada casilla con el dígito correspondiente. Consulte con su entidad bancaria sin tiene alguna duda.)

dirección

agencia

entidad

- Giro postal a la cuenta corriente postal n.º 1302 9251 12 0017777887.
(Al usar esta forma de pago, el suscriptor debe enviar por carta a la secretaria de *mientras tanto* el resguardo de giro junto con su nombre. No podemos cobrar los giros que se envíen al Apartado de Correos, por lo que todos deben dirigirse a la cuenta corriente postal antes citada.)

ORDEN DE PAGO

Sr. director del Banco o Caja

Dirección

Sírvase atender hasta nuevo aviso, y con cargo a mi cuenta, los recibos que le sean presentados por la revista *mientras tanto*.

Titular de la cuenta

Dirección

Número de la cuenta

Atentamente,

(firma)